FRANCISCO MARROQUIN

CARTAS y TESTAMENTO

Homenaje al primer obispo de Guatemala, en el IV centenario de su muerte

COLECCION 15 DE SEPTIEMBRE

LIBRARY OF PRINCETON
JUN 4 2004
THEOLOGICAL SEMINARY

F 1466 .M37 1963
Marroqu in, Francisco, d.
1563.
Cartas y testamento

X30090

CARTAS Y TESTAMENTO

LIBRARY OF PRINCETON
JUN 4 2004
THEOLOGICAL SEMINARY

Biblioteca Guatemalteca de Cultura Popular

Volumen 61

FRANCISCO MARROQUIN

CARTAS y TESTAMENTO

Homenaje al primer obispo de Guatemala, en el IV centenario de su muerte

Volumen 61

BIBLIOTECA GUATEMALTECA DE CULTURA POPULAR
Ministerio de Educación Pública — Guatemala, C. A.

NOTA EDITORIAL

¶ La nota prologal (págs. VII-XVII) y las primeras cinco cartas de este volumen (págs. 1-52) fueron proporcionadas bondadosamente por la señorita María Albertina Gálvez, directora de la Biblioteca Nacional.

La introducción (págs. XIX-XXXIII) y las ocho cartas que aparecen en las págs. 59-75, se deben a la colaboración del licenciado Ernesto Chinchilla Aguilar, presidente de la Sociedad de Geografía e Historia.

Las últimas cartas y testamento del obispo Marroquín (págs. 77-132) fueron paleografiadas por el profesor J. Joaquín Pardo, director del Archivo Nacional, a solicitud de la dirección de la Biblioteca Nacional.

En tal forma, gracias a la colaboración de estas tres importantes instituciones culturales de Guatemala, podemos ofrecer este interesante volumen, como un homenaje a la memoria del obispo Marroquín, en el IV centenario de su muerte.

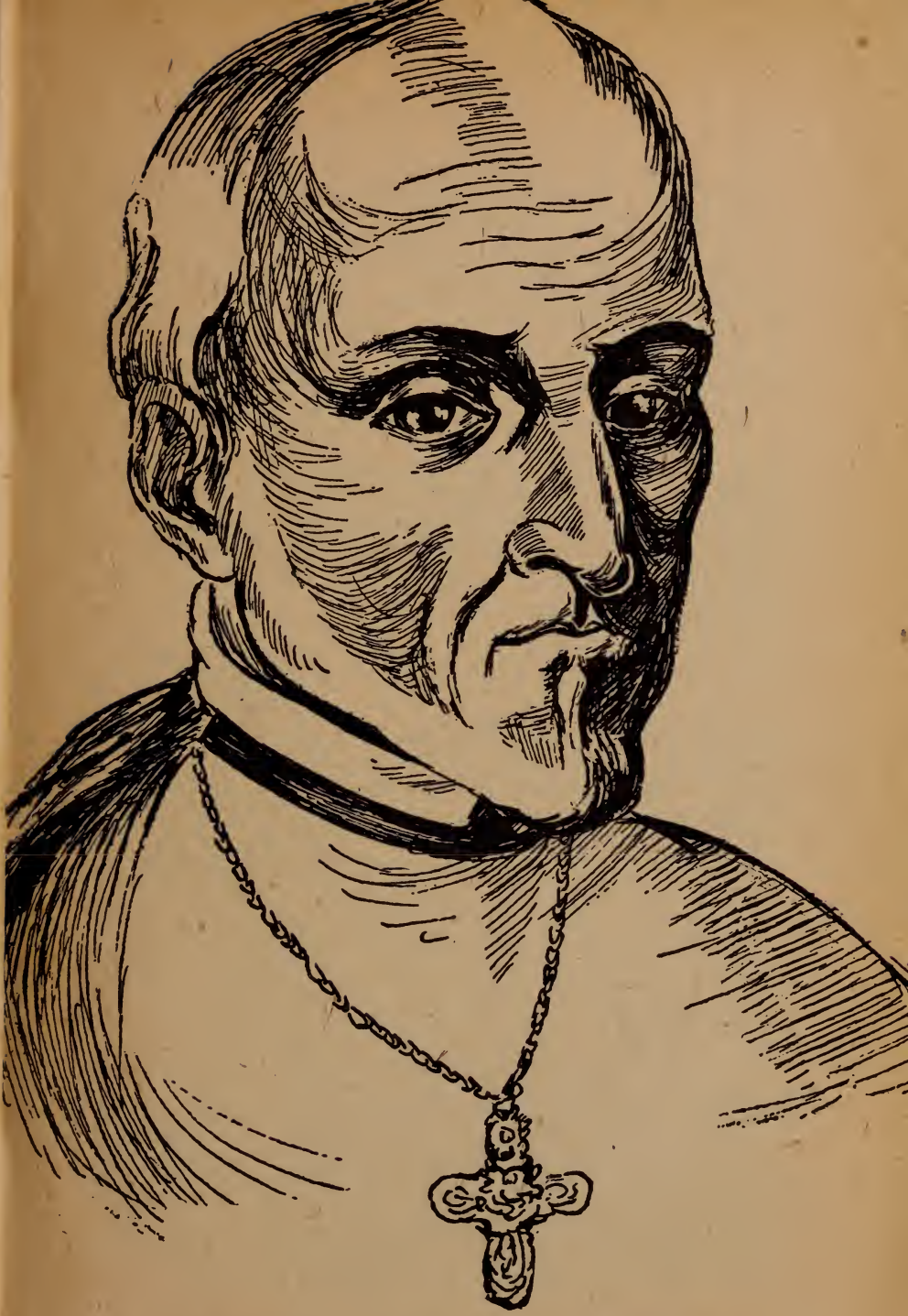

LICENCIADO FRANCISCO MARROQUIN
Primer Obispo de Guatemala

NOTA PROLOGAL

EL OBISPO MARROQUIN A TRAVES DE SU CORRESPONDENCIA

"Es el licenciado Francisco Marroquín, el más importante artífice en la estructuración del reino de Guatemala. Sobresalió en su labor pastoral, como en el gobierno de la cosa pública, en la organización cultural, en la defensa de los indios, en la creación de los colegios, hospitales, en la edificación de templos y palacios".

José Mata Gavidia.

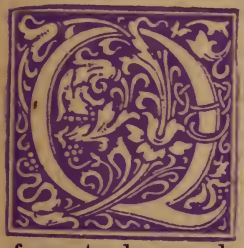

UIEN podrá negar el descollante papel que tocó desempeñar a los "Heraldos de la Civilización Cristiana", en la amarga pero gloriosa jornada de la conquista de Guatemala, dentro de los que ocupa preferente lugar, la Sagrada Orden de Predicadores de Santo Domingo de Guzmán?

Larga es la lista de los notables, por sus virtudes heroicas, donde realizan las sobresalientes figuras de fray Domingo de Betanzos, considerado como "un santo", y las del muy amado obispo de chiapas, fray Bartolomé de las Casas el "insigne protector de los indios" y entre otros de grata memoria se mencionan a los ilustres frailes: Pedro de Angulo, Rodríguez de Ladrada, Luis Cáncer, fray Juan de Zambrano y fray Marcos Pérez Dardón, cuyas sobresalientes figuras, al lado de los primeros franciscanos y mercedarios que vinieron a trabajar al reino de Guatemala en esa época, merecen encuadrarse en marcos de oro, dentro de la galería de los hombres ilustres que en su anhelo evangeliza-

dor, lucharon al lado del obispo Marroquín en la conquista espiritual y cultural de estos reinos.

Dentro de esta distinguida lista de figuras ilustres, que le tocó vivir y actuar dentro el extenso campo de su apostolado, en la formación de nuestra nacionalidad, descuella por su obra altamente cultural, evangélica y filantrópica, la de el licenciado Francisco Marroquín, el primero que desempeñara la diócesis del reino de Guatemala, desde que esta ciudad no pasaba de ser una provincia de España, hasta que alcanza el merecido título de Capitanía General del Reino de Guatemala, primero como cura párroco de la iglesia de Santiago y después como su primer obispo; organiza la Iglesia y desempeña también el gobierno de la cosa pública, durante los treinta y tres años que le tocó estar al frente de este sagrado ministerio donde supo dejar una estela luminosa de su saber y de su labor altamente civilizadora y profundamente humana.

Se ha señalado como la fecha de su venida al mundo el año de 1478 y como lugar de su nacimiento el pintoresco valle de Toranso, de la región Cantábrica de la rica provincia de Viscalle y Santander, fruto de un matrimonio noble por el espíritu y por alta alcurnia; el de don Pedro del Valle y doña Juana Ruiz Marroquín del Pumar, quienes trataron de encausarle dentro de las sobresalientes normas morales e intelectuales que caracterizaron su noble existencia, y en el estudio de las humanidades, hasta verlo triunfar en un Colegio mayor de Osma u Osuna, no se sabe a ciencia cierta en cuál de los dos, donde obtuvo la licenciatura en sagrada Teología y desempeñó algunas cátedras de las materias de su dominio: la Teología y la Filosofía.

Después de su vida en el mundo del matrimonio, cuando todavía era permitido seguir la carrera eclesiástica, a un viudo, de vida honesta, estudió la carrera sacerdotal.

Consultando al erudito historiador licenciado David Vela, por qué el licenciado Marroquín, llevó el apellido de la madre y no el del padre, con la erudición que le caracteriza, nos refirió entre otras cosas que por aquel tiempo era muy usual elegir

el de más alto rango y en este caso parece que era el de Marroquín.

El licenciado Marroquín ya entrado en años, se dedicó a la carrera eclesiástica, la que desempeñó hasta su muerte; pero dentro del desenvolvimiento de su vida pública y religiosa se dejan entrever sus conocimientos en la ciencia de la humanidad, ya que así se puede contemplar su obra: como maestro, como político como economista, y su dominio dentro de la estadística, conocimientos que puso al servicio de la estructuración cultural y social, que caracterizó a la Capitanía General del Reino de Guatemala, durante los primeros años.

En mayo de 1528, el licenciado Marroquín, conoce en las reales Cortes españolas, donde desempeñaba su ministerio religioso, al conquistador de Guatemala, don Pedro de Alvarado, que ha llegado a dar cuenta de sus actos a los soberanos, y con el anhelo de alcanzar el sonado título de Gobernador y Capitán General de Guatemala y donde consigue la amistad de los altos personajes, que rodean a los reyes, como la del comendador de Castilla, don Francisco de la Cueva, quien goza de marcada influencia ante los soberanos españoles, y quien además de su amistad, le concede la mano de su sobrina la bella doña Francisca de la Cueva, la que desgraciadamente perece en el camino a Guatemala, atacada de la fiebre amarilla que azotaba el pueblo de Veracruz en México, y donde también el obispo se vio en trance de muerte.

En abril de 1530 vuelve a Guatemala, el conquistador, entre su gran séquito trae a familiares y a miembros distinguidos de su gobierno y con el tesoro inapreciable del licenciado Marroquín que viene con su hermano Bartolomé Marroquín, recomendado por el monarca, quien le conocía muy de cerca, como hombre y como sacerdote; el licenciado Marroquín deja su magnífica posición al lado del rey Carlos V; su familia y todas sus riquezas materiales para venir a luchar en la conquista de las almas a la fe de Cristo, atraído también por las cien maravillas de un nuevo mundo, era hombre de avanzada cultura. Cuando llegó según el distinguido historiador

Pedro Pérez Valenzuela la ciudad de Santiago de los Caballeros de Guatemala, empezaba a formarse en el Valle de Almolonga y desempeñaba el curato de esta iglesia, el inmortal sacerdote Juan Godínez, quien en la lucha por la conquista como capellán de los ejércitos, había perdido la salud.

La labor del padre Marroquín en nuestra patria, arranca desde el 11 de abril de 1530, cuando por orden de su majestad, fue nombrado cura de esta parroquia, en cuya presentación al Cabildo —copiamos del "Teatro Eclesiástico" del maestro Gil González Dávila—, 3 de junio de 1530 dice Alvarado:

> "Qve por quanto efta Ciudad tiene necefsidad de vn Cura, que fea Letrado, y tal perfona, que adminiftre los Fantos Sacramentos, e haga los Oficios Diuinos, como fea á feruicio de Dios N. Señor, e Falud de las almas de los vezinos, y afsimisfmo para que predique, y de Confolación Efpiritual a los Chriftianos, para a los confirmar, ó hazer perfeverar en nueftra fanta Fe Catolica. Y al preferente es venido á efta Ciudad el Licenciado Marroquín, que preferente eftará. El quales tal perfona, que todo lo fufodicho hara en aquella manera, que Dios Nueftro Señor fer a muy loado, e fu Santa Iglefia muy bien fervida, e fus parrochianos muy confolados; e Dios Nueftro Redemptor, afsi por fus confefsiones, como por fu predicacion, a liende de la buena, y honrada adminiftracion de la Santa Iglefia, por quanto fu Señoria, en nombre de fu Cefarea Mageftad, como fu Gouernador de efta Ciudad, y prouincias, Señalara, y Señalo al Licenciado Marroquín, y le prefentara, y prefento para la adminiftracion, y vfo de lo dicho, y le cometia la jufticia, y jurifdicion de la Iglefia, para que la vfe, y conozca de ella en la cofas, e cafos a ella anexas, tocantes, y pertenecientes, como de derecho en tal cafo fe requiere".
>
> "El ayuntamiento, y Concejo refpondió Que era muy cierto que fu Ciudad, y el feruicio de

> Dios, el de fu Mageftad, y adminiftración de los Sacramentos, tenía necefsidad de lo dicho, q aya vna tal perfona, como es cierto que lo es el Lic. Marroquín, q le admiten, y reciben á los oficios, y cargos, haziendo el dicho Licenciado la folemnidad que en tal cafo fe requiere".

En aquel acto tan memorable, el de toma de posesión del cargo, tan trascendental para la vida del prelado como para la historia de la Iglesia guatemalteca:

> "el Licenciadó Marroquin pufo la mano derecha en fu pecho, fegun Orden de la Santa Madre Iglefia, y juró por Dios N. Señor y por Santa María fu Madre; é por el habito de San Pedro y S. Pablo, que vfara, y adminiftrara todo lo dicho, como mejor él pudiere, y alcancare, afsi en los Santos Sacramentos, y en fu adminiftracion, como en la jurifdicion, y jufticia de la Iglefia, como en la predicacion, y conuerfion de las almas, que fon, o fueren de los Chriftianos defta Ciudad..."

A los pocos meses de estar desempeñando este curato, el obispo de México, Juan de Zumárraga, a cuya jurisdicción estaba sujeta la Iglesia guatemalteca, le concedió el título de "Provisor y vicario general, de la provincia de Guatemala", nombrando en su lugar, al presbítero y bachiller, García Díaz.

El padre Marroquín que se había adentrado ya en el corazón de los habitantes, de esta naciente ciudad, emprende su gran jornada civilizadora: ya como pastor de almas en la conquista de miles de ellas y con todas las virtudes heroicas de un santo, lo que valió que en el mes de julio de 1532 la reina de España, lo propusiera como obispo de esta provincia, designándole también con el título de "Protector de los indios", "por ser persona docta benemérita y qual conviene para la salvación de las almas y de los yndios naturales de la dicha provincia, según sus prendas, vida y doctrinas".

El 18 de diciembre de 1534, fue preconizado obispo de Guatemala, expidiendo sus bulas, el Santo Padre Paulo III, tomando inmediatamente posesión de este alto cargo.

En 1537, asiste a la ciudad de México, camino para la Madre España, donde se encuentra conque ya han llegado sus bulas y se aprovecha esta oportunidad para su solemne consagración, con la pompa y solemnidad nunca vistas en la Nueva España, ya que es el primer obispo que se consagra en América, por el jefe de la Iglesia de México, Juan de Zumárraga.

El obispo Marroquín ha dejado en Guatemala bajo su paternal cuidado de los ilustres sacerdotes: Pedro de Angulo, Rodrigo de Ladrada, Luis Cáncer y al propio fray Bartolomé de las Casas, quienes trabajan bajo su santa obediencia, pues han llegado de Nicaragua a su costa, dispuestos a ayudarlos en su meritísima labor, conquistando la bravía tierra de Tesulutlán, a la que después de su regreso en México hizo una visita el señor Marroquín, bendiciendo sus altares y demás ornamentos segrados; y dando cuenta al Emperador y Consejo de Indias.

A su regreso, el obispo después de muchos meses de ausencia trató de organizar la Iglesia de Guatemala con las Constituciones que la erigían canónicamente en Santa Catedral.

Según González Dávila, el gobierno de la Iglesia estaría compuesto de 5 dignidades: dean, arcediano, chantre, maestrescuela, tesorero; diez canonicatos, seis raciones, y seis medias, dos curas, seis acólitos, seis capellanes, un organista, un pertiguero; mayordomo, secretaria o notarios. Obligando que sus oficios divinos se celebraran como en la Santa Iglesia de Sevilla y que cada primer día del mes, viernes y sábado se aplicara una misa por los reyes de Castilla, patrones de esta Santa Iglesia.

Estas leyes de la Iglesia de Guatemala que le fueron entregadas al señor obispo Marroquín en la ciudad de México en 20 de octubre de 1537, gozaban también de los mismos privilegios de la de Santiago de Galicia.

El obispo Marroquín, quien ya se había adentrado en el corazón de los habitantes de Guatemala, trabajando intensamente en su favor, emprende una doble labor constitutiva tanto en lo espiritual como en lo cultural: en lo material erige templos y palacios, establece las primeras casas conventuales y adereza con dignidad su Iglesia, la que después del traslado al Valle de Panchoy, en la destrucción de esta ciudad en 1541, la erige a su costa, así como el Palacio arzobispal; ya lo ha hecho antes, en la primera catedral del Reino, en el Valle de Almolonga hoy Ciudad Vieja.

En 1542 con el objeto de prestar auxilio religioso a los obreros que levantan la nueva ciudad, erige en un solar de su propiedad, la Ermita de Santa Lucía la primera iglesia de Antigua Guatemala, que funge también como primera catedral de esa naciente ciudad.

Emprende largas y penosas caminatas para visitar los distintos pueblos de su jurisdicción.

"Sabe que la instrucción es sinonimo de emancipación" y en su gran anhelo de libertar a los indios sigue dándoles instrucción no sólo religiosa sino que también en la enseñanza de las ciencias.

Funda escuelas de primeras letras y colegios mayores, como el de Santo Tomás de Aquino en 1559. Pide preceptores a los reyes, sacerdotes y monjas para proteger a los huérfanos y en particular a las doncellas. Comprende que no se puede hacer apostolado dentro de su noble ministerio, sin ponerse en contacto directo con los distintos núcleos indígenas que forman el reino de Guatemala, donde se encuentra con diversas lenguas y costumbres paganas. Como padre y protector de su grey y sobre todo con el profundo sentido humanístico que le caracteriza, conquista la confianza de los naturales a quien lucha por declarar su humanidad ante el Pontífice Paulo III, y quienes empiezan hacer sus primeros maestros en el conocimiento de los idiomas nativos; "el obispo aprende y enseña a la vez" y da lecciones a los otros sacerdotes de su grey. Entre los que ya se cuentan a los de la seráfica orden de San Francisco de meritísima labor también.

"Empieza así don Francisco, —dice Pedro Pérez Valenzuela— con el estudio de la lingüística nativa a cavar la tierra para asentar los cimientos de la nueva cultura en Guatemala".

Escribe gramáticas, catecismos y vocabularios e insta a los otros heraldos de la civilización cristiana, que ha traído para consuelo de los necesitados, a la práctica de las lenguas para poder instruirlos en la religión cristiana y enseñarles los primeros rudimentos de la ciencia. Riquísima es la bibliografía que existe en las principales bibliotecas de los Estados Unidos sobre el aporte de los primeros estudios gramaticales escritos en las lenguas de los indios. Marroquín se vuelve "alfabetizador de indios y maestros de indios también". Así llega sobre todo al dominio de la lengua Quiché de la que escribe un valioso catecismo que ve la luz pública en México y después de algunos años, en Guatemala y otro interesante estudio en este idioma, que tituló: "Arte para aprender los idiomas de Guatemala".

Enterado de sus costumbres y secretos y del valor de la tradición indígena nuestra, trata de resguardar ese rico tesoro para la posteridad.

Funda en 1548, el primer centro hospitalario para los desvalidos, y su caridad se derrama como la mies. Se preocupa por el cumplimiento de las leyes y de los otros asuntos de la cosa pública. Consuela al pueblo en sus tribulaciones, como en el caso de la catástrofe en la que perdiera la vida la esposa del conquistador de Guatemala en 1541, al que siempre tuvo particular cariño, o más bien dicho ambos se querían entrañablemente. Entierra a los muertos y fortalece a los sobrevivientes; busca un seguro refugio para sus vidas y hace trasladar la ciudad del Valle de Almolonga al de Panchoy, después de haber oído los informes de los mejores ingenieros como el de Antoneli que le asegura: no haber otro sitio mejor "para vivir y aposentarse en él". Establece la primera biblioteca que adquiere por la cantidad de 1200 pesos, un año antes de su muerte.

Lucha por la libertad de los esclavos y por el buen trato de los naturales; pide a los reyes que no trabajen estos en los meses invernales en las minas, por el mucho peligro que se corre en ellas, y que se les quite la carga pesada que llevan sobre sus espaldas; que disminuyan los diezmos y primicias; que se estudie los climas de Guatemala cuyo cambio de vida para estos naturales produce muchas muertes; en fin que les abran caminos más cortos para evitar las amarguras de los transportes pesados sobre sus espaldas a fin que se les trate como "seres humanos" y así ayuda también a los criollos y españoles en todo cuanto era menester.

Cuando muere la Gobernadora del Reino, doña Beatriz de la Cueva, a quien el obispo le da cristiana sepultura, en sus manos y en las de el licenciado Francisco de la Cueva, quedan los destinos de Guatemala.

Largo sería hablar de tan fecunda y fructífera labor de aquel santo varón, cuya vida a nuestro servicio se retrata mejor en las descripciones valiosas que dejaron para la posteridad famosos cronistas como Remesal, Vásquez, Fuentes y Guzmán y manuscritos anónimos como la Isagoge Histórico Apologética y en los escritos de Biógrafos e historiadores modernos; pero lo que retrata mejor sus servicios en favor de Guatemala es el valioso tesoro de su Epistolario regado en distintas partes y el que algún día ya compilado constituirá la mejor fuente de consulta para juzgar su vida y su obra.

Muchas de sus misivas junto al valioso tesoro de su testamento que lo retrata de cuerpo entero como "ejemplo y dechado de prelados"; "hombre de grande humildad y caridad"; "Pastor destinado por Dios para la Iglesia de Guatemala"; "Autor de todo lo bueno que hay en la ciudad y provincia de Guatemala" como lo declaran eminentes hombres, y valoran interesantes estudios sobre nuestro desenvolvimiento histórico y cultural.

El licenciado José Mata Gavidia, que comenta muchas, veces en su enjuiciosa obra sobre la fundación de nuestra Universidad, destaca brillantemente su labor educativa en pro del nacimiento de esta

institución, considerándolo como uno de sus principales bienhechores y para valorar su texto se acoge a los inapreciables documentos de su correspondencia que enriquecen también "El libro viejo de la fundación de Guatemala" y otras obras escritas, sobre todo alrededor del nacimiento de nuestra Alma Máter.

> "Casi no hay carta de Marroquín, —dice Mata Gavidia— en la cual no insista una y más veces a la fundación de una institución universitaria, lo mismo en 1556, 1558 y 1559".

Escribe también numerosas cartas a la Corte para lograr beneficios en favor de Guatemala.

Dos meses antes de su muerte, todavía demanda a los reyes "un colegio para todas las ciencias".

Estos anhelos y otros más de su vida, como pastor de nuestro rebaño y como hombre de elevada cultura, los deja claros en las cláusulas de su testamento, dictado con la mente lúcida y el corazón abierto, pocos días antes de partir de este mundo.

"Su palabra llegó a ser oráculos de aciertos y su opinión respetada hasta en la misma Corte".

Hemos elegido del Epistolario del obispo Marroquín, las seis cartas, consideradas como las más importantes, que en el año de 1877 y con el título de "Cartas de Indias" fueron publicadas junto a otras misivas de hombres ilustres del Nuevo Mundo, por el Ministerio de Fomento de Madrid, España, en la Imprenta de Manuel G. Hernández, dedicadas al rey de España y que aparecen en el II tomo, dentro de la sección "América Central/Prelados. de. Guatemala y Chapa/." Al decir de eminentes historiadores son las que mejor reflejan los aspectos más interesantes de la vida de nuestro ilustre prelado; conservando también la ortografía original en que fueron escritas.

Después de 33 años consecutivos de incesante trabajo intelectual y social en bien de la patria Guatemala, sentido y llorado por todos sus feligreses, entregó su alma al Creador el Viernes Santo 18 de abril de 1563.

Su cuerpo fue sepultado, tal y como él lo deseara bajo las gradas del altar mayor de la Santa Iglesia Catedral, resaltando en su fosa, un retrato de bulto vestido de pontifical y una lápida, en la que Gil González Dávila, el famoso Cronista de las Indias, que nos da este dato escribió un sentido epitafio en loor a aquel insigne varón en quien: "Los indios hallaron su más decidido y eficaz protector, los letrados hallaron en él el único mecenas, los enfermos aliviaron sus dolencias en la beneficencia del obispo y todos hallaron en él la mejor fuente de concordia entre tanta discordia y calamidades".

Debemos a la gentileza del licenciado David Vela, su interés por añadir a estas Cartas las que cuenta el Archivo General del Gobierno, cuyo director el profesor J. Joaquín Pardo nos las proporcionó paleografiadas juntamente con otros documentos valiosos referentes a la vida del insigne prelado, entre ellos su Testamento, joya de inapreciable valor, que se conserva en el Archivo y que enriquecen este Opúsculo; homenaje de la Biblioteca Nacional de Guatemala y del Centro Editorial "José de Pineda Ibarra" en conmemoración del IV centenario de la desaparición de aquel insigne varón que murió pensando en nuestra patria y cuyas últimas palabras llegan muy hondo al corazón de los guatemaltecos: *"Yo muero pero mi amor no muere; os amaré en el cielo como os amé en la tierra y velaré por vosotros".*

María Albertina Gálvez G.

Guatemala, 18 de abril de 1963.

INTRODUCCION

ON FRANCISCO MARROQUIN nació en uno de los pueblos del valle de Toranzo, provincia de Santander, en el norte de España, probablemente en 1478.

Poco se sabe de su juventud, salvo que alcanzó los grados de maestro o licenciado en filosofía y sagrada teología, en la Universidad de Osma u Osuna; y fue sacerdote en la corte de Carlos I de España y V de Alemania.

Según la probanza de méritos de Juan de Zúñiga (1603), que se halla en el archivo nacional, antes de abrazar la carrera eclesiástica, don Francisco Marroquín fue casado y tuvo un hijo, que se llamó Alonso Marroquín, el cual se avecindó y dejó sucesión en Guatemala. Pero el obispo no menciona en su testamento y codicilios, ni a don Alonso ni a sus descendientes por esa línea de sucesión hereditaria.

Posiblemente, pues, era viudo cuando abrazó la carrera eclesiástica; y ello explicaría, en parte, el profundo sentido humano que tuvo como pastor y cura de almas en la naciente ciudad de Guatemala, donde había de vérselas con hombres de toda condición —endurecidos soldados de la conquista, encomenderos, letrados, artesanos y gentes del común, que establecieron el dominio político y cultural de su nación sobre los tristes indios sojuzgados.

El licenciado Marroquín conoció al conquistador de Guatemala, en 1528, cuando don Pedro se hallaba en la corte y casó con su primera mujer, doña Francisca de la Cueva. "Y fue como si Dios mismo hubiese dispuesto así las cosas —según la expresión de uno de los cronistas—, de manera que los muchos males que el adelantado causó en Guatemala,

viniese a remediarlos cuasi el único bien que trujo, que fue su amigo el licenciado Marroquín".

Llegó a la capital de Guatemala en los primeros días de abril de 1530. Y como indica Pedro Pérez Valenzuela: "Era cincuentón el presbítero —la edad de la madurez, del asentimiento de las pasiones—. De ahí, precisamente, su ecuanimidad, la claridad con que veía las cosas, la sabiduría de su consejo. Madurez y experiencia aunadas a una ilustración apreciable".

Alvarado lo presentó al cabildo de la ciudad de Guatemala el día 3 de junio de 1530:

"Por quanto esta ciudad tiene necesidad de un cura que sea letrado —dice—, tal persona que administre los santos sacramentos y haga los oficios divinos, como sea servicio de Dios, Nuestro Señor, y salud de las ánimas de los vecinos y otras personas, parroquianos a la iglesia mayor de esta ciudad.

"Y asimismo para que predique y dé consolación espiritual a los cristianos, para los confirmar y hacer perseverar en nuestra santa fe católica y en buenas obras con que salven sus ánimas.

"Y asimismo para la conversión de los naturales de estas provincias a nuestra santa fe católica.

"Y al presente es venido nuevamente a esta ciudad el licenciado Marroquín, que presente estaba: el cual es tal persona que todo lo susodicho hará en aquella manera que Dios, Nuestro Señor, sea muy loado, y su Santa Iglesia muy bien servida, y sus parroquianos muy consolados en Dios, nuestro redentor, así por sus confesiones como por su predicación, allende la buena y honrada administración de la Santa Iglesia.

"Por quanto, que su señoría, en nombre de su cesárea majestad, como su gobernador de esta dicha ciudad y provincia y jurisdicción, señalaba y señaló al dicho licenciado Marroquín; y lo presentaba y presentó ante los dichos señores, para la administración y uso de lo susodicho.

"Y le cometía y cometió la jurisdicción y justicia de la Iglesia, para que la use y conozca de ella, en todas las cosas y casos a ello anexas y tocantes y pertenecientes.

"Y le recibía y admitía al uso y cargo y ejercicio de todo lo susodicho, bien y tan entera y cumplidamente como de derecho es en tal caso necesario, hasta tanto que su majestad provea en ello como más sea servido.

"Y pidió, y si necesario era mandó, en nombre de su majestad, a los dichos señores, justicia y regidores, que le reciban y admitan al dicho cargo y uso y ejercicio de todo lo que dicho es...

"Y luego el dicho licenciado Marroquín puso la mano derecha en su pecho, según orden de la Santa Madre Iglesia, y juró por Dios, Nuestro Señor, y por Santa María, su bendita madre, y por el hábito de San Pedro y San Pablo que recibió, que usará y administrará todo lo que dicho es, como mejor pudiere y alcanzare...

"Y luego su señoría y mercedes dijeron: que le admitían y admitieron, y recibían y recibieron al dicho oficio de cura...

"Y que le señalaban y señalaron, en razón de la predicación, ciento y cincuenta pesos de oro de salario, para ayuda de costa, lo cuales mandaron pagar por sus tercios, como se pagan los otros salarios que da esta dicha ciudad, en oro fundido y marcado, de ley perfecta".

El 2 de septiembre de 1532, ante el cabildo de Guatemala, nuevamente, "pareció el V. P. licenciado Francisco Marroquín, cura de esta ciudad, y presentó y leer hizo a mí, el dicho escribano, dos provisiones, que por ellas parece ser formadas del electo obispo de México, confirmadas por la Audiencia, por las cuales hacía y constituía, en su lugar, por juez eclesiástico al dicho Francisco Marroquín, en esta gobernación y provincias; y por curas de la iglesia de esta ciudad, a él y el R. P. el bachiller García Díaz. Y en la otra, por ella, le hacía asimismo cura *in solidum* de la dicha iglesia al dicho Francisco Marroquín, y provisor en esta gobernación y provincias. Y leídas por mí, el dicho escribano, el dicho Francisco Marroquín pidió a los dichos señores, que las obedeciesen como en ellas se contenía".

En 1533, fue propuesto el licenciado Marroquín, por la reina, para la sede episcopal de Guatemala, en los siguientes términos:

"Muy santo padre y señor reverendísimo: Nos escribimos a micer May del nuestro consejo y embajador en esa corte que, de nuestra parte, presente ante vuestra santidad al licenciado Marroquín, para obispo de la provincia de Guatimala, que es en nuestras Indias del mar océano, por ser persona docta y benemérita y cual conviene para la salvación de las almas de los indios naturales de la dicha provincia, según sus prendas, vida y doctrina. Muy humildemente suplico a vuestra santidad que, dándole entera confianza, fe y creencia a aquella, mande así despachar, haciendo merced al dicho licenciado Marroquín de la dicha iglesia y obispado, en los límites que por Nos le serán señalados".

El 18 de diciembre de 1534, la de Guatemala fue ennoblecida con el título de ciudad, con que la instituyó el pontífice Paulo III; su iglesia fue erigida en iglesia catedral, bajo la advocación del apóstol Santiago; el licenciado Marroquín fue nombrado primer obispo de esta diócesis; y, con el obispado, recibía también el ministerio de "protector de los indios".

En aquella época, salvo los padres Godinez y Díaz, los franciscanos Motolinía, fray Andrés de Olmos, fray Gonzalo Méndez y sus cinco compañeros fundadores, el dominico Betanzos y otros, no había en Guatemala más religiosos. El obispo Marroquín hizo venir en 1536 al padre fray Bartolomé de las Casas, que a la sazón se hallaba en Nicaragua, para que viniese a Guatemala y pusiera en práctica su sueño de conquista pacífica.

En 1537, fue la solemne consagración del licenciado Marroquín en México. "Casi todo este año de treinta y siete —dice Remesal— estuvo ausente de su iglesia, ocupado en la ciudad de México, en negocios gravísimos, y el principal era el de su consagración, acto que hizo a los diez y ocho de abril, por el Rmo. don fray Juan de Zumárraga, obispo de México: que siendo tan pobre de espíritu, como todos sus historiadores testifican, en esta ocasión,

no excediendo la modestia que tenía en el alma, mostró su magnanimidad en la fiesta, haciendo una de las mejores y más solemnes que después se han hecho en consagración de obispos en todas las Indias". Fue el primer obispo consagrado en suelo americano.

El 10 de mayo de 1537, escribió al emperador una de sus más celebradas cartas, modelo de ponderación y recto criterio. En la carta de referencia, entre otras cuestiones, le propuso las siguientes:

"Escribí a vuestra majestad *la mucha abundancia que hay de niñas de españoles habidas en esta tierra; unas tienen padre, otras no, y todas esperan no lo tener; espérase tanto peligro, que sería gran limosna recogerlas en un monasterio.* Esto no se puede hacer sin traer algunas buenas y santas mujeres, que las instruyan, doctrinen y conserven, y con el favor de vuestra majestad, para hacer casa y sustentarlas, todo lo cual se podrá hacer, aplicando un pueblo que medianamente lo pueda sufrir...

"Sería asimismo cosa muy acertada, que los que estamos en estas partes perdiésemos la esperanza de volver a vivir y morir en Castilla; y esto no lo tenga vuestra majestad por grave ni por desatino; que muy mejor tierra es ésta; y aunque se pregonase en gradas de Sevilla, no por esto dejarían de pasar tantos y más; y prometo a vuestra majestad que si esto se hubiera hecho, que no estuviera el Perú como está. *Donde cada uno es aprovechado, es justo que resida y viva y muera..., que poca necesidad hay en Castilla de más mayorazgos;* y no que disfruten la tierra y la dejen. Vanse los ricos y los que han de sustentar la tierra; conocido está que los pobres también quieren ser ricos; y todo ha de cargar sobre estas tristes Indias.

"Es muy necesario que no haya esclavos, ni de rescate ni de guerra: digo de rescate, como hombre que tiene ciencia de la mucha práctica y experiencia que con ellos he tenido, no los hay; y si ellos los tienen y tratan, son contra razón y ley divina y humana. Y de guerra, mucho menos, porque es imposible guardarse ni cumplirse lo que las leyes determinan y vuestra majestad manda, para que la

guerra se pueda llamar justa; ni los indios tienen esa capacidad para podello entender. Absolutamente se prohiba; y acá se perderá la esperanza de los haber y conservará cada uno mejor los que tienen.

"Debe asimismo mandar vuestra majestad, *que por ninguna causa se carguen los muchachos, hasta catorce años;* y de esta manera serán doctrinados los niños...

"La gobernación de Guatimala sabrá vuestra majestad que está repartida en dos partes, en costa y en sierra; la costa muy caliente, y la sierra muy fría. Es muy necesario que vuestra majestad mande que los de la una tierra no pasen a los de la otra, cargados, porque de diez no vuelven a sus casas cinco.

"Y porque la cosa es muy provechosa y necesaria para la conservación de la ciudad, por el mucho fruto que da, *debe vuestra majestad mandar que ningún servicio ordinaria hagan en la ciudad ni en las villas, mas de poner su tributo al tiempo de sus cosechas; digo tributos de cacao y ropa,* esto es lo que tienen, y por ser gente flaca, es muy justo el mandato...

"Debe vuestra majestad proveer *que no se saque oro, mas del tiempo que hace seco, que es noviembre, diciembre, henero, hebrero y marzo; en abril, comienzan las aguas y comienzan sus sementeras; es muy convenible tiempo para que estén en sus casas* y reformarse han mucho y aumentarse en cada día".

El 20 de octubre del mismo año de 1537, procedió el obispo Marroquín a erigir y fundar su iglesia, con cinco dignidades, diez canongías, racioneros, curas, acólitos y capellanes.

Visitó tàmbién la diócesis de Chiapas y puso la primera piedra de la catedral de Ciudad Real.

El 15 de agosto de 1539, escribió a su majestad en relación con las diferencias que hubo entre los adelantados Montejo y Alvarado, por la gobernación de Honduras.

El 10 de agosto de 1541, volvió a escribir al emperador, para recomendarle los méritos de Juan de Alvarado, hermano de don Pedro, que era su candidato para la gobernación de Guatemala, en au-

sencia del conquistador. Y pone de manifiesto el obispo Marroquín, en esta como en otras cartas, el profundo conocimiento que tenía de los principales personajes, a quienes retrata con vivos colores, sin poder ocultar los acusados rasgos de su propia naturaleza.

Dice de don Pedro de Alvarado: "Lo que yo puedo a vuestra majestad certificar, por ser notorio, es que él deja cincuenta mil pesos de deuda, todos gastados en servicio de vuestra majestad; él deja seis hijos e hijas desnudos, sin abrigo ninguno; él deja muchos sobrinos y deudos, que han servido, sin amparo..." Y en otra parte: "Por no tener herederos, lo heredó vuestra majestad. Por amor de un solo Dios, vuestra majestad se compadezca de los pobres acreedores, que muchos de ellos se han alzado y están en cárceles, según me afirman; con dar vuestra majestad lo que el adelantado dejó, por cuatro años no más, se pagarían todas sus deudas... Porque en lo que dejó, no hubo para pagar la dote de la primera mujer".

Dice al mismo respecto: "Sólo vuestra majestad lo puede remediar, con que esta gobernación no salga de sus deudos; entre los cuales está Juan de Alvarado, que iba por general de su armada, hombre de bien y de buen celo, y de buenos deseos; hale servido y andado en su compañía catorce años; anduvo con él en el Perú y en todas las conquistas que se le han ofrecido... asimismo los naturales de esta provincia lo conocen y lo tienen por hijo, que es parte para la conservación y sosiego de ella.

"Si a vuestra majestad le pareciere nombrar y elegir a Juan de Alvarado, el adelantado dejó una hija ya mujer, doña Leonor, sería mucha merced a los muertos y vivos, que se casase Juan de Alvarado con ella".

En cambio, dice don Francisco de la Cueva, hermano de la mujer de don Pedro; y al obispo le tocó más tarde compartir con él la gobernación:

"A don Francisco de la Cueva dejó el adelantado por su teniente general, a contemplación de su mujer, doña Beatriz de la Cueva; yo le conversé poco tiempo, que no hubo lugar para más; lo que conocí de él, así como es mozo en edad, lo es en

sus obras, y no tiene experiencia de lo que conviene hacer, ningún celo a los naturales; cáusalo haberle costado poco trabajo; no cuidadoso en la justicia, no de notable ejemplo, nada amigo de buenos; por mi consagración, que lo amo, mas en semejante caso, más obligación tengo a manifestar a vuestra majestad lo que siento, pues me nombró de su consejo".

Acaso este parecer influyó para que fuese nombrado en propiedad don Alonso de Maldonado, promovido luego a presidente de la Audiencia de los Confines; aunque, a juicio del obispo Marroquín, tampoco era persona para el puesto:

"Lo primero es que el licenciado Maldonado, que es presidente —dice—, es buen hombre y buen cristiano y de buenos respetos, honesto; pero es muy remiso, casi tanto como yo, no es nada cuidadoso ni vigilante; ni se le da mucho por la república ni por la policía de ella, no se desvela nada en como se haya de aumentar; todo lo cual es necesario para el que ha de gobernar y ser cabeza; y agora que ha tomado mujer (que es lo mejor que el podría hacer), no sé si tendrá más cuidado o menos de los oidores: a mí no me satisfacen mucho sus letras ni su vida, aunque los he conversado poco".

Pueden así parecer muy severos los juicios de Marroquín; pero las necesidades de la tierra demandaban hombres de temple excepcional y el señor obispo siempre quería lo mejor para Guatemala. No le gustaba ni fray Bartolomé de las Casas por alborotador; y de sí mismo también sabía mostrarse descontento.

"Después que llegué —dice en carta de México—, cada día nos hemos juntado, y se han tratado cosas más espirituales que corporales. Esto de los esclavos y servicio personal de los indios, acordamos que no se hablase, y que los confesores se lo hubiesen entre sí, por no alborotar al pueblo. El obispo de Chiapa llegó algo tarde y está muy manso, y lo estará cada día más, aunque ayer quiso comenzar a respingar y no se le consintió".

Pero después de sustentar opiniones muy radicales, sobre cosas y personas, sabía volver sobre sus pasos y encontrar un justo medio de ecuanimidad:

"Quisiera yo, Señores —dice—, que cuando se herraban los esclavos, y se tasaban los pueblos a voluntad de cada uno, hubiera una grita de éstas para la pobre alma del que lo hacía y consentía, y después ha consentido muchas culpas, que se pudieran bien castigar y evitar. Dios sabe por qué, y si se tuvo respeto a que la planta era nueva, y que convenía que primero se echasen raíces.

"Esta es la razón que todo este pueblo tiene para se quejar de mí —agrega en otra parte—, pues si nos acordamos del tiempo pasado, y todos están ricos, ¿qué ha sido la causa, sino callar yo como ruin perlado, y pastor y protector, viendo que se comían los lobos mis obejas, y yo me estaba holgando y callando? De esto no se me debe nada, cuanto a Dios, pues él me lo tiene de pedir...

"Aunque yo sea ruin —le escribe al ayuntamiento de Guatemala—, soy perlado y pastor y padre de todos; y háseme de tener mucho acatamiento y reverencia, como verdaderos hijos a padre, y mucho más... Escribo esto a vuestras mercedes, como a cabeza de todo ese cuerpo tan enfermo, de que yo tengo lástima, que si con mi muerte lo pudiese remediar, tendríala por muy buena".

En septiembre de 1541, el obispo Marroquín había asistido a los desgraciados habitantes de la ciudad de Guatemala, después de la catástrofe de Almolonga.

El 25 de noviembre del mismo año, le escribió al emperador sobre los desastrados sucesos:

"En esta gobernación, ciudad y sus confines han sido este año las aguas muy excesivas... Llovió desde un jueves en la tarde, que se contaron 8 de septiembre 1541, hasta el domingo siguiente a medio día; de lo que descendió tan gran tempestad del volcán o montaña, a dos horas después de anochecido, sábado, que hizo el daño, que pensar de traer a la memoria para escribir, me es causa de nueva turbación.

"La casa del adelantado, que fue la más sublime, ha sido la más abatida; como estuviese en la plaza, que es la parte donde la mayor parte de la tormenta acudió, antecogiendo dos casas de vecinos que a las espaldas de ella estaban, en quien hizo el golpe,

trayéndolos por delante con sus posesores y muebles. A la hora que doña Beatriz de la Cueva se estaba acostando, salió de su cámara, en camisa, envuelta en una colcha, y se fue al oratorio con la mayor parte de sus doncellas, cuenta ocho, entre ellas doña Anica, hija natural del adelantado, de 5 años...

"Vecino y deudo era don Francisco de la Cueva, de cuya casa sólo quedó en pie el estudio, donde se escapó él con todos sus españoles...

"Dícese, por menor, de 14 casas de principales, que una cayeron enteramente, otras fueron llevadas, sin quedar rastro de ellas...

"Cayeron otros muchos pedazos de casas, entre ellos una portada y cuarto de la mía, la que mató un bachiller Contreras.

"Hizo mucho daño en las tiendas y mercaderías. Está la ciudad tan ocupada de tierra, casas caídas, piedra y madera, de la que vino del volcán, que no se conoce; y las gentes están tan alborotadas, que con cada nublado se salen al campo".

El obispo Marroquín se hizo cargo de la gobernación, junto con el licenciado de la Cueva, temporalmente; y sobre ellos recayó la responsabilidad del traslado de la ciudad de Guatemala al valle de Panchoy, la cual se decidió por el parecer del ingeniero de la corona, Juan Bautista Antonelli.

El 30 de junio del siguiente año, el obispo dictó testamento por don Pedro de Alvarado. Ello le permitió hacer una enmienda general de los despojos que había hecho en vida su amigo, el conquistador de Guatemala; defendió su nombre; y pagó con creces las deudas que había contraído el adelantado, especialmente restituyendo su libertad a los indios que don Pedro había esclavizado.

El testamento del conquistador de Guatemala, redactado por el obispo, protector de los indios, es documento singular que invita a la reflexión de aquella época de notables contradicciones; porque, sin duda, semejante oportunidad se tuvo pocas veces en los primeros años del dominio de España en América. Y el obispo Marroquín la supo aprovechar, con gran tino, para imprimirle un sesgo favorable

a la causa de los indios de Guatemala, con base en las Ordenanzas de 1542, que claramente señalaban que era preciso restituirles lo usurpado.

A continuación, se traen a cuento algunas de las más notables cláusulas del testamento de don Pedro de Alvarado:

"Primeramente, digo: Que por quanto el dicho adelantado dejó en el valle, términos de esta ciudad, una labranza de tierras, donde están muchos esclavos casados, con sus mujeres e hijos, y a mí me consta no se haber hecho esclavos con recta conciencia... Y se herraron por esclavos los más de ellos sin preceder otro examen. Y para descargo de la conciencia del dicho adelantado, y conforme a lo que yo con él tenía comunicado y platicado, y a lo que sabía de su voluntad, digo: que dejo por libres a todos los indios esclavos que están en la dicha labranza de milpa, y a sus mujeres e hijos... que las tierras en que al presente están los dichos indios esclavos se las tengan y posean, y mando que no salgan ni sean sacados de ellas.

"Item, por quanto el dicho adelantado, que haya gloria, dejó muchos esclavos sacando oro en las minas, de lo cual llevó mucha carga para su ánima... Y siempre el dicho adelantado me decía que cuando se viese sin deudas, dejaría libres a los dichos esclavos... Y por me constar lo susodicho, como me consta, y por descargar la conciencia del dicho adelantado... Dejo por libres a todos los indios esclavos, hombres y mujeres, y sus hijos, que así andan a sacar oro por el dicho adelantado, y desde ahora todos sean libres para siempre.

"Item, por quanto el dicho adelantado, siempre en el tiempo de la conquista de esta gobernación, y antes y después tuvo mucha gente de su cargo, y contrató con muchos... Que cualquiera persona que viniere jurando que el dicho adelantado le es en cargo de alguna cosa, por juramento hecho en juicio, sea creído por él, y le sean pagados hasta en cantidad de veinte pesos...

"Item, por quanto el dicho adelantado deja en una cláusula del dicho su testamento, remitido a mí la paga del servicio de sus criados...

"Item, por quanto el dicho adelantado tomó a Juan Rodríguez, vecino de esta ciudad, un navío que tenía en la costa sur...

"Item, mando que se pague a Alvaro de Paz una cédula que tiene firmada del dicho adelantado del servicio que le hizo...

"Item, digo que yo sé que Juan Galvarro, vecino de Sevilla, prestó al dicho adelantado cierta cantidad de dineros, en los reinos de Castilla...

"Item, que por quanto el dicho adelantado anduvo muchos años en servicio de su majestad, en la conquista de la Isla Española y Cuba y Nueva España, y gobernación de Guatemala, y Honduras, y Perú, y otras partes de las Indias del mar océano. En las cuales conquistas es mucho en cargo a los naturales de ellas, y por ser personas inciertas y no se poder hacer el descargo necesario a su conciencia. Mando que de lo mejor parado de los bienes del dicho adelantado que ahora hay y hubiere, se tomen quinientos pesos de oro, los cuales sean para redención de cautivos...

"Item, digo que por quanto yo sé que el dicho adelantado es en cargo a Jerónimo López, vecino de México, de ciertas cosas que le dio andando en la conquista de Pánuco...

"Item, digo que por quanto al tiempo que el dicho adelantado hacía su armada para el descubrimiento del mar del sur, Antonio Diosdado, vecino que fue de esta ciudad, difunto que haya gloria, dió al dicho adelantado un galeón suyo y no se lo pagó...

"Item, digo que para cumplir este testamento, mandas y legatos en él contenidos, dejo e nombro por bienes del dicho adelantado todos los navíos con todos los pertrechos, y artillería y municiones que están en la compañía que el dicho adelantado hizo con el visorey don Antonio de Mendoza, y más todos los negros que el dicho adelantado dejó. Y más todos los intereses y provechos que de la dicha compañía se siguieren. Y más todas las milpas, casas, heredades, ganados y todos y cualesquier derechos y acciones... y todas y cualesquier gracias y mercedes que su majestad fuere servido de le hacer..."

Por aquel tiempo, también dejó testimonio del estado ruinoso en que se hallaba la iglesia mayor de la ciudad vieja, primitiva catedral de Guatemala, que era muy pobre y se arruinó completamente en el siglo XVI.

"Paréceme que fueron servidos despajar la iglesia —dice al ayuntamiento de Guatemala—; y pues lo hicieron, sea en hora buena. Yo no querría que la iglesia se deshiciese, atento a estar bendecida, haber sido la primera, haber tanto cuerpo enterrado, poderse sacar tan poco provecho de la madera, y haber de venir allí en cada año a hacer una memoria, que es muy justo".

El 4 de junio de 1545, volvió a escribir al emperador otra carta, bien razonada, acerca de las nuevas ordenanzas; y ello impidió en Guatemala la general repulsa de las disposiciones reales, que tantos alborotos causaron en muchas latitudes de América. En esa carta hizo también una defensa de su diócesis, oponiéndose nuevamente al exaltado obispo de Chiapas.

El ideario de Marroquín se reducía entonces a cuatro puntos cardinales:

1º Que los indios no se carguen por ninguna vía y manera, pues se ofende a Dios y se menoscaba y recibe perjuicio su doctrina y fe católica... mucha superabundancia hay de caballos y yeguas y bueyes y carretas, con que se podrá sustentar la contratación;

2º Que estos pueblos de estos naturales se junten y tengan policía humana, pues tan necesaria es para la divina;

3º Que haya más religiosos, porque sin obreros para tanta gente, y en tal tierra, no se puede hacer mucha hacienda;

4º Que ninguno sea osado, ni obispo ni presidente ni visitador, ni otra persona particular, a recibir de los indios cosa alguna, ni una pluma que sea.

En 1548 logró la edificación del hospital de Santiago; y en 1553 vio convertirse en realidad el Niñado, para hijas de españoles pobres.

Es sabido que promovió la enseñanza de las primeras letras, gramática latina y otros estudios superiores; y que dejó réditos para la fundación de un colegio mayor, simiente de la Universidad.

Hizo construir la primera catedral de Antigua Guatemala; y a su costa el primer palacio arzobispal. Donó los solares en que se construyó el Real palacio o palacio de los capitanes generales. Distribuyó convenientemente los pueblos entre las distintas religiones evangelizadoras; y también a su costa, hizo venir buen número de religiosos.

Estudió las lenguas indígenas y compuso una doctrina para los naturales, que se publicó en México en 1556, por Juan Pablos, impresor de libros. Y también consta por la crónica de Ximénez, que *enseñó a leer y escribir a Diego Reynoso, un indio que el señor Marroquín llevó del pueblo de Utatlán*, autor de una parte del *Título de los señores de Totonicapán*, cuyo capítulo cuarto comienza con las palabras: "Oíd lo que os voy a decir, lo que voy a declarar, yo Diego Reynoso, *popol vinak,* hijo de Lahuh Noh".

Entre los años de 1557 y 1558, el obispo Marroquín conoció del proceso inquisitorial, levantado por la Real justicia, en contra de su sobrino, el regidor Francisco del Valle Marroquín, procurador que fue de la ciudad de Guatemala ante la corte; y éste fue quizás el mayor sinsabor de la vida privada del obispo.

Se acusaba al sobrino de haber seducido a doña María de Ocampo, doncella, hija de Antonio de Chávez, valiéndose para ello de artes y encantamientos. La joven, fuertemente presionada por la autoridad paterna y eclesiástica, confesó que don Francisco no había tenido nada que ver en el negocio, y que la había seducido el mismísimo demonio.

El obispo, con carácter de juez inquisidor, conoció las declaraciones de doña María en las cuales ella llega a la descripción minuciosa de sus intimidades y regodeos con el cuerpo satánico.

Se consideró lo más prudente casarla con un criado de los Marroquín de nombre Pedro de Guzmán, residente en San Salvador. Y echar por tierra todo el asunto. Pero el escándalo debe haber amargado

grandemente la vida del anciano prelado, a pesar de su final favorable a la causa de su sobrino, que lo había puesto en semejantes aprietos.

Los procuradores de la parte agraviada, después de la muerte del obispo, llevaron el asunto a la Audiencia de Guatemala, que condenó a don Francisco a destierro por tres años y secuestro de bienes, así como prisión preventiva, en tanto que se ventilaba el juicio. Apelóse a México y a Felipe II. El rey señaló al arzopispo de México para que conociese y revisase todo lo actuado. Y, finalmente, el de México absolvió de la culpa a don Francisco del Valle Marroquín.

Pero, como se ha dicho, cuando fue librada la sentencia definitiva y absolutoria, ya el venerable obispo Marroquín había muerto, en la ciudad de Guatemala, Viernes Santo, 18 de abril de 1563, después de 30 años de gobierno de su diócesis, y 34 de haber venido a este país, aproximadamente a los 85 de su edad.

Durante todo ese tiempo, fue desde misionero hasta encargado del hierro de esclavos. Cura y verdadero pastor de la diócesis de Guatemala, casi no hubo en esta ciudad o sus provincias persona que no hubiese tenido que ver con él. Todos le confiaban, en sus penalidades, grandes y pequeños intereses según se desprende de su testamento. Se encariñó con la tierra y con los indios. Y, como dice el más esclarecido de sus biógrafos, fue en verdad autor de todo lo grande que hubo antiguamente en Guatemala.

Ernesto Chinchilla Aguilar

REFERENCIA BIBLIOGRAFICA

Este trabajo se basa en las noticias que recogió Remesal en su *Historia General de las Indias Occidentales y Particular de la gobernación de Chiapa y Guatemala* (Sociedad de Geografía e Historia, Tipografía Nacional, Guatemala, 1932), especialmente en lo que se refiere al nombramiento de Marroquín como cura de la iglesia mayor de Guatemala (Vol. I, págs. 80-82); erección del obispado de Guatemala (Vol. I, 186-200); y testamento de don Pedro de Alvarado (Vol. I, 261-274).

Se ha hecho también una sistematización de los datos que ofrecen otros historiadores coloniales, como Fuentes y Guzmán, Vásquez y Juarros.

Se estudió el *Testamento y codicilios de Marroquín, 1563,* (publicado en los Anales de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala, Vol. XI, Nº 2, 165-185, Guatemala, 1934).

También se estudiaron las *Cartas del señor Marroquín, primer obispo de Guatemala,* publicadas en la edición de la "Isagoge Histórica Apologética" (Sociedad de Geografía e Historia, Tipografía Nacional, Guatemala, 1935, 425-432); y las que figuran en el *Libro viejo de la fundación de Guatemala* (Sociedad de Geografía e Historia, Tipografía Nacional, Guatemala, 1934, 318-326, 341-343, 391-392, 395-402).

De autores modernos, se recomienda la lectura de los capítulos que tratan sobre Marroquín, en las obras de: Recinos, Adrián: *Pedro de Alvarado, conquistador de México y Guatemala* (Fondo de cultura económica, México, 1952); Pérez Valenzuela, Pedro: *Ciudad Vieja* (Imprenta Universitaria, Guatemala, 1960); Mata Gavidia, José: *Fundación de la Universidad en Guatemala* (Imprenta Universitaria, 1954); Martínez Durán, Carlos: *Las ciencias médicas en Guatemala* (Tipografía Nacional, 1941); y

Herrera Solís, Julio Roberto: *Anotaciones y documentos para la historia de los hospitales de la ciudad de Santiago de los Caballeros de Guatemala.* (Anales de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala, Vol. XVIII, número extraordinario, págs. 225-272).

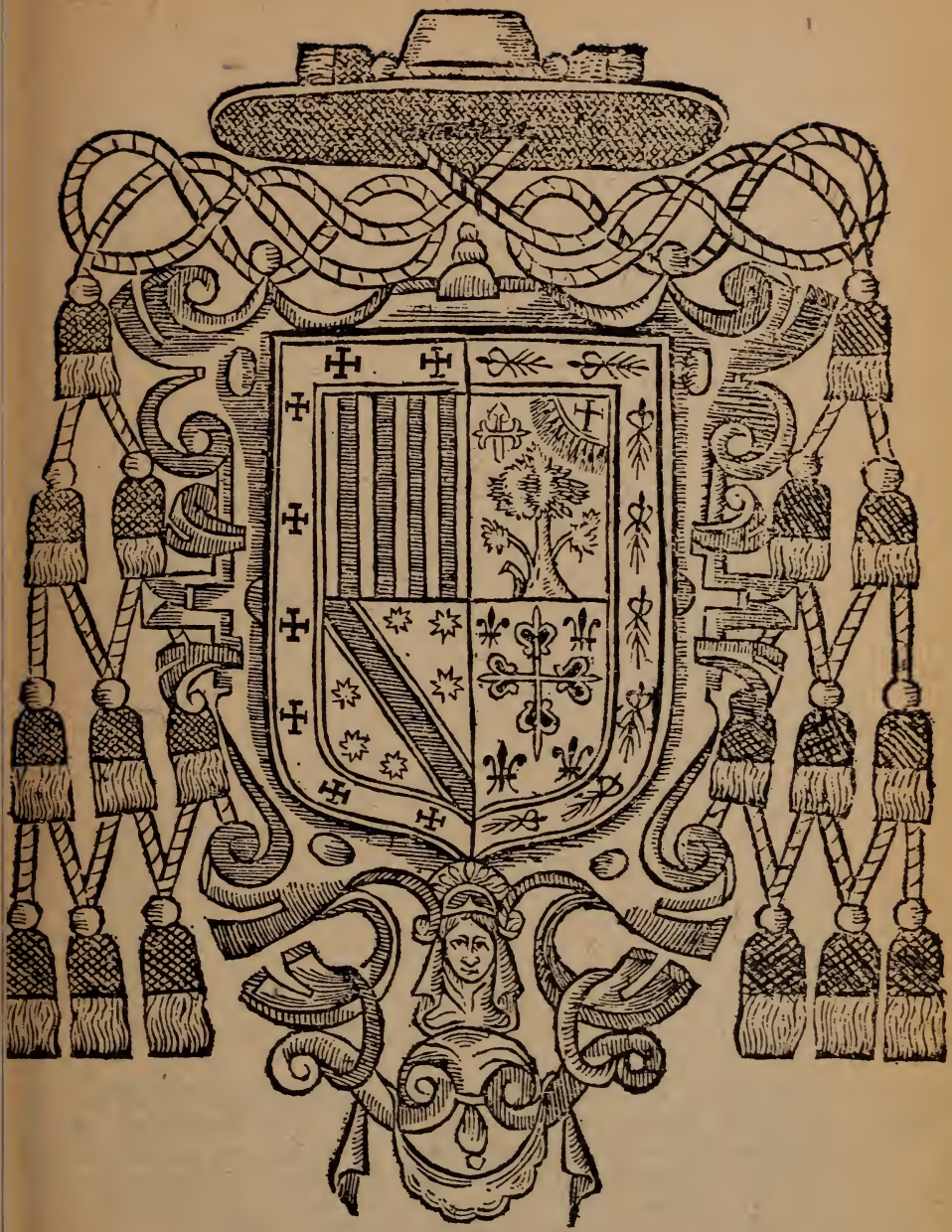

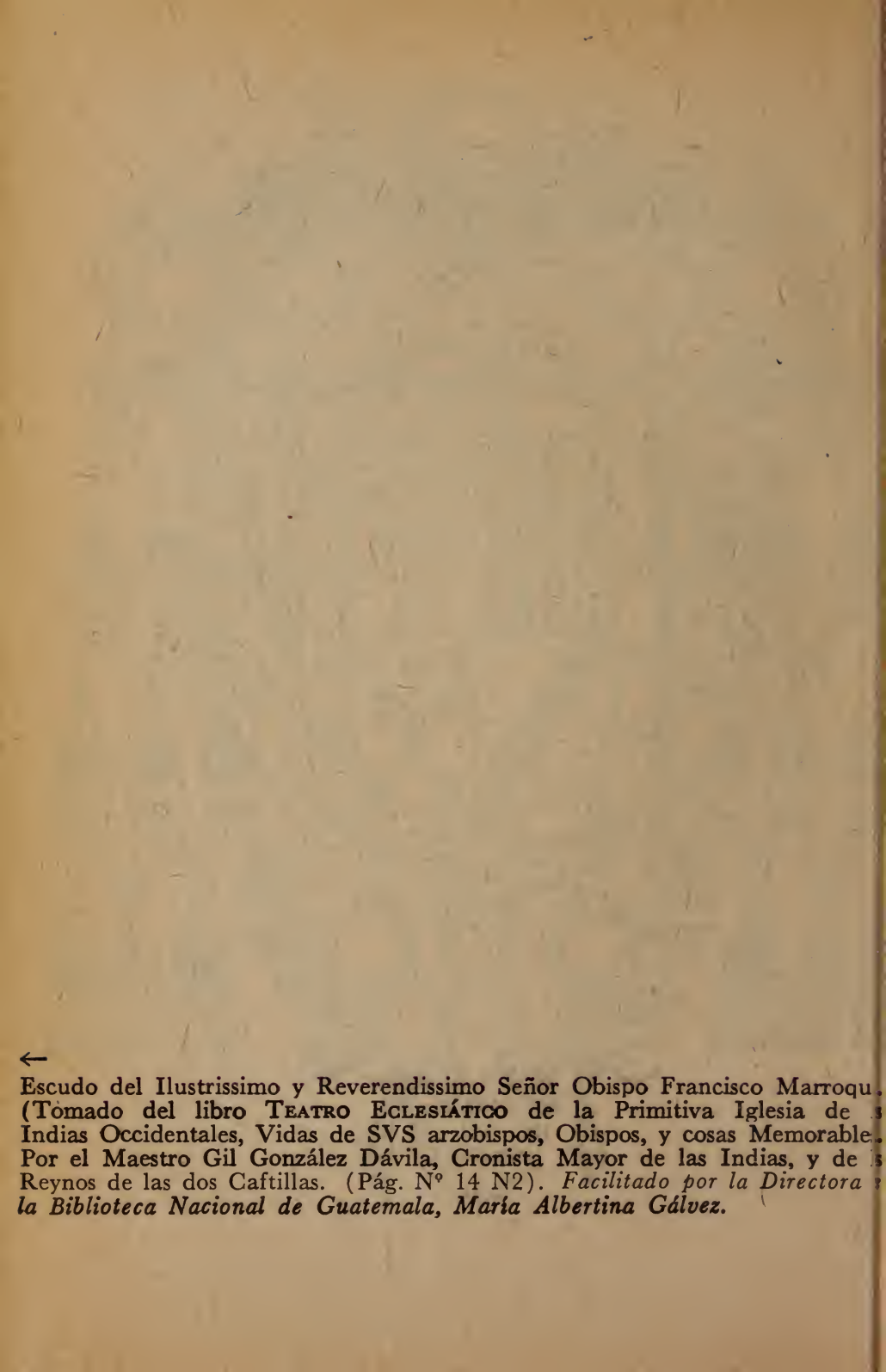

←

Escudo del Ilustrissimo y Reverendissimo Señor Obispo Francisco Marroqu.
(Tomado del libro TEATRO ECLESIÁTICO de la Primitiva Iglesia de s
Indias Occidentales, Vidas de SVS arzobispos, Obispos, y cosas Memorable.
Por el Maestro Gil González Dávila, Cronista Mayor de las Indias, y de l
Reynos de las dos Caftillas. (Pág. Nº 14 N2). *Facilitado por la Directora*
la Biblioteca Nacional de Guatemala, María Albertina Gálvez.

Carta del Obispo de Guatemala, don Francisco Marroquín, al Emperador don Carlos, dándole noticia del estado de aquellas tierras y proponiendo varias medidas para su buen gobierno y administración espiritual y temporal. México, 10 de mayo de 1537.

Sacra Cesarea Catholica Magestad:

Sienpre he procurado de escrebir á V.M. las cosas susçedidas en la gobuernaçión de Guatimala, y lo cunplidero ansi para lo espiritual commo para lo tenporal, ansy para el descargo de la conçiençia Real de V.M., commo para mi saluaçión, que segund la cruz que V.M. ha sydo seruido de me cargar, no será poco poder con ella. Plega á Dios que V.M. no se aya engañado é yo no sea condenado. Y porque temo, con el mal passo que a havido en la mar, las cartas no ayan llegado, quiero á V.M. hazer un epilogo de todo lo escripto. Abrá vn año que se me representó yr á España, cosa muy apartada de mi pensamiento y desseo: causolo esto la mucha encomiendo que V.M. nos haze çerca de la ynstruçion destos naturales. Y porque yo bibo lo más lexos de todas las Indias y avn más quel Perú, pensé commo podria hazer su Real mandado y lo que soy obligado, y escribí muchas vezes á esta Real Abdiençia de Mexico y al obispo de Santo Domingo y al de Mexico y á los perlados de las hórdenes, rogandoles y encomendandoles de parte de Dios y de V.M., pues tenian, me enbiasen alguna ayuda para la ynstruçion de los naturales que están á mi cargo; y avunque la res-

puesta fué de espera, nunca llegó la ora, y no me maravillo, porque prometo á V.M., avnque fuesen millares más de los que son, serian pocos para la labor que tienen y que cada dia cresçe: y perdida la esperança de aver remedio para mí destas partes, juzgué serme nesçesario la yda á Castilla, para buscar y traer quien ayude á saluar estas gentes, que con tanta façielidad podrian yr al çielo. Trabajo y peligro se me puso delante y alguna falta en lo de acá: todo lo pospuse por ser tan cunplidera mi jornada, y ansi ynbié el año passado por liçençia á V.M. y suplicando, sino viniese tan presto, pues en la dilaçion avia tanto peligro, fuese seruido con mi yda, Esto para en lo que toca al zelo que devo tener á la ynstruçion y saluaçion destos naturales.

Ansimismo escreví á V.M. la mucha abundancia que ay de niñas de españoles avidas en esta tierra; vnas tienen padre, otras no, y todas esperan no lo tener espérase tanto peligro, que seria muy gran limosna recogerlas en vn monesterio. Esto no se puede hazer sin traer algunas buenas y santas mugeres que las ynstruian y dotrinen y conseruen, y con el fauor de V.M. para hazer cassa y sustentarlas, todo lo qual se podrá hazer aplicando vn pueblo que medianamente lo pueda sufrir: santa obra es para que V.M. lo provea, para poner esto en efecto. Yo vine aqui á Mexico para proseguir mi viaje, y hallé aquí mis bullas y rescibí mi consagracion; quisiera luego passar adelante, y á esta coyuntura llegaron navios de España, que dixeron como V.M. quedaua en Valladolid, por lo qual todos dimos graçias á Dios. Pessanos en el ánima por la disençion y guerra con el Rey de Françia; siempre oramos á Dios por la paz y concordia y por la prosperidad y vitoria de V.M., pues no consta la mucha razon y sus santos deseos.

Truxeron estos navios nuevas de los cossarios muchos que andan por la mar y de los navios que avian tomado: paresçiole al visorrei[50] y á todos ser temeraria la partida, hasta saber otras mejores nuevas; y con esto estó aquí en México suspenso, que menos puedo boluer á Guatimala, sino es con mucho trabajo, que es tiempo de aguas y los rios muy cresçidos y peligrosos. Avré despertar, y asegurado el camino seguir mi profesion para lo dicho y para me hallar en el concilio[51], con licencia de V.M., do se proveherán cosas nesçesarias para estas partes, que es nueva yglesia, y ay nesçessidad del la componer, como nueva esposa: esto es lo principal y más nescesario que á V.M. tengo escripto para descargo de su Real conssçençia, y lo que V.M. me tiene encomendado.

En lo tenporal, para el buen tratamiento de los naturales, yo he escripto muchas cartas y muchas cossas particulares, todo bueno para su aumento y para el reposo de los españoles, y abreviaré apuntandolas todas. Prinçipal cosa es, y muy nesçessaria, que los españoles que tienen repartimientos se casen todos en general y los primeros el que gouierna y los ofiçiales de S.M., y se les ponga tiempo limitado para ello, ansi para que biban en gracia, commo porque del tal fruto se syruirá Dios y V.M., y los naturales serán mejor tratados; y el que no quisiere, poco agrauio le hará V.M., en que se le quite el repartimiento.

Seria ansimismo cossa muy açertada, que los questamos en estas partes perdiesemos la esperança de

[50] En aquella fecha dependía Guatemala de la Nueva España, de donde don Antonio de Mendoza, era virrey.

[51] Alude sin duda al Concilio general que trataba de reunirse y fue al fin convocado por el Papa Paulo III en bula de 10 de mayo de 1537.

boluer á bibir y morir en Castilla: y esto no lo tenga V.M., por graue ni por desatino, que muy mejor tierra es esta, y avnque se pregonase en gradas de Seuilla[52], no por eso dexarian de passar tantos y más; y prometo á V.M., que si esto se oviera hecho, que no estuuiera el Peru commo está. Donde cada uno es aprouechado, es justo que resida y biba y muera, y aproueche á quien lo aprouechó, que poca nesçessidad ay en Castilla de mas mayorasgos, y no que desfruten la tierra y la dexen. Vanse los ricos y los que an de sustentar la tierra, conosçido está que los probes tanbien quieren ser ricos, y todo a de cargar sobre estas tristes Yndias.

Es tanbien muy conviniente que los indios se dén perpetuos, porque serán mejor tratados con las dos condiçiones de arriba; que se casen y que sepan que an de bibir para sienpre acá.

Es muy nesçessario que no aya esclauos, ni de rescate ni de guerra: digo de rescate, commo honbre que tiene sçiençia de la mucha práctica y esperiençia que con ellos he tenido: no los ay, y si ellos los tienen y tratan, son contra razon y lei diuina y vmana: y de guerra mucho menos, porque es ynposible guardarse ni cunplirse lo que las leies determinan y V.M. manda, para que la guerra se pueda llamar justa; ni los indios tienen essa capaçidad para podello entender. Absolutamente se prohibam, y acá se perderá la esperança, de los aber y conservará cada vno mejor los que tienen. Sobre este artículo escribí tres años, a, que V.M., con buena conçiençia, podía mandar que á los esclauos que los pueblos an dado á sus amos, no se pudiesen vender ni enajenar; basta que se

52 Punto de reunión de la gente que pasaba a Indias y donde se pregonaban las disposiciones que tenían relación con aquellas partes.

puedan seruir dellos, y se queden sienpre en el mismo pueblo y anden con él: esto es cosa muy buena y prouechossa.

Para en lo que toca al buen tratamiento de los naturales, V.M. me encomendó la proteçion avrá tres años, y por ello quise yo entender en lo que conbenia para su Real descargo y para mi buena quenta, y nunca hallé faour ni ayuda en la justiçia mayor ni menor ni en el regimiento. Los que gouiernan no querrian que oviesse protetores ni otro ninguno que tuuiese poder de V.M., y atenté muchas vezes á tasar los indios, y dixeronme que la prouision no se estendia á tanto, y sobre ello escrebí á V.M., para que se aclarase y alargase más la prousion de prottetor. Fueme respondido, que estaua muy byen proueido, y que si algo ouisse menester, acudiese al Audiençia Real de Mexico. Subçedió que en este tienpo, vino á Guatimala el liçençiado Alonso Maldonado, por juez de agrauios, y en la ynstruçion del Audiençia traia vn capítulo para que tassase los indios, y creiendo que bastaua, para más abundançia, se lo requerí commo protector que lo hiziesse o me diese fauor y ayuda; y él lo quiso poner por obra, y no pudo ni halló aparejo, y quedosse suspenso, hasta que V.M. fuese informado. Y commo se acabó el tienpo de la residencia, boluió para México con cargo de lo hazer saber á V.M., para que proueiese lo que fuese seruido; y en llegando á México, halló nueva prouision en que se le mandaua que boluiese á Guatimala por juez de residençia; y buelto que gué a Guatimala, luego le requerí, pues traia poder muy conplido, hiziesemos la tassaçion, o sino, que yo la haria con su fabor, y ansi se començó á hazer, y nos hizo muchos requerimientos el cabildo y el pueblo, y sobre ello se huvo mucha pasion; y por escusar

algund escandalo y por esperar la respuesta de lo que V.M. proveia sobre lo quel liçençiado Alonso Maldonado avia escripto, huvymosnos algo remisamente, esperando cada dia la respuesta. Y á esta coyuntura, llegó la prouision tal y tan clara qual convenia, y al tienpo que llegó, estaua yo de partida, y avnque no hablaua comigo (de que he estado algo sentido), avnque se me hizo merçed en quitarme de cuidado y molestia, formé algun escrupulo, porque si algund bien ay en aquella prouinçia, espiritual y tenporal, yo solo, mediante Dios, he sido la prinçipal parte, o el todo, sin ayuda de tercero. Y porque en mi avsençia no se herrase ni fuese engañado el liçençiado, por no conosçer la tierra, yo tenia hecha la matricula de toda la governaçión, y la tasaçion de todos los pueblos, porque los conosco todos, vno á vno, y muchas vezes platicado y comunicado lo que cada vno puede. Y esta memoria y relaçion bien cunplida dexé al liçençiado Alonso Maldonado, firmada de mi nombre, para que, conforme á ella, hiziese la tasaçion; y otra del mismo thenor dexé á quien quedó poder de mi yglesia y de la protecçion, que es vn fray Bartolomé de las Casas,[53] dominico, gran religioso y de mucha espiritu; y he sabido que ansi se hazia commo yo lo dexé hordenado. He dicho esto, no para ser loado, que nunca Dios tal quiera, mas porque V.M. no me tenga por descuidado.

Asimismo añado çiertas cossas que nunca he escripto á V.M., todo muy nesçessario para la instruçion destos naturales, y es lo prinçipal, que la gente de los pueblos se junte, digo los naturales que biben

[53] Compárase lo que este prelado dice respecto de fray Bartolomé de las Casas, en el pasaje que motiva la nota, con lo que manifestaba al rey en el penúltimo párrafo de la página 442.

en el pueblo. Ya V.M. estará ynformado que la prouinçia de Guatimala, la mayor parte della es todo sierras, tierra muy aspera y fragosa, y vna casa de otra á mucha distançia: es inposible, sino se juntan, ser dotrinados, y aún para el seruicio ordinario que hazen á sus amos, seria mucho alibio. Ante todas cosas deve V.M. proveher y mandar al gouernador, que luego entienda en esto y se llaman todos los señores naturales y se les diga quand convenible cosa les es juntarse, y se les dén razones para ello; y porque esto no podrá ser sin que se les alçe el seruiçio y tributo que dán á sus amos, es menester que asimismo en la prouision se mande suspender el seruiçio por todo el tiempo nesçessario para este negoçio, y que solo entiendan en se juntar y hazer sus casas y sementeras. Esta es la cosa más ynportante para estas partes; pues que son honbres, justo es que biban juntos y en conpañia, donde redundará mucho bien para sus ánimas y cuerpos: conosçer los hemos, y conosçer nos han.

Debe ansimismo mandar V.M., que por ninguna cosa se carguen los mochachos hasta quatorze años, y desta manera será dotrinados los niños. Deve V.M. enbiar çedula por sí, para que se hagan casas y monesterios en los pueblos que lo pudieren sufrir, conforme al pareçer del perlado.

La gouernaçion de Guatimala sabrá V.M. que está repartida en dos partes, en costa y en sierra; la costa muy caliente, y la sierra muy fria: es muy nesçessario que V.M. mande que los de la vna tierra no pasen á los de la otra cargados, porque de diez no bueluen á sus casas çinco. Y porque la costa es muy prouechosa y necessaria para la conservaçión de la çibdad, por el mucho fruto que dá, deve V.M. mandar que ningund seruiçio hordinario hagan en la çiudad ni

en las villas; mas de poner su tributo al tienpo de sus cosechas; digo tributos de cacao y ropa: esto es lo que tienen, y por ser gente flaca es mui justo el mandato.

Ansimismo, para la conseruaçion de la gente de la sierra y tierra fria, a de saber V.M. que estos son los que mantienen á las minas del oro, y en tiempo de aguas es muy trabajoso y peligroso el seruiçio, por causa de se menoscabar muchos. Deve V.M. proveher que no se saque oro mas del tienpo que haze seco, que es novienbre, dezienbre, Enero, hebrero y março; en abril comiençan las aguas y comiençan sus sementeras: es muy conbenible tienpo para questén en sus casas, y reformarse an mucho y aumentarse an cada día. Y digo que con esto ganan sus amos y los pueblos, y V.M. más que todos, en lo espiritual y tenporal, porque avrá tienpo para ser dotrinados y cada dia serian mas con ser bien tratados.

Ansimismo, hasta agora se a probeido la çibdad de Guatimala de cosas neçessarias para su mantenimiento y vestido, por la Vera Cruz, que ay trezientas leguas, la mitad por mar y la mitad por tierra, y el camino por tierra muy fragoso y peligrosso, por los muchos rios y aguas, donde peresçe mucha gente, porque no es camino para harrias; todo viene en indios. Deve V.M. proveher que por ninguna via ni manera sé ande este camino, ni se carguen indios en él, porque çertifico á V.M., que estoy ynformado, que de toda aquella tierra que cahen en el camino falta la mitad, esto es, donde está la villa de San Christoual asentada. Para lo que toca á la prouisyon de la çiudad, está el Puerto de Cauallas, muy buen puerto y ochenta leguas de la çibdad del Guatimala, y el camino muy bueno, y se puede adobar para que bengan carretas y harrias; y çerrando este otro,

andarse a este, y acudirán navios a él, y muy sano para la gente que viene de Castilla: cosa muy ynportante. Suplico á V.M. que mande mirar todo esto, que es muy nesçessario, y todo y cada cossa lo mande cunplidamente proveher, porque ansi cunple el descargo de la conçiençia Real de V.M.

De la partida del adelantado don Pedro de Aluarado y del susçesso que huvo en la conquista de Naco, y commo dexó poblada la çibdad de Graçias a Dios en la sierra, y la villa de San Pedro en el puerto, ya tengo escripto á V.M.; y si mis cartas no han llegado, él lo avrá dicho y los que con él van. Luego commo él se embarcó, llegaron cartas de Piçarro para el adelantado y para mí, haziendo saber el alçamiento de la tierra, la muerte y pérdida de los españoles, y que no sabia ninguna cosa de Almagro, antes le tenia por muerto, y commo su hermano estaba çercado en el Cuzco, y del mucho trabajo en que todos estaban (54); rogando mucho al adelantado le faboresçiesse y á mi se lo rogase. Esta carta dí al liçençiado Maldonado, y él la enbió al visorrei para que la enbiasse á V.M.; la mia yo la enbio al visorrei para que la enbiasse á V.M.; la mia yo la enbio agora. De todo esto V.M. estará ya informado, ansy por cartas de Piçarro, como del visorrey, y por traslados deste carta que se ynbiaron. Plugiera á Dios que se ouiera dilatado la resydençia, que Naco y la syerra, que es muy buena tierra, quedara más asentado, y el Perú, ques lo de mas ynportançia, tuuiera capitan que los socorriera! Prometo á V.M. que se a perdido más en la resydencia, que se pueda ganar en quitarle çient

54 Este hermano era Hernando Pizarro, el cual defendía la ciudad de Cusco, cercada por Manco Inca. Almagro no había muerto: se hallaba en la entrada de Chile.

gouernaçiones commo las de Guatimala: V.M. crea que, por mucho que escriua Piçarro, ques mucho más el trabaio y peligro en que están: delos de Almagro no hago quenta, si Dios no los sustenta de su mano. Y no piende V.M. que bastan dos mill ni tres mill honbres; otras cosas son nesçesarias que ynportan tanto, que españoles en estas partes no valen nada sin amigos naturales, porque luego se cansan y no puede llevar la comida á cuestas, y otros mill seruiçios que se requieren. La gente del Perú es sin número, tiene mucha comida, todos reçonoscen vn señor, la tierra es muy fragosa, y otras muchas cosas que tienen para su defensa que los haze ynespunables, di Dios no les pone en el coraçon otra cosa. Yo he praticado con el vissorrey y dicho mi paresçer, avnque contra mi ávito: por ser de tanta ynportançia y esperarse vn fruto tan grande, espiritual y tenporal, dixe que me paresçia se devyan hazer muchos navios, y hechos, y muy bien proveidos para por la mar, y sobras en bastimentos para por tierra, y que se devian meter en ellos quinze o veinte mil indios, buena gente, deste Nueva España, que façilmente se puede aver sin hazer falta y á mucho recaudo y con sus armas, y dar con ellos en aquella tierra; y para este tiempo avian destar avisados los que están en el Perú, que tuuisen los puertos muy bien basteçidos y con muchas prouisiones. Pusome por inconveniente questa gente, puesta allá en libertad, haría mucho estrago, porque son muy carniceros: para esto digo que ya los indios destas partes en alguna manera conosçen á Dios, y tienen aborresçido mucha parte de lo que solian hazer, quanto más, que si llevasen consygo media dozena de fraires que los gouernasen y mandasen, de los que los an dotrinado, no se desman-

darian en hazer ninguna ofenssa en deseruiçio de Dios. No sé lo que á V.M. le paresçerá deste mi paresçer; yo no hallo otro remedio.

Ansymismo, deve V.M. mandar que la gente que acá tiene de pasar, venga por esta Nueva España o por Puerto de Cauallos, y no por el Nonbre de Dios, que es sepultura de todos; é ya que no se escuse venir gente por todas partes, ay nesçesydad que V.M. provea en los puertos de ospitales y medicos y boticas, y en el Perú lo mismo, que do ay tanto ynterese, que se gasten diez mil pesos, todo es bien enpleado: y plugiera á Dios que V.M. oviera gastado veinte mill pesos en el Nonbre de Dios y Panama y Puerto Viejo, que yo prometo que de quatro mill que se an muerto y más en los caminos y arenales, y algunos se han horcado de hanbre, que no fueran quinientos los muertos. Bien creo que V.M. no ha sido ynformado desto, pero agora lo estará. Por amor de Dios lo mande proveher, y en esta Nueva España lo mesmo, que no ay año que no mueran en el puerto de la Veracruz quinientos honbres, y en las ventas y caminos mucha cantidad.

Dicho he mi paresçer en lo que toca al Perú, y ansi lo quiero deçir en lo que toca á Pedro de Aluarado. Por lo que conosco del V.M., para la nesçesidad presente le deve mandar que con sus navios, que tiene muy buenos y hechos los mejores que andauan en la mar, dé la buelta y se proveha de quinientos honbres arcabuzeros que sea buena gente, y venga a Puerto de Cauallos á desenbarcar, y desenbarcados, dé con ellos en la sierra; dexe la çibdad de Graçias á Dios poblada, ques tierra sana y harta fría, y alli se reforme la gente, y están de la mar, de á do están los navios, sesenta

leguas, y reformados, de consiguo y con ellos en el Perú; y si por parte de la Nueva España acuden con amigos de la tierra, yo fiador, que se haga buena hazienda.

En lo que toca boluer la gouernación al adelantado, no quiero paresçer; mas de que si V.M. fuere seruido de se la boluer, digo que sea con aditamento que benga casado y que no pueda tomar más de lo que tiene, y con algunas más adiçiones que V.M. le pondrá, paresçeme que haría buen gouernador; porque siendo casado, tendría respeto á que tenia que bibir y morir en ella, y ansi siempre procuraria avmentarla. Y si deste manera V.M. lo hordena, no seria de voto quél pasase al Perú, pues tiene muchos pariente y amigos á quien podria encomendar la gente. En lo que V.M. le mandase y él quedasse para gouernar su gouernación, y para proveher lo que fuese menester para el Perú y hazer espaldas á todos, V.M. escoja lo mejor.

Lo que el adelantado hizo en Naco en poco tienpo, fué gran seruiçio que se hizo á Dios y á V.M.; paçificar y poblar aquella tierra y descubrir la sierra, ques un pedaço muy bueno y rico: al presente está Montejo en ella. Agrauio se le haze á la gouernaçion de Guatimala; pues con su ayuda y fabor se a conquistado y á su costa, es por fuerza que tienen de aver muchas diferençias, porque mucha parte de la sierra a muchos años que está repartida en los vezinos de San Saluador, y agora Montejo a se de querer seruir della; y lo mas grave que siento, es que temo, si se alça, que no a de poder Montejo con la tierra, pues commo los de timala no tengan parte, de mal se les hará darle fabor. En todo provea V.M.

Mi deseo y zelo es yr á bessar pies y manos de V.M., y para todo lo dicho; mas si tal enpedimento ouiere por la mar, que no me atreva, o acá susçede alguna cossa que a de ser muy graue, que no me dexe yr, suplico á V.M. humillmente y con lágrimas, porque ansi cumple á su Real conçiençia (pues yo no puedo más), me mande proveher de çinquenta religiosos, que todos son menester, que avnque fuesen quinientos serian poco; mas con estos me contentaré. Y V.M., por los grandes negoçios de allá, no oluide la conquista que acá tenemos, que es con el demonio, á quien con ayuda façilmente vençeremos, mediante Dios; esta es espiritual y de mucho merito y corona para V.M.; la de allá corporal y de mucho peligro. Dios Todopoderoso sienpre ayude á V.M., y le dé vitoria en fabor de su Yglesia, pues es su capitan.

Y si esta jornada çesare, que ha de ser no pudiendo más, suplico á V.M. me escuse y aya por escusado en el conçilio á que somos todos llamados, y nos mande proveher de todo aquello que el obispo de Mexico enbia á suplicar á su Santidad y á V.M., para esta nueva yglesia: pues él lo haze saber, V.M. o proveha para todos. Dicho he lo que al seruiçio de V.M. y de su Real conçiencia toca, en lo espiritual y tenporal; quiero dezir algo de lo que á mí toca, por si no pudiere comparesçer, pues V.M. ha sido seruido de me dar esta dignidad, quiero dar quenta de la tenporalidad y de lo que renta, que son mill y trezientos pesos. Tengo nesçesidad, para los clerigos y ministros de la iglesia catedral y de las villas, para que medianamente sean seruidos y honrrado el culto divino, de los mill pesos; pues para seruiçio del altar, de vino y çera y azeite, çiento y çinquenta pesos; para fábrica, algo es me-

nester para reparalla, y todo quanto se gasta en la çibdad de Guatimala, es muy caro, porque los indios están muy lexos; pues para ornamentos, alguna cosa es menester; pues yo, justo es que tenga con qué mostrar la dignidad: de manera, que para mí y para la fábrica y hornamentos y para los pobres, que todos acuden á mi cassa, no ay nada, si V.M. no lo provehe. Ninguna cosa destas osara deçir si estrema nesçesidad no me forçara.

Ansimismo, yo estoy muy alcançado y la fábrica de la yglesia, que me a costado çinco mill castellanos y más, y para esto he sido ayudado en parte de los vezinos de la cibdad; lo demás yo lo he gastado y devo mucha parte dello. Como V.M. verá por esa carta del cabildo, bien pudiera ynbiar ynformaçiones bien bastantes; paresçióme que bastaua essa carta; en lo vno puede V.M. proveher se descargue comigo, y para socorro de mis nesçessidades; y en lo otro puede V.M. mandar al gouernador señale vn pueblo tal, que pueda sufrir mi mediana sustentaçion y la ospitalidad de los pobres y la fábrica de mi yglesia, y dé vna casa para monesterio, donde recojan las niñas. En todo esto se a despender; vea V.M. si es santa limosna que á todos nos hará.

Muchos dias ha que V.M. provehió de dean y arçipreste, y agora de nuevo, después que yo salí de la çibdad de Guatimala, han llegado un arçediano, y un canonigo, y un maestrescuela, con la renta de que he dado quenta á V.M.; bien se pudiera aver suspendido la tal prouision, en espeçial que yo tenia en mi yglesia quatro clerigos y vn sacristan, doctos y suficientes y de buena dotrina y exenplo y buena vida, que es lo ques menester acá. Muy aprouados an de ser los clerigos para passar

á estas partes, que más daño haze vn mal clerigo, que bien pueden hazer veinte buenos. Suplico á V.M. se suspenda de proveher más; y porque los de acá han sustentado la carga y me han ayudado, en algo sean renumerados, avnque yo me quede sin nada, en espeçial los tres V.M. los prevende; porque el dean está en el Perú y muy rico, y creo no boluerá á la probeza que acá tenemos, suplico á V.M. sea seruido de proveher el decanato en Pero Martin de Çuleta, mi prouisor, clerigo muy aprovado, muy onesto de muy buen enxenplo, y a ocho años que está en mi conpañia; y en los otros dos, que son Pero Gonçales y Alexos de Villanueva, que sienpre han sido curas en esta mi yglesia, de buena vida y fama, doctos y provechossos para la yglesia, los mande proveher V.M. de sendos canonicatos. Y para que medianamente se puedan sustentar los vnos y los otros, es nesçesario que V.M. no proveha de açipreste de nuevo, porque el que está proueido, está en el Perú, y por la misma razon quel dean creo no vendrá, ni de propio cura, sino que esté yncluso en el mesmo cabildo; avnque todo es poco, porque los provechos son pocos y por ser la tierra muy sana y la gente poca. Todo esto suplico á V.M. lo mande proveher.

La Villa de San Christoual a quatro años que V.M. mandó acudiesen los diezmos á la çibdad de Guatimala, pues hera subjeta en lo espiritual, lo fuese en lo tenporal; y por estar setenta leguas de Guatimala y dozientas de Tascala, después se dió otra prouision en que V.M. mandaua se estuuiese commo solia estar, y que acudiesen los diezmos al obispo de Tascala. Mucho agrauio se le haze á la yglesia catedral y mucho más á la yglesia de San Christoual y á los vezinos, porque ni tienen perlado

ni le conosçen, ni él á ellos, ni los puede conosçer. Si V.M. fuere seruido de mandar adjudicar la dicha villa, alivio será para la probeza de mi yglesia, pues el obispo de Tascala, con buena conçiençia, no puede llevarlo.

Ansimismo está Naco y la sierra, setenta leguas de Guatimala, al presente sin prelado, y sin quien tenga juridiçion para correçion de los españoles y para fabor de los naturales: no está al presente para que se pueda proveher perlado, hasta que se asiente más la tierra. Si V.M. fuere seruido que tenga la administraçion, hazerlo he, más para descargar su Real conçiençia en lo que pudiere, y porque tenga alguna sonbra aquella tierra, que no por el ynteresse tenporal que della espero. No tengo más que dezir, y con lo dicho descargo; y porque desseo que V.M. provehiese todo lo que más sea su seruicio, y commo nosotros sus capellanes podamos mejor descargar su Real conçiençia, esta mi carta yrá triplicada, porque alguna pueda llegar. Dios Todopoderoso prospere los feliçisimos dias de V.M., para ensalçamiento de su nombre y avmento de su yglesia, y sienpre lo tenga de su mano y la corona que acá en la tierra le a dado sea seruido mejorarla en el çielo y gloria. Amen. De México, 10 de Mayo de 1537.

Sacra Cesarea Catholica Magestad, menor de todos los siervos é vasallos que vesa pies é manos de vuestra Sacra Cesarea Catholica Magestad.

Episcopus Sancti Jacobi Huatemalensis

SOBRE. A la Sacra Cesarea Catholica Magestad del ynvictissimo Emperador é Rey nuestro Señor.

Carta del Obispo de Guatemala don Francisco Marroquín al Emperador don Carlos, tratando de la gobernación de aquellas partes, de las diferencias entre los Adelantados Alvarado y Montejo, y de la necesidad de fijar las atribuciones de los protectores de indios. Santiago de Guatemala, 15 de agosto de 1539.

Sacra Cesarea Catholica Magestad:

Los pobres y neçesitados no pueden dexar de pedir socorro á quien se lo puede dar, mayormente si la nesçessidad es espiritual, commo la mia, la qual e significado muchas vezes por mis cartas á V.M.; y visto el poco remedio de allá y de la Nueva España, y deseando descargar la conçiençia de V.M. y hazer mi offiçio, como me es mandado y tengo de obligaçion, y visto que no ay quien se aquerde de mí por estar tan lexos, e estado movido para ir á buscar obreros para esta mi viña, y no e ossado por ver los mandamientos de V.M. en contrario: y asi estoy solo y no puedo más de por mí, y son menester munchos, y plega á Dios que todos juntos descarguemos la conçiençia de V.M.; á la qual suplico vmillmente se aquerde destas proves gentes y me mande sobrello lo que más convenga á su Real seruiçio, de cuyo mandado no pienso salir por no errar.

El adelantado Pedro d'Aluarado, por razón de la mucha carga y enbaraço que trae, no a llegado á esta çibdad de Guatemala: a se detenido en la prouinçia de Naco á causa de los yndios que allí

tiene encomendados; y çierto, como Montejo tuviesse de comer en otra parte, á él estaria mejor y ávn á la gouernaçión ser anexa á esta. Y en verdad que no me mueve á ello passion, porque no la tengo, antes me a pessado por no me hallar presente á sus differençias, que me paresçe me diera tan buena maña, que los conçertara, y ya quando quisse partir á verme con ellos, era tarde. V.M. proueherá lo que más fuere seruido.

Esta governaçion está buena al pressente, y cada dia yrá mejor, plaziendo á Dios, conque V.M. provea de lo que tengo dicho arriba, y asimismo en lo que muchas vezes tengo escrito y suplicado, y es questos yndios se junten: y sobresto V.M. me enbió vna çédula, y para que esta cossa aya efecto commo conviene, a de ser vna prouission de proposito para el governador, que en otra cossa no entienda, y sin dexarlo á discreçion de los yndios, porque ellos, como an sido siempre montesses, siempre lo querrian estar asi, y no conviene al seruiçio de Dios y al de V.M., ni al pro suyo ni al descargo de los que los tienen encomendados, que jamás los conosçerán. Afirmo ques vna cossa la más essençial para el bien destas partes y descargo de V.M.

Asimismo ay neçesidad que V.M. declare o mande declarar, qué cossa es ser protector y á qué se estiende, y si somos juezes, y si commo tales podemos nonbrar exsecutores alguaziles para nuestros mandamientos, y asimismo escriuanos, y si los vissitadores que enbiamos podrán lleuar varas, pues van como juezes, y si esto compete solamente á los prótectores y no á los gouernadores, pues á ellos solos es encomendado la protectoria y vissitaçion. Otro si, entre los yndios ay muchos pleitos, y todos son çeuiles, que con poco se contentan y se descon-

tentan por su proveza y mala ventura, y acuden á quien los oye y do hallan más consolaçion, y las más vezes procuro de los conçertar, é algunas vezes quedan algunos agrauiados, por no ossar meter la mano, y déxolo, porque no digan que tomo más de lo que es mio, avnque á la verdad, vista la neçessidad destas gentes, no vn protector, sino muchos abian de tener. Suplico á V.M. que en cada punto mande prohueher claramente, para quitar diferençia entre nosotros y los gouernadores.

A. V.M. enbio vna petiçion que en mi nombre dará mi procurador: si lo merezco, suplico á V.M. la mande cunplir á sus ofiçiales en lo que á ellos toca, y que no me la tranpeen; y de lo demas me haga merçed, pues á todos los obispos destas partes a sido seruido hazerla.

V.M. mande enbiar vna çedula para que los pueblos que tuvieren possibilidad para poner clerigo en ellos, se ponga y á costa de los encomenderos, porque en todo quieren ser rebeldes, y no basta ynstrucçion ni avn passion; y como biniessen religiossos en abundancia, todas estas faltas se suplirian. Prospere Nuestro Señor á V.M. con prosperidad de mayores reynos y señorios y avmento de nuestra sancta Fee catholica por muchos y muy largos tiempos y años. Amen. Desta çibdad de Santiago de Guatemala, á XV de Agosto de 1539 años.

Sacra Cesarea Catholica Magestad, besa pies y manos de V.M. indigno sierbo y capellan.

Episcopus Cuahvtemalensis.

SOBRE. A la Sacra Cessarea e Catholica Magestad del Emperador y Rey Nuestro Señor.

Carta del Obispo de Guatemala al Emperador don Carlos, recomendando a don Juan de Alvarado, sobrino del Adelantado don Pedro, para la gobernación de Guatemala, y a Juan de Chávez para la de Honduras. Ciudad Real de Chiapa, 10 de agosto de 1541.

Sacra Chatolica Cesarea Magestad:

Acabando de hazer la tasaçyon desta prouinçia, que ha sido arto prouechosa, estando de camino para mi casa, reçibí cartas del visorrey, con las más tristes, nuevas que me podian venir, que fue la muerte del adelantado don Pedro de Alvarado, ansi por perder V.M. el más bueno y leal seruidor (á nadie pongo delante) en estas partes, commo por el mucho y entrañable amor que yo le tenia; y porque con su muerte me queda alguna sospecha de alguna alteraçyon en estas partes, prinçypalmente en la governaçion de Guatemala y sus comarcas.

Del visorrey tendrá V.M. notiçia de todo lo que suçedió, á que me remito: lo que yo puedo á V.M. çertificar, por ser notorio, es quél dexa çyncuenta mil pesos de debda, todos gastados en seruiçio de V.M.; él dexa seys hijos é hijas desnudos, syn abrigo ninguno; él dexa muchos sobrinos y debdos que le han seruido, sin amparo. Solo V.M. lo puede remediar, con que esta gouernaçion no salga de sus debdos; entre los quales está Juan de Alvarado, que yva por general de su armada, hombre de byen y de buen zelo, y de buenos deseos; a le seruido

y andado en su compañia quatorze años; anduvo con él en el Pirú y en todas las conquistas que se le han ofreçido. En este tiempo toda merçed es bien empleada; y ansimismo los natturales desta prouinçia lo conoçen y lo tienen por hijo, ques parte para la conseruaçion y paz y sosiego della; y quanto á su persona, descargo en esto con lo que soy obligado á V.M. y al bien de la tierra.

Ansimismo reside en la çybdad de Santiago de Guatemala Juan de Chavez; es hijodalgo y cavallero, y el más hombre de bien que ay en toda la prouinçia, y para mucho. Conoçenle los naturales porque siempre ha sido capitan y lugarteniente del adelatando en las conquistas que a hecho, y á su partida, el adelantado le dexó su poder, en absençia o muerte de don Francisco de la Cueva: meritos ay en su persona para más questo, y lo mejor que tiene es ser buen christiano y casado. Sobre mi alma, hiziese V.M. tal prouision, la vna y la otra seria buena provisión; la primera, más prouechosa para el adelantado, que abrigara sus hijos y debdos y descargara V.M.; la segunda, siendo muy prouechosa para la tierra, porque no es razon que dexe de dezir la verdad como convyene; y ambos podria V.M. emplear, al vno en Guatemala, al otro en Honduras.

A don Francisco de la Cueva dexó el adelantado por su teniente general, á contemplaçyon de su mujer, doña Beatriz de la Cueva; yo le conversé poco tiempo, que no ovo lugar para más; lo que conocy dél, ansi commo es moço en hedad, lo es en sus obras, é no tiene experiençia de lo que conviene hazer, ningun zelo á los naturales; cavsalo averle costado poco trabajo; no cuydadoso en la justiçia, no de notable exemplo, nada amigo de

buenos; por mi consagraçyon, que lo amo, mas en semejante caso, más obligaçyon tengo á manifestar á V.M. lo que syento, pues me nombró de su Consejo.

Sy á V.M. le parecyere nonbrar e elegir á Juan de Alvarado, el adelantado dexó vna hija ya mujer, doña Leonor, seria mucha merçed á los muertos y viuos, que se casase Juan de Alvarado con ella, por mandado de V.M. Por vn tan buen criado, todas merçedes son byen empleadas, para que otros se animen á más seruir á V.M.

Commo tengo dicho, estó sospechoso de la paz y sosiego de los natturales, y á esta cavsa yo me parto luego, porque me conoçen y me aman y hay neçesidad que tengan favor, el qual les ha faltado en la absençia del adelantado y mia: V.M. siempre los mande proueher de favor.

Tanbyen ay necesidad que los vezinos sean más cada día, y commo escreby de México, todos los yndios que bacan se consumen en los tinientes y governador: para esto convyene que V.M. proveha y dé orden commo más convenga.

Los dias passados ynbié á suplicar a V.M. çyerta merçed para vn cuñado mio; persona es que tiene vaso para mucho más y en quien será empleado byen toda merçed que V.M. le hiziere, é yo la reçybyré por mia, y ansi lo supplico lo mande V.M. favoreçer y hazer merçed en más que aquello.

Esta prouincia queda muy buena y cada día será más. Dizenma que viene obispo: merçed se me a hecho, y ansi la reçybiré en que se proveha otro para otro pedaço de la governaçyon, que al presente ansi convyene.

Prospere Nuestro Señor vuestra Sacra Catholica Cesarea Magestad por muchos y buenos y prospe-

ros años, con avgmento de nuestra Sancta Fé y victoria contra los paganos. Amen. Desta Çybdad Real, prouinçia de Chiapa, X de agosto de 1541.

Sacra Chatolica Cesarea Magestad, criado y capellan que besa pies y manos de vuestra Sacra Chatolica Cesarea Magestad.

Episcopus Cuacvtemalensis.

SOBRE. A la Sacra Catolica Cesarea Magestad del Emperador é Rey Don Carlos nuestro Señor.

Carta del Obispo y oficiales de Guatemala al Emperador don Carlos, participando la muerte del Adelantado don Pedro de Alvarado y de su mujer doña Beatriz de la Cueva. Santiago de Guatemala, 25 de noviembre de 1541.

Sacra Catholica Cesarea Magestad:

Por las relaçiones que á V.M. tenemos embiadas (en este mes pasado), abrá V.M. visto lo que al presente auia de que V.M. fuesse informado desta tierra, y assimismo las açeleradas muertes del adelantado Don Pedro de Aluarado y de Doña Beatriz, su muger: cosa por çierto, á nuestro paresçer, tan misteriosa, como jamas aya acontesçido en nuestros tiempos, y digna de admiraçion, que en tan breue tiempo aya fenesçido vna casa como esta y muerto dos personas de tanta estima: el pobre cauallero, estando en seruiçio de Dios y de V.M. en aquella tan justa guerra contra los infieles de nuestra sancta Fé, haziendo su offiçio, el como, ya á V.M. lo abrán scripto; y su muger, con la tormenta desta çibdad (avn no teniendo enxutas las lagrimas que por la muerte de su marido vertia,) muriesse debaxo de vna casa: y pues estos son misterios de Dios, no cumple tocarlos más de para darle graçias. Una cosa no se puede callar, que han dexado tanta lástima en esta tierra, que no se puede dezir, que áun hasta los naturales muestran sentimiento, y dessean uer en ella persona de su sangre que los gouernase; y este desseo, crea V.M. que está en

ellos y en todos los buenos que en ella biuen, caso que aya algunos pocos que por su mala ynclinaçión o maliuolençia otra cosa digan. Dios Nuestro Señor no fué seruido que ellos dexassen legítimo heredero, syno bastardos. Dexó el adelantado vn sobrino, hijo de su hermano, que se llama Juan de Aluarado (su padre del qual murió en la conquista de Tierra Firme): este vino con él la primera vez que vino casado, y en todas las jornadas que el adelantado ha hecho después acá, en seruiçio de V.M., siempre le siguió, y en esta armada del mar del Sur, que al presente hazia, yva él por coronel (como persona de quien más el adelantado se fiaua). V.M. puede creer, que pues su tio le proveya de semejante cargo, que cognosçia del meresçia más que esto: él es ydo á vesar los Reales pies de V.M., y á traerle á la memoria los seruiçios de su padre y tio y suyos. Todos reçibiriamos muy señaladas merçedes en que á él, como á deudo más çerçano suyo, V.M. sea seruido gratificarle alguna parte de las merçedes que el adelantado, su tio, por sus leales y continuos seruiçios tenia ganadas, dandole esta gouernaçión (la qual no menos le ama que á su tio), pues no ay otro más propinquo deudo que lo merezca, assi por seruiçios hechos por él á V.M. en esta tierra, como por ser acompañado de virtudes, que es lo más necessario para estas partes, aunque mançebo, que esto suple su cordura. Y pues V.S.M. (con su ánima christianissima) siempre acostumbró vna tan sublime liberalidad, con quien lealmente le siruió, no sea esta de menos valor; pues ay mucha obligaçion por tantos seruicios á V.M. hechos por su tio deste cauallero y por él. Sacra Cesarea Catholica Magestad, Nuestro Señor su Catholica Magestad guarde con aug-

mento de mayor imperio, reynos y señorios. Desta çibdad de Santiago de Guatimala, á 25 de noviembre de 1541.

De vuestra Sacra Cesarea Catholica Magestad yndigno capellan y criados de V.M., que besamos sus Reales pies y manos.

Episcopus Cuacvtemalensis.

El contador Çurrilla

Francisço de Castellanos.

SOBRE. A la Sacra Cesarea Catholica Magestad de (el Em) perador nuestro (Señor).

Carta del Obispo de Guatemala, don Francisco Marroquín, al Emperador, participándole el efecto producido por las nuevas ordenanzas, y el estado en que se hallaba la administración de aquellas partes. Guatemala, 4 de junio de 1545.

Sacra Cesarea Catholica Magestad:

Suplico á V.M. se lea mi carta, porque el mensajero es çierto, y otras muchas vezes, quando acordamos, son ydos los nauios.

Estando en Graçias á Dios, que fuymos el presidente Alonso Maldonado y yo á reçebir el Audiençia, reçebí ciertas cartas de V.M. y çedulas y las nueuvas hordenanças, y porque quando llegamos, ya los nauios se avian partido, no hize relaçion á V.M. por entonçes: verdad es, que por el março pasado, poco antes deste tiempo, avia estado en aquella prouinçia de Higueras y Honduras, que la fuy á visitar y visité, y escreví á V.M. lo que auia que hazer saber en aquel tiempo. Después boluí, como digo, á uisitar el Audiençia y aconpañar al presidente y proueer en algunas cosas, do estuve algun tiempo esperando navio para poder responder, y no vinieron hasta este mes de nobienbre pasado, y vino vno, y dizen que no está para navegar. Estamos en lo más lexos destas Yndias, y donde ay menos aparejo para poder escreuir en espeçial los que estamos en esta çibdad de Guatimala: todo esto digo, porque V.M. no me yncrepe de perezoso ni de descuydado.

Quando el Audiençia llegó, ya todos estauan alterados y conmovidos con las nueuas hornenanças y leyes, porque como á todos les vá mucho ynteres, a se sentido mucho. Ya sentada el Audiençia, de todas partes acudieron para pedir y suplicar, y á todos se respondió como mejor paresçió que convenia; y sus supliçaciones y respuestas todo vá çerrado y sellado, á que me remito. Sé dezir á V.M., que tiene muy leales basallos y que desean açertar en seruiçio de Dios y su Rey.

Sy tuviera liçençia y posibilidad para yr á besar pies y manos de V.M., hizieralo, por dezir y responder, en cosa tan ardua, muchas cosas y en muchas vezes; porque platicando y preguntando y respondiendo, aclárase más la materia, y porque muchas an hablado y hablan y hablarán, y abrá muchos pareçeres sobre esta materia, y abrá muchas ynformaçiones de todas partes, en espeçial de la Nueva España, de do an ydo religiosos, que son tres varones apostolicos de gran vida, doctrina y exenplo; y do estos hablaren, todos pueden callar, avnque sea Fray Bartolomé: yo fiador, que en presençia destos no se desmande, ni se hose fiar tanto de su paresçer, como se a fiado. A estos tales dé V.M. credito, y sobre mi alma, que V.M. açierte y descargue su Real conçiençia, porque estos dirán verdades syn pasyon, aconsejarán á su prinçipe syn ynterese, y como fieles sieruos de Dios dirán y afirmarán lo que conviene al bien de sus proximos, á honrra de Dios y zelo de las almas, aumento de su yglesia. Serán tan copiosas y fieles las ynformaciones destos, y serán tantas las de todas partes destas Yndias, que tengo acordado, con liçençia de V.M. no dezir ni responder pro ni contra sino remitirme; y asy, en breue y en general dirá algu-

nas cosas, más por cunplir con mi ofiçio, que por pensar que de mi testimonio aya neçesidad; por ventura será acogido mi paresçer.

Primeramente, me remito á muchas cartas que tengo escriptas y, si bien me acuerdo, en ellas están algunos capítulos de los contenidos en estas nuevas hordenanças. Lo segundo, digo que esta cosa es muy ardua, en que se ynteresa mucho al alma y al cuerpo, y para açertar, çiertamente es neçesario mucho auxilio de arriba y mucha experiençia de acá bajo; y dado que en ese Reyno y Consejo aya mucha sçiençia y parte dexpiriençia, por estas las personas que en él están testigos de vista, pero acá ay mucha más expiriençia, porque tienen siempre la cosa presente; y por auer estado en vn lugar, y saber lo que conviene proueer para aquella tierra, no se entiende que tengo expiriençia para lo de otras partes; pues á todos es notorio que las leyes de vn reyno no se compadeçen en otro, y lo qué á vnos está bien á otro no es prouechoso. Y por esto y por otras muchas cosas, que por lo dicho é por evitar prolixidad no pongo aquí, y ansy afirmo mi conclusión que conviene mucho que V.M. de asiento en esta tierra de vna vez para siempre, y cunpla con Dios y con su conçiençia y haga merçed á sus vasallos. Hecho esto, no ay más que hazer.

El medio y remedio para que esto se pueda cunplir con Dios y haçer merçedes (saluo mejor juizio), digo que en estas partes tiene V.M. sus Audiençias, y en ellas personas tales; tiene vn visorrey de la Nueva España, cuyo seruiçio y buen natural y buena conçiençia es conoçido á todos; tiene perlados de mucha vida é autoridad; ay religiosos de mucha sanctidad: demás desto, ay seculares de mucho buen zelo á la honra de Dios y bien de sus

proximos. Cometalo V.M. á estas personas, y ellos elija las que les paresçiere o todos juntos, y deseles tienpo de vn año, y más sy conviniere, y lo que ellos determinaren, V.M. lo firme, y con hazer esto, quita V.M. de su conçiençia Real vna carga muy grande, pues cunple con Dios en hazer todo lo que es en sy. Y con esta justificaçión alabarán todos á V.M. y callarán lo que al presente dizen y resçibirán las merçedes que se les sufrieren hazer y cesará toda turbaçión; dado este asiento, todos ganan, Dios el primero y luego V.M., los naturales y conquistadores y pobladores; y con esto pongo silençio y pido perdon si no açierto.

Mándame V.M. en su Real carta tenga especial cuidado desta probre gente, y asymismo del estado de la tierra y de su buena governaçion: quanto á lo primero, doze años a que tengo espeçial cuydado, syn otros tres ántes, de mirar por sus almas y por sus cuerpos, y sin más cartas se an visto bien, mostraua en ellas mi deseo y su neçesidad; y asy, todas quantas hordenanças se an hecho para bien destos naturales desta gouernaçion y la de Higueras y Honduras, todas las he hecho y requerido al gouernador que las haga apregonar, y en algunas ponia pena de excomunion para poner temor.

De todo esto tube sacado los testimonios, y dexelos de enbiar, por evitar prolixidad. Digo esto, porque oygo dezir que me an acusado de remiso, y como no lo entienden y les duele poco la turbaçion del pueblo, habla cada vno como le pareçe; y no son tan largos los poderes de los obispos destas partes como es el ruydo y sonido, que más poder tiene y más puede el más ruyn alguazil que prouee vn gouernador o vn alcalde, que no el obispo; y agora el Audiençia a dado á entender, que no ay

para qué el obispo sea protector ni visitador. Pluguiese á Dios que pudiesen los obispos destas partes ser obispos sin este cargo; y pluguiese á Dios que fuesen ellos tan bastantes que pudiesen suplir lo que son obligados y lo nuestro. El mal es que con este sonido de Audiençia quieren lo mandar todo, y son como los perros del hortelano: yo no les pienso dezir cosa alguna; no quiero que piesen que á mí me pesa; yo e disimulado y disimulo; ellos an proueido visitadores y á deudos suyos, y V.M. nunca lo a querido fiar sino de los perlados o personas eclesiasticas. V.M. prouea sobre ello lo que más á su Real seruiçio conuenga, que con el mando de V.M. descargaré.

En lo que toca á las yglesias, escripto tengo como por vna çedula de V.M. e tenido cuydado de visitar á Higueras y Honduras, y para este efeto e ydo tres vezes que no es poco trabajo ni menos costa, y sienpre proueya de ministros, ansy para las yglesias como para los naturales, y sienpre dexava hechas hordenanças conçirnientes á la doctrina christiana y para descargo de la conçiençia Real, y en todos e hecho sienpre más de lo que puedo; y por ser tan lexos y el camino tan trabajoso, no e ydo más vezes, y lo más prençipal por tehner mucho que hazer en esta gouernaçión y obispado, porque este año pasado, si plugo á Dios, començé á confirmar, por estar ya la gente dispuesta para resçebir tal sacramento, que con el ayuda destos religiosos de San Francisco y Sancto Domingo se a hecho y haze mucho fruto; y tanbien e acudido á lo de Chiapa, y como e sido solo hasta agora, e hecho lo que mis fuerças an bastado. Agora es ya venido perlado para Chiapa; tendré quitado un pedaço de la carga. Tanbien me dizen que estaua despachado el de

Honduras, pues está ya consagrado; bien es que venga, que sienpre hará prouecho su presençia, y yo tengo bien que hazer en lo que tengo entre las manos, y por mi saluaçion que querria que V.M. proueyese en cada pueblo vn obispo, y ansi lo suplico por mi parte, porque el dia de oy, en esta primera hera, convendria auer perlados en abundançia, para comunicar á estas pobres gentes los beneficios de Dios, lo qual no se puede hazer por vno solo, por ser la tierra de tanta distançia y auer tanta neçesidad en cada lugar; y con esto e dicho algo de lo que toca á mi descargo.

Quiero dezir, no obstante las hordenanças, lo que otras vezes e dicho, que V.M. deue proueer para el descargo de su Real conçiençia quatro ó çinco cosas, y si no las prouee, saluo mejor juiçio, siento que la Magestad de Dios se lo tiene que pedir; lo contrario es contra Dios y contra el proximo, en daño de su alma, y menoscabo de su cuerpo, y como esto sea, no puede ser sin pecado mortal, y como sea asy, ni V.M. ni el Papa podrán dispensar ni disimular sin pecado, es lo primero porque e dicho todo esto, que estos yndios no se carguen por ninguna via y manera, pues se ofende Dios y menoscaba y resçibe perjuicio su doctrina y fe catolica. Lo que todos pueden dezir en contra, es, que se perderia y trato y contrataçión. Pluguiese á Dios que se perdiese, y en su lugar entrase la contrataçion de Dios y de su fe. Mas, para esto, ay buen remedio: mande V.M. que se abran y adereçen los caminos cada año vn par de vezes, y ayúdeles V.M., pues es razon, para adereçarlos, y adereçados, mucha superabundançia ay de cavallos y yeguas y bueyes y carretas con que se podrá sustentar la contrataçion; y si esto allá no se manda, acá no

creo abrá efeto, porque acá todos pretenden su ynterese. Lo otro es, que mande V.M., como más fuere seruido, que estos pueblos naturales se junten y tenga poliçia humana, pues tan neçesaria es para la Divina. Siguense mill prouechos de juntarse para con Dios y á sus almas y á sus cuerpos, y quien otra cosa siente, V.M. crea que no açierta y que está engañado. Lo terçero, es que aya al presente abundançia de religiosos, porque sin obreros para tanta gente y en tal tierra, no se puede hazer mucha hazienda, y no es ya tienpo de dilatar el bien que se les puede hazer, pues biven en paz y quietos en sus casas; y como esto se haga, V.M. a descargado y todos podemos mejor descargar. Esta es la llaue desta nueva iglesia y planta. Lo quarto, que V.M. ynbie á mandar que ninguno sea hosado, ni obispo ni presidente ni visitador ni otra persona particular resçiba de los yndios cosa alguna, ni vna pluma que sea, porque asy conviene, eçepto quando entraren en sus pueblos á visitar, que se les pueda dar lo honesto.

Como tenga entre las manos la masa deste obispado y sea tenido á dar quenta a Dios de lo espiritual y temporal, desvélome en lo que soy obligado á prouer y avisar á V.M., para que se mande; y como los aya visitado muchas vezes, y como cada dia ando con ellos, y cada dia me vienen á buscar, y les pregunto de su vida, y me ynformo, tengo más plática y experiençia que otro ninguno. Y es ansy que en la tasaçion pasada que el liçençiado Maldonado y yo hezimos, no se pudo hazer tan cumplidamente como convenia al descargo de nuestro ofiçio y bien de los naturales, y por no tener entereza y clara ynformaçion, y como estos naturales sean tan pobres y thymidos de su natural, no hosan ni se

atreuen á dezir verdad, porque á sus encomenderos, como cada dia los tratan y veen, temen los más que á los que los visitan de año á año; y agora en muchas partes hallo muchas cosas que convendria quitar, y avn de algunas e dado parte al Audiençia, y no me an respondido; deuenlo querer suspender hasta ver en qué paran estos negoçios, y á que V.M. haga merçedes á los conquistadores y pobladores, que es mucha razon que se les haga, y ganará mucho Dios, y V.M. descargará mucho su Real conçiençia. Es menester que se haga vna retasaçion o reformaçion de la tasaçion hecha, porque allá serian estas gentes muy entendidas y no se açertaria de vna vez ni de muchas, quanto mas siendo como son tan pobres de juicio y de hazienda. En este articulo mande V.M. que aya mucha advertençia.

Juntamente con esto ay otro caso que conviene proueer, y es, que muchos pueblos, como no acuden los tienpos, no pueden cunplir sus tributos enteramente, y dizen sus encomenderos que el año siguiente cunplan lo prinçipal y más las fallas del pasado. Yo e dicho que no tienen razon, porque, para pagar lo prinçipal, que es lo que el pueblo puede, tienen bien que hazer y que no pidan más y que se quexen del tienpo. V.M. mande y aclara sobre este articulo lo que más convenga y que no entren sus encomenderos en los pueblos, que reçiben muchas y graves vejaçiones; den les sus tributos enteros y no tenga más quenta con ellos; ansy conviene que se haga y se mande. Mande V.M. que aya en esto mucha advertencia.

Ansimismo, deue V.M. proueer y mandar que de los tributos y rentas de los pueblos se edifiquen

yglesias y se compren hornamentos, pues á todo están obligados los encomenderos, pues lleuan el fruto.

Mándame V.M. le avise del buen tratamiento destos naturales, digo que, como se cunpla y V.M. prouea lo que arriba digo, ellos serán bien tratados y V.M. descargará su Real conçiençia. Esta gente es mucha y pobre, y como an sydo faltos de fee y de razon, no pueden en breue alcançar á conosçer lo que conuiene á sus almas y cuerpos; ay entre ellos muchos pleytos; no saben acudir á sus neçesidades sino á my á los religiosos; y como nuestro poder no se estienda, ni acá quieren que se estiendan, mas de á los convenir y conçertar, hazemos los religiosos y yo lo que podemos, y ansy lo haremos sienpre; mas seria cosa muy connviniente estendernos á mas, porque tanbien es menester el palo á las vezes como el pan, porque la Audiençia no puede más de aquella que está al rededor dellos, ni menos, avnque quieran, lo saben hazer, porque es menester paçiençia y zelo para oyrlos y para cumplir con ellos, y para ynquirir lo que conviene. V.M. lo aclare y provea lo que más fuere seruido, si V.M. y su consejo lo piensan que los obispos podemos mucho en estas partes, en verdad que tiene más poder y autoridad vn clerigo que tenga de comer en sy reyno medianamente: en esto va mucho, que para nosotros, que somos poquitos, y que tememos á Dios y al Rey, ay veynte formas de justiçia; para estos pobres no ay ninguna: proueha V.M.

Mándame V.M. le auise que cómo se haze justiçia por los que tienen á cargo: por ser cosa que ynteresa mucho al alma de V.M. me atreuo á dezirlo. Lo primero es, que el liçençiado Maldonado,

que es presidente, es buen honbre y buen christiano y de buenos respetos, honesto, pero muy remiso, casi tanto como yo; no es nada cuydadoso ni vigilantes, ni se le dá mucho por la republica ni por la policia della, no se desvela nada en como se aya de avmentar; todo lo qual es neçesario para el que a de gouernar y ser cabeça; y agora que a tomado muger (que es lo mejor que él podría hazer), no sé sy tendrá más cuydado o menos de los oydores: á mí no me satisfazen mucho sus letras ni su vida, avnque los he conversado poco. Para tal cargo convenia que fuesen más buenos y más doctos que los obispos, que más pueden y más valen y mucho más fruto pueden hazer con su buen exemplo y vida, si quieren: dizenme que ay diusion entre ellos; pesarme ía si durase.

Açerca de las decimas e suplicado á V.M., por muchas vezes, mande dar asyento, porque conviene mucho que no aya pasión entre la yglesia y pueblo, y prometo á V.M. que en todas las Yndias no ay perlado ni benefiçiados ni yglesia más pobres: sy V.M. fuere servido de hazernos merçedes, reçebirlas hemos en limosna como pobres; y si las dezimas se pagasen, como son obligados de derecho, syenpre abria para mediana sustentaçion. Esta yglesia padesçe mucho: V.M. sea servido de mandar darle ayuda de costa para su fábrica; y los novenos de que V.M. nos ha hecho merçed, bien los auemos menester, avnque fueran terçias, segun nuestra pobreza y la carestia de la tierra. Suplico á V.M., nos mande aumentar la merçed por algunos años como V.M. fuere servido.

Por mí á V.M. suplico, sea servidor de me hazer alguna merçed, para que salga de devdas, en pago del trabajo que quatro años a tengo con Honduras y diez o doze con Chiapa; y en la renta que tengo, çertifico á V.M. por mi consagraçion que, para limosnas no ay. Acá no se puede dar poco, porque los pobres son muy pobres, y el que tiene poco, avnque sean pocas las limosnas, se le acaba presto; y los pobres acuden al obispo y no es razón, pues son padres de pobres, los enbien desconsolados. Suplico á V.M. se acuerde de mí; no quiero más merçedes de quanto salga de debda, y pues soy su capellan y cada dia ruego por su alma y por su cuerpo por lo espiritual y temporal, no es mucho que V.M. me haga estas merçedes y limosnas.

El adelantado Aluarado, que sea en gloria, el mayor criado que V.M. tuvo en estas partes, sienpre biuió en su Real seruiçio; dexó quarenta mill pesos de deuda, todos gastados en hazer armadas para servir á V.M., y por no thener herederos, lo heredó V.M. Por amor de vn solo Dios, V.M. se compadezca de los pobres acreedores, que muchos dellos se an alçado y estan en carçeles, según me afirman: con dar V.M. lo que el adelantado dexó, por quatro años no más, se pagarían todas sus debdas, y V.M. descargaría su Real conçiençia; hazerse ía mucho bien á los pobres, que están perdidos; animarianse todos sus criados, que le sirueri: gran loor y meresçimiento delante de Dios, porque en lo que dexó, no huvo para pagar el dote de la primera muger. Pongolo á la postre para más memoria.

Los moços que an nasçido en esta tierra, están ya de edad de poder ser aprouechados. En la Tri-

nidad thenemos neçesidad de renta para les preçeptar de gramatica; el preçeptor acá está, que es Joan Çuarez, clerigo de buena vida y doctrina, por el partido. Suplico á V.M. que es para el descargo de su Real conçiençia y bien y honrra desta tierra.

Las donzellas tienen gran neçesidad y de fauor y ayuda y socorro de V.M., y si en breue V.M. no lo remedia, y no manda dar horden para que sean remediadas, corren mucho riesgo y peligro, de que Dios Nuestro Señor será muy deservido; y V.M. será el que más ganará en semejante hobra de grande charidad.

Antes que çerrase esta carta, resçebí letra de Fray Bartolome, obispo de Chiapa, y vna çedula del Principe nuestro señor, en que manda por ella se le adjudique la provinçia de Soconusco, por quanto está çerca de Chiapa. En verdad que él hizo relaçion de lo que no avia bisto ny menos sabe, ni lo puede visitar syn que entre por çerca desta çibdad, para entrar en camino por do pueda caminar: digo esto, porque V.M. vea si trae buenas ganas. Yo, como digo arriba, para cada pueblo querria se proueyese al presente vn obispo, y el padre Fray Bartolome, en verdad que trae de mar á mar por encomienda, y que son menester media dozena de obispos para poder hazer algun benefiçio. Sy en algo me pusyere con él ante la Avdiençia crea, V.M. que no será por el ynterese, syno por que se sepa cómo no hizo relaçion verdadera, y cómo pidió lo que no puede cunplir.

Más a de ocho o diez años que V.M. me hizo merçed de vna çedula y prouision de quinientas mill maravedis, y por caso de los françeses, porque tomaron el navío en que venia, estuve más de dos años sin que se despachase otra; pues V.M. me hizo

la merçed, no es razon que la pierda, y será para ayuda de la limosna, que arriba pido, y ayuda de costa. Tanbien tengo suplicado muchas vezes, se me quite çierto ynpedimento que los oficiales de V.M. me pusieron en çierta paga que me hizieron, por la ausençia que hize en conpañia del adelantado, que aya gloria, y del tienpo que gasté en compañia del visorrey; de lo qual se me deue muy buena paga, por buen serviçio que á V.M. hize; no es la diferençia de dozientos ducados, y en verdad que avnque se le dieran dos mill, no se me pagava. Suplico á V.M. mande proueer en todo, y de vna cosa tan notoria y que tanto seruiçio hize, no ay para que aya de enbiar testimonio; á todos es notorio que conservé los naturales de la comarca del puerto de Acaxutla, y es notorio quanto aprouechó estar yo en medio del visorrey y del adelantado, y todo lo demás que hize en su conpañia.

Con esto acabo al presente, y V.M. sino obiere proueydo, sea seruido de proueer con breuedad, porque no se dilate el bien destas partes; que esto es lo que conviene al serviçio de V.M.

Muchas vezes e suplicado á V.M., fuese servido de mandar hazer alguna merçed á vn cuñado mio, que sé que es honbre de bien, para que pasase á estas partes, por gozar dél y de su muger; sé que a ydo á suplicarlo al Consejo y nunca a auido efeto: suplico á V.M. que, en pago de mis serviçios, se le haga merçed conforme á la calidad de su persona, que por solo venir á estas partes, meresçe más de lo que puede pedir.

Dios Todopoderoso guarde y prospere á vuestra Sacra Magestad por muchos años, y aumento de muchos reynos y de su sancta Fe é Yglesia. De Guatimala, 4 de junio de 1545 años.

Sacra Cesarea Catholica Magestad, indigno capellan y cryado que besa pies y manos de Vuestra Sacra Cesarea Catholica Magestad.

Episcopus Cuachutemallensis.

SOBRE: (A la S.C.C.M. del) Emperador (y) Rey Nuestro (Señor).

Carta del Obispo de Guatemala al Príncipe D. Felipe, pidiendo más religiosos, para el aumento y conservación de la fe católica. Y exponiendo los abusos que había que evitar y necesidades que satisfacer en aquella provincia. Guatemala, 20 de setiembre de 1547.

Mui alto y muy poderoso Prinçipe y Señor:

Supplico á V.A. humillmente se lea mi carta toda por entera.

Porque desta çibdad y de Mexico siempre e scripto á V.A., todo lo que me a paresçido que conuenia escrevir para el descargo de la Real conçiençia de V.A., y como las informaçiones ayan sido muchas y buenas y con mucho zelo, no tengo cosa nueva que escruir, más de remitirme á lo scripto.

En lo tocante á esta gouernación, ella está buena en lo temporal, y en lo spiritual se trabaja todo lo posible por los religiosos de San Françisco y de Sancto Domingo, que lo hazen como sieruos de Dios, saluo que son pocos; y esto no ay quien lo pueda remediar sino V.A. En vn pueblo prinçipal hallé muy ruynes los señores y prinçipales que, con estar baptizados y confirmados y de quien yo me fiava más que de otros, boluian de quando en quando á sus ritos y cerimonias; es pobre gente y es menester andar siempre sobre ellos, y para esto conviene abundançia de religiosos y saçerdotes: tengolos presos, y he consultado al Audiençia lo que deuo hazer.

Resçebí carta de V.A. çerca de los religiosos de Sancto Domingo, y de su recomendaçion y carta para el Audiençia: ellos lo an hecho y hazen muy bien y como siervos de Dios, y por mi parte, todo quanto fuere en mí, los visitaré y consolaré y ayudaré, y como tenga vn poco de espaçio, bolueré á ver el fructo que se a hecho y haze, para dar testimonio de vista de todo. Menester será proueher perlado y quien haga justiçia en las cosas que se ofreçieren; y en esto, hasta que lo vea, no podré afirmar el cómo se deua hazer.

A V.A. tengo supplicado, se acuerde destos mestizos y mestizas el remedio que se les deue dar, ques vna de las prinçipales partes de buena gouernaçion para estas gentes, y fue seruido ymbiar vna çedula para que la Audiençia hiziesen relaçion de cómo se haría. No ay otro cómo, sino que V.A. mande que de sus rentas Reales se gaste cómo sean doctrinados y las donzellas se casen conforme á su calidad. Gran limosna será y mérito para con Dios nuestro Señor, pues sus padres son muertos y en seruiçio de V.A. y pobres, sin gozar de lo que trabajaron, y otros lo gozan que, por ventura, no lo sirvieron: V.A. lo prouea como más fuere seruido.[55]

Ansimismo tengo supplicado por vn preçeptor de Gramatica, ques ya tiempo que lo aya, y se pierde mucha doctrina y buenas costumbres, que se suelen adquerir en semejante exerçiçio.[56]

El maestre-escuela desta Sancta Iglesia está en esos reynos y creo que no boluerá: supplico á V.A.

[55] Al margen de este párrafo se decreta en el original: "A Çerrato, en razón destos, que avise".

[56] Para preceptor de gramática había, en efecto, propuesto el obispo a Juan Suarez, clérigo de buena vida.

que la persona que se proueyere, sea calificada en letras y adornada de buena vida y virtudes.[57]

Si no me engaño, por mi parte tengo scriptas otras muchas en fauor destos yndios; y todo lo bueno que se a proueydo para su buena gouernaçion y substentaçion, a sido conforme á mis relaçiones. Venida que fué esta Audiençia, porque estuviesen advertidos, les comuniqué por palabra y por scripto firmado de ni nombre, en su acuerdo, todo lo que convenia proueher y me lo agradezçieron; y el liçençiado Rogel, á quien fué cometido lo que yo les avia dado en mi memorial vino á esta çibdad y prouinçia, para remediar esto y otras muchas cosas[58] Y lo primero que hizo, fué en presende los más prinçipales desta çibdad, mostró mi memoria, y les dixo: "Veis aquí lo que vuestro obispo procura; y si juntamente con esto remediara lo que avia de remediar, todo lo que tuviera por bueno". Solo procuró que se indignase todo el pueblo comigo, como lo han mostrado bien los vezinos por cartas que han scripto al Consejo de Yndias de V.A., lo qual lleuó muy á cargo Hernan Mendez, vno de los procuradores destas gouernaçiones, el qual fué contra voluntad de todos, por ser hombre apasionado; solamente fué en gracia del liçençiado

[57] Alúdese sin duda a Miguel Díaz Maldonado, beneficiado de Santa María de Burgos y pariente del conquistador Bernal Díaz del Castillo.

[58] El licenciado Rogel se llamaba Juan, quien, con el cargo de oidor de la Audiencia de los Confines, el sábado 3 de noviembre de 1543, se embarcó para su destino, en la flota que zarpó del puerto de Sanlúcar de Barrameda, en la cual iba el virrey nombrado para el Perú, Blasco Núñez Vela.

Diego de Herrera, cuyos negoçios lleuó muy a cargo, y del obispo de Nicaragua y del de Chiapa, cuya pasion es notoria á todos: y el prouecho que se a seguido del de Chiapa, S.M. lo abrá muy bien sentido y los çiegos lo veen y los sordos lo han oydo (con zelo y no segun çiençia) destos pobres yndios, Debaxo de grande yproquesia, quieren dar á entender á S.M. y á su Consejo que solos ellos son los que desean descargar su Real conçiençia, y con este color, abborresçen á los españoles vasallos de V.A.; do ningun seruiçio se sigue á Dios Nuestro Señor, ni menos descargo á S.M., ni más bien á los naturales, sino mucha alteraçión y desasosiego en todos, é ynpidimento é estoruo para la doctrina. Y verdaderamente muy poderoso principe y Señor, ay pocos que miren y entiendan el laborinto destos yndios con la simpliçidad que se requiere: allá es ymposible entenderse; acá á los más les falta esta cimpliçidad neçesaria, y al que la tiene y acierta por ventura, no se haze tanto caso de su dicho. Si no me engaño, los años pasados escreuí en dos o tres cartas vn capítulo, y primero á mi paresçer esençial; podrase yer por ellas, qué repuesta tengo de V.A., avnque no deste capítulo. Yo siempre é sido enemigo de yproquesia, y creo que me a hecho daño; para lo del mundo, e procurado siempre la paz y conformidad desta republica, y algunas vezes e disimulado algunas cosas, por no apretar tanto, que rebentase, esperando buen fin, como conviene en estas tierras nueuas, en cuyo prinçipio todo rigor fuera más dañoso que prouechoso que como las plantas heran nueaus, con rezia furia todas se arrancaran y se fueran, por no tener raizes. Exemplos ay muchos en estas Yndias: vean lo de Cuma-

na[59] que e scripto; está de molde y agora avemos visto lo del Pirú.[60] A mí no me pesa de auer gouernado esta tierra, y auer sido en gouernarla en lo spiritual y temporal en toda paz y quietud, y asi creo ques el mejor pedaço que ay en las Yndias, avnque pobre; agora se vá haziendo tiempo de reformar algunas cosas, porque los más desean açertar y desean quietud y quieren más vn pan en paz que muchos bienes con ruydo. V.A. sea seruido de dar asiento y quietud para siempre, que esto es lo mejor, y para mejor descargo de su Real conçiençia y augmento de la doctrina de Jesuchristo y buena bivienda de sus vasallos, asi españoles como naturales, sin que los que gouiernan se muestren azedos, que, çierto, lo hazen por sus yntereses, fauores y merçedes que esperan, como si açertasen y descargasen á S.M. Buelvo á Hernan Mendez, procurador que me abonó en tal manera con los del Consejo, que dixeron á Alonso de Oliueros, otro procurador, que yo hera mercader; lo qual hizo porque le tocaua la reformación que pedí al Audiençia que se hiziese, de que él me tovo mala voluntad, que se halló presente: de lo qual yo hize poco caso, y él se embarcó para esos reinos con su pasion. Y asi permite Dios Nuestro Señor que vengan estos escándolo, para que sepa la verdad; y V.A. mande hazer ynformaçión, y de lo malo sea yo corregido y castigado.

En lo de mi doctrina y offiçio pastoral, digo y hoso dezir que a casi veinte años que siruo á S.M., y los doze a que soi obispo, y siempre e procurado

[59] Los sucesos de Cumaná que se indican, son seguramente, los que refiere Herrera en la década I, libro IX, capítulo XIV y década IV, libro V, Cap. II.

[60] Alude al alzamiento de Gonzalo Pizarro.

descargar su Real conçiençia; y çierto, creo que no me engaño, que no ay perlado acá que en esto me aya hecho ventaja; dexo la vida aparte, que á todos confieso por mejores. Y en pago de veinte años de seruiçio, con tanto trabajo y auer sido siempre ospital de pobres, que esta a sido mi mercaderia, digan los del Consejo que soi mercader por informaçion de quien me tiene mala voluntad, por su ynterese acreditado por alguno de los de acá, que pretendia no sé qué; le estoi, muy poderoso señor, muy corrido y afrentado, por auerse dicho esto estando como estó probrissimo y con deudas de más de seys mill pesos, y que siempre e supplicado á V.A. sea seruido de hazerme merçed y limosna para salir destas deudas. Supplico a V.A., se sepa si digo verdad, y sy, se me tenga en seruiçio y se me haga alguna merçed, para darme aliento para adelante, que ya me voi haziendo viejo; veinte años de seruiçio no se pasan en balde: y si miento, quedaré por ruyn; mas no será razon mienta un perlado á su Prinçipe. Siempre e dicho verdad con sana yntencion y sin pasion y no por ynterese, ni jamás tal he pretendido, como tengo por çierto que pretenden los que hazen semejantes informaciones, sin saber más lo que conviene proueher, que los que nunca lo vieron, mas de querer destruyr á los españoles, y pesarles de qualquier bien y merçed que V.A. sea seruido de les querer hazer; pues yo doi mi palabra á V.A., como perlado, que han venido pocos á las Yndias que, en tan poco tiempo, ayan sido tan aprouechados como Herrera y Rogel. Quieren para sí vn Dios y vn Prinçipe, y para los demas confusion y perdiçion.

Dizenme que está nombrado el liçençiado Rogel para hazer la reformaçión y retasaçion que V.A.

manda se haga por su Real çédula, que fué seruido de me enbiar, la qual çedula imbié luego al Audiençia. Agora, si es tiempo, plega á Dios que se açierte, y no sea como lo pasado; y supplico á V.A. que no pase sin castigo lo que hizo Rogel, que lo que yo dixe en acuerdo, como en confesion, lo viniese él á dezir en público. Tan gran desacato y malicia no es razon que sè disimule: dexo su vida á parte, que a sido y es muy viçioso, tanta, que tiene infamada su Real Audiencia; y por ques público y notorio y verdad lo oso escreuir; yo descargo y V.A. haga lo que fuere seruido.

En esta çibdad ay dos pueblos, el vno se llama Yçalco, que está en poder de dos vezinos, y otro Tacuscalco, en poder de quatro: son de mucho ynterese, y en ellos no ay justiçia ni razon. E dado auiso por scripto y por palabra al Audiençia, y no se a remediado, ni estoi confiado que se a de remediar sino viene expreso mandato de V.A. y de ese muy alto Consejo, y expreso mandato que se reforme, y que no entren por ninguna via ni manera sus encomenderos ni criados en los dichos pueblos, ni traten ni contraten por sí ni por tercera persona con los dichos yndios. Mandelo V.A. encomendar á la memoria como se proueha.[61]

En esta cibdad de Sanctiago, y en la villa de San Saluador, y en la villa de San Miguel ay, en cada vn pueblo destos, vna persona que biue en pecado público, y por descomuniones no he podido apartarlos, que en estas partes se tienen en poco: dí parte á la Audiençia, requerisela, y para hazer justiçia me pidieron mi dicho; yo lo dixe, y jamas

[61] En el original se anota al margen de este párrafo: "Que se use duplicado lo proueido".

han proueydo cosa. La prinçipal cosa en que más se an de ocupar los que gouiernan, es en desarraigar semejantes personas que ynfaman la republica y dan mal exemplo, espeçialmente en tierras nuevas. Llamanse Bartolome Bezerra, Antonio de Figueroa; si estos se casasen, çesaria su mala ventura: es el terçero Gaspar de Aviles; sy traxese su muger, que está en esos reinos, también cesaria su perdiçion que es el más perdido de todos. En estas partes basta vno para confundir vn pueblo. Escriuo esto á V.A. para que lo escriva á su Audiençia, y tomen empacho y verguença de no proueher en cosa tan neçesaria y que tan façilmente se puede remediar.[62]

Anme çertificado que el obispo de Honduras a hecho relaçion que yo le huve gastado doze mill pesos: çerca deste artículo, dó por testigo al presidente Alonso Maldonado; quántas vezes fui para el bien y reformaçion de aquella provinçia y la tuve con harto mejor lustre que tiene agora, y si gasté más de mill castellanos en ydas y venidas, sin que entrase en mi poder vn peso de oro, ni más ni menos; y esta es la verdad.

A V.A. supplico se acuerde de mi yglesia, que está muy pobrisima y los vezinos pobres; y pues V.A. tiene con qué, sea seruido de mandar ayudar y fauoreçer para que se acabe de hazer.[63]

Vna de tres cosas prinçipales y neçesarias para el bien destos naturales, es el juntarse, porque sin esto, no puede auer poliçia diuina ni humana: para este

[62] Dice al margen del original, escrito de otra letra: "A Çerrato, inserto este capítulo, para que lo prouea y haga breuemente justiçia".

[63] A continuación de este párrafo va escrito, de diferente letra que la del original: "Que se le prorroga la merçed de los novenos por seys años".

efecto, me a ymbiado V.A. dos çedulas, y asi lo procuramos los religiosos y yo; y pues es esta la cosa más ymportante, V.A. mande que vn oydor o dos lo tomen muy á pechos, que nosotros daremos toda la horden que se deue thener.[64]

Escripto tengo que la Audiençia no está en lugar que compete á Audiençia: así por esto, como por estar muy lexos desta çibdad, que es la prinçipal destas gouernaçiones, asy en vezindad de españoles como en comarca de mayor abundançia de yndios, que para tener en justiçia todo ésto, se proeyó El Audiençia; que por no ir los yndios allá y avn los españoles, dexan perder su justiçia. El Audiençia no creo a dado notiçia desto, que por no hazer gasto huelgan más de biuir allí entre veynte vezinos como labradores, que no venir á esta çibdad, do han de biuir como çibdadanos y oydores. Ganarse a mucho en la pasada, si V.A. es seruido de mandarla; que do están agora ni tienen yndios ni españoles á quien hazer justiçia. Y conviene mucho, y es vn artículo muy esençial, que siempre anden dos oydores visitando la tierra y deshaziendo agrauios, que es vna jente tan pobre y tan medrosa, que si no van á sus casas á les preguntar lo que les conviene, no se les da nada que se pierda todo: con aver dicho esto, he descargado algo de mi conçiençia.[65] No se me ofreçe obra cosa: V.A. prouea lo que más fuere seruido. Nuestro Señor guarde y prospere á V.A. con vida del ynvictisimo Empera-

[64] Se decreta al margen: "A Çerrato que se ynforme y enbie su parecer".

[65] Dice al margen: "A Çerrato que vea donde estará mejor y allí prouea queste".

dor, para ensalçamiento de su Fe y augmento de mayores reynos y señorios. De Guatimala, 20 de setiembre de 1547.

Muy alto y poderoso Principe, de V.A. yndigno capellan y criado que sus Reales manos besa.

Episcopus Cuachutemallensis.

SOBRE: Al muy alto y muy poderoso señor el Príncipe de (España).

Escudo de Armas de la Mvy Noble y Mvy Leal Civdad de Guatemala. *(Tomado del libro* Teatro Eclesiástico).

Extracto de otra relación del mismo suceso (la catástrofe de Almolonga), hecha por el Obispo de Guatemala.

Después de un preámbulo exagerando el caso dice: "En esta gobernacion, cibdad y sus confines han sido este año las aguas muy escesivas; y continuando su curso con nuevo y no acostumbrado impetu de aire, llovió desde un jueves en la tarde, que se contaron 8 de Setiembre de 1541, hasta el domingo siguiente a medio día; de lo que descendio tan gran tempestad del volcan o montaña, a dos horas despues de anochecido, sábado, que hizo el daño, que pensar de traer a la memoria para escribir, me es causa de nueva turbacion. La casa del Adelantado, que fue la mas sublime, ha sido la mas abatida; como estuviese en la plaza, que es la parte donde la mayor parte de la tormenta acudio, antecojiendo dos casas de vecinos que a las espaldas della estaban, en quien hizo el golpe, trayendolos por delante con sus posesores y muebles. A la hora que doña Beatriz de la Cueva se estaba acostando, salió de su cámara, en camisa, envuelta en una colcha, y se fue al oratorio con la mayor parte de sus doncellas, cuenta ocho, entrellas doña Anica, hija natural del Adelantado, de 5 años. Con Juana de Alvarado, cueña por quien la casa era gobernada, envió a llamar a las demas, que eran doña Leonor, hija natural del Adelantado, la mayor, doña Francisca de Molina, dos hijas de Jorge de

Alvarado su hermano, una moza expósita y una esclava blanca. Yendo estas a do eran llamadas, fueron arrebatadas de la tormenta, y algunas fueron guarecidas, entre ellas doña Leonor de Alvarado, asida de unas ramas, donde la sostuvo un muchacho indio, y Juana de Alvarado. A doña Beatriz se hallo otro dia muerta con todas sus doncellas dichas. Escaparon desta casa dos capellanes, a quienes la tormenta levantó en alto y lanzó por una ventanilla en la plaza buen trecho, y un viejo portero y todos los pajes; que otros españoles no habia, escepto un Losa, repostero. Toda la demás gente de indios de servicio murió. Vecino y deudo era don Francisco de la Cueva, de cuya casa solo quedó en pie el estudio, donde se escapó él con todos sus españoles. Solo uno que estaba fuera murió, con sesenta indios de servicio y ocho caballos.

Dícese, por menor, de 14 casas de principales que una cayeron enteramente, otras fueron llevadas, sin quedar rastro dellas. Son las de Cristobal Salvatierra, Anton de Morales, Juan Paez, Francisco Lopez (a quien sucedió lo del negro agigantado que le quitó la viga y la echó sobre su mujer matándola y se marchó tan sueltamente como si anduviera por seco), Juan Perez Dardón, Domingo Lopez, Cristobal Lobo, Bartolomé Sanches, Espíndola Boza Ruiz, Alonso de Velasco, Pedro de Ponte, Blas Hernández, ciego, si bien algunos destos se salvaron.

Cayeron otros muchos pedazos de casas entre ellos una portada y cuarto de la mia, la que mató un bachiller Contreras. De las demas, la mayor parte están asoladas de cieno, que no se pueden habitar. Murieron, sin los españoles dichos, mas de 600

indios, e gran suma de ganado, que tomó en el monte y otra que tomó en la cibdad, que se vinieron a ella huyendo. Hizo mucho daño en las tiendas y mercaderias. Esta la cibdad tan ocupada de tierra, casas caidas, piedras y madera, de la que vino del volcan, que no se conoce, y las gentes están tan alborotadas, que con cada nublado se salen al campo. A la cual causa se entendió luego en buscar nuevo asiento para poblar, y está ya señalado.

Doña Beatriz hizo tan gran sentimiento por la muerte de su marido, que vino a desatinar. Enlutó toda la casa, tiño las paredes de negro dentro y fuera. Jamas quiso comer ni dormir. No eran pasados cuatro dias de las honras de su marido, cuando sobrevino la tempestad y lo consumió y acabó todo. Un dia dijo: haya buen siglo el Adelantado!, palabras que profirio, a tiempo que dos dias antes o después murio su marido. Y hay de aquí a do murio 350 leguas.*

Academia de la Historia, Madrid. "Colección Muñoz", tomo 82, reproducido en el Libro Viejo de la Fundación de Guatemala, *volumen XII de la Biblioteca Goathemala, publicaciones de la Sociedad de Geografía e Historia, Tipografía Nacional, Guatemala, 1934, 391-392.*

* La copia de este *extracto* y las ocho cartas que se insertan a continuación nos fue proporcionada por el licenciado Ernesto Chinchilla Aguilar. *Nota de la editorial.*

OTRAS CARTAS DEL LICENCIADO MARROQUIN, PRIMER OBISPO DE GUATEMALA.*

Primera

Magníficos Sres. Por no se haber ofrescido en el camino de que hacer mencion, no he escrito á vuestras mercedes: llegué á esta Cibdad sábado de ramos con un poco de mala disposición; y me duró toda la semana santa. Ayer domingo de Cuasimodo, se hizo mi consagracion con mucha solemnidad; plega á Dios que sea para alcanzar el cielo, y llevarlos allá á todas vuestras mercedes, que á fé el mayor deseo que yo tengo es este.

Las nuevas de España son muy tristes, que está en mucho trabajo el dia de hoy la cristiandad, segun muestran las nuevas que envio al Sr. Gobernador. Su M. está en España, hace cortos trece que vino por ser invierno, y por no haber guerra, y proveerse entre tanto de lo necesario para el ejército, y para otras muchas cosas que cada dia se ofrescen.

* Las ocho cartas que se insertan a continuación figuraban en el legajo del Archivo Municipal de la ciudad de Guatemala, bajo la designación de "Cartas antiguas escritas a esta ciudad". Fueron publicadas como apéndice de la *Isagoge Histórica,* volumen XIII de la Biblioteca Goathemala, publicaciones de la Sociedad de Geografía e Historia, Tipografía Nacional, Guatemala, 1935, 425-432.

Yo quisiera luego que nuestra jornada pasara adelante de mí y de mis compañeros, y á la hora de agora llegó un navío de catorce que salieron en conserva, y las nuevas que trajo son que á vista de las islas tomaron los franceses dos, y tras esto otro, y van dando caza; y ansi mismo tomaron otros dos del Perú, y otro en que iba Bazan de aquí de la Nueva España. Lo que hacen es tomarle ó la moneda y envíanle en salvo, a cuya causa estamos todos en gran confusión. No querriamos ni será razon a cabo de tantos años, lleguemos a España sin blanca. Ha nos parescido esperar de aquí á S. Juan, y ver las nuevas que traen los navíos; y si fuere cosa que cumpla seguiremos nuestro camino, que por ninguna cosa querriamos volver atrás. Dios lo ordene como él sea mas servido.

A vuestras mercedes suplico siempre se acuerden en lo espiritual y temporal de mí, y de mi iglesia y ministros, que todo mi oficio y cuidado no es sino emplearme en lo que toca á sus conciencias y haciendas. Yo quedo bueno, y siempre que hobiere mensageros escribiré á vuestras mercedes, cuyas magníficas personas Ntro. Sr. guarde y prospere, como por nuestras mercedes es deseado.—De México 8 de Abril.—Orador de vuestras mercedes. Episcopus Sancti Jacobi Huatemalensis.

SEGUNDA

Magníficos Sres. Cuando los dias pasados escribí dándoles cuenta de lo sucedido, fue sin determinación de lo qué pensaba hacer, esperando nuevas de lo que habia en la mar y en la tierra, y han sido tales que fuera y sería nuestra partida mas

temeraria que acordada. Así por esto, como por el poco matalotage y bastimento que nos ha quedado para navegar por Castilla, que segun la calidad de esta Cibdad, aunque trajéramos más no nos quedara poco en la bolsa.

Yo fuera partido para esa Cibdad sino por miedo de las aguas, y habré de esperar buen tiempo, pues he estado lo mas. Y porque mi intensión y propósito que me llevaba á Castilla no quedase del todo frustrado, dejo proveido, y envío mi poder y lo me queda á Juan Galvarro, para que á mi costa me envie todos los religiosos que pudiere, y les pague flete y matalotage, aunque para esto otros tienen mas obligacion. Mas por la que me cabe quiero hacer lo que a mí es, aunque quede sin tornado, que vale mas que ser condenado. Hágolo por V. mercedes y por el bien de sus ánimas, que son mis ovejas; y quiera Dios con esto y algo mas satisfagamos á nuestra debda, que no sé si tiene paga segun nuestro descuido. Dios supla y provea como le sirvamos. Amén.

Ya vuestras mercedes han visto como Su Mag. se ha dado priesa a proveer prebendas en esa iglesia, creyendo que habia mucha renta; y pues S. M. los nombra, no será razón que yo los deseche, pues a los que conmigo han sustentado la carga desa iglesia tantos años ha, menos razon será apartarlos de mí, pues son aprobados en vida y ejemplo, y tan hábiles y suficientes, y algo más que los que por acá hay, para lo que es su cargo y el pueblo ha menester.

La renta que yo tengo y mi iglesia, á todas vuestras mercedes es notorio; lo que sería menester para sustentarlo todo, ni lo quiero ni lo deseo; mas yo pobre, y mi iglesia pobre y cargados de hijos,

no sé como les podré sustentar. De mi en mi ánimo, aunque convenia á la dignidad algo de mas auctoridad y pompa, que lo necesario no disminuye lo espiritual: todo lo pospondré si necesario fuere, que mas amigo soy de pobreza que nunca las tuve mas; ni para lo necesario mio, ni de mis hermanos ni de mi iglesia, no veo como ni donde lo podré haber.

Yo he dado cuenta á S. M. y á su consejo á la letra como pasa, y para entre tanto el Sr. Viso-rey me dió esa provision, muy conforme á conciencia é a justicia que es lo principal. Recibiré merced la reciban con todo amor y voluntad; pues en ser para lo dicho, es para su servicio y honra; si no se pierde por mis deméritos, que creo no pierde, pues trabajo mas que los demás perlados, que en estas Indias al presente residen. Y sepan vuestras mercedes que ha muchos años que se pagan en México, y en Guaxaca y Taxcala, y con esto habrá algun mas alivio para ellos y para mi, y vuestras mercedes pagarán lo que deben como se debe pagar; y si no yo mando que sobre ello no haya escándalo, aunque fuera de mas importancia, mas es bien que vuestras mercedes sepan que se debe, y que desa manera se tiene de pagar. Mi partida será muy breve, placiendo á Nuestro Sr.

Prospere sus magníficas personas Ntro. Sr. por muchos años; y en fin gloria. Amén. De México día de Santiago.

De vuestras mercedes Orador.

Episcopus Santi Jacobi Huatimalensis.

Tercera

Magníficos Sres. Por cartas desa Cibdad he sabido el alboroto y escándalo, que ha nacido de la venida á visitar estas pobres gentes. Y pongo por testigo á Dios que no miento, ni querría mentir, y que en todas las tasaciones que se han hecho hasta la hora presente, las mas no merecian dar á sus dueños ni aun agua; de todo lo cual creo verdaderamente se debe entera restitución. Plega á Dios se halle medio y remedio para el descargo, si ya que se mereciese la dicha tasación y con justo título se llevase, digo que por mi consagración, y salvación, que va mas, juzgo haber ido contra los naturales en favor de los encomenderos en cada tasacion en mas de la cuarta parte. Y porque desto tengo testigos, á ellos me remito, que uno de tres soy; y en mi conciencia que no tengo pasión ni aficion, ni hay porque ni para que. Esta es la razon que todo ese pueblo tiene para se quejar de mí, pues si nos acordamos del tiempo pasado y todos están ricos; qué ha sido la cabsa sino callar yo como ruin perlado, y pastor y protetor, viendo que se comian los lobos mis ovejas, y yo me estaba holgando y callando? Desto no se me debe nada, cuanto a Dios, pues él me lo tiene de pedir.

Palabras feas y desvergonzadas me escriben que se dicen, y desto mucha culpa tienen vuestras mercedes: aunque yo sea ruin soy perlado, y pastor y padre de todos, y háseme tener mucho acatamiento y reverencia como verdaderos hijos á padre, y mucho mas; y aun me dicen se han dicho palabras muy escandalosas. Cada uno mire lo que dice y la lengua esté queda, que en semejantes alborotos y comunidades suéltanse palabras que suenan mal

en casos de fé, y los que las dicen dan a entender que sienten mal lo cual es peligroso; y aunque mis injurias yo las perdono, que no es razon por ser vuestro padre y pastor, las de nuestro Dios no será razon queden sin castigo. Escribo esto á vuestras mercedes como á cabeza de todo ese cuerpo tan enfermo, de que yo tengo tanta lástima, que si con mi muerte lo pudiese remediar, tendríala por muy buena. Estoy tan asombrado y temeroso de la perdición de las conciencias, que juzgo ser llegado el cuarto pecado, por quien dice Ezequiel que no se convertirá Dios á los pecadores. Grand plaga es que seamos llegados á tiempo que no se quiera oir la palabra de Dios: parece que se cumple con esto el dicho de Cristo, *quitárseos ha el reino de Dios, y darse ha á la gente que hiciere fruto;* y también lo que dice en otro lugar, *si os predico la verdad, por qué no me creeis?* Plega á Dios que no diga del cielo lo que decía á los fariseos: *en vuestros pecados morireis.* Escríbeme ese Santo Varón, que por tal le tengo, que deja de predicar, por no dar ocasión á que alguno se desconcierte: yo le he escrito é rogado que predique; y guay del que se desmandare, que por males de sus pecados le valdría mas la muerte. Ya que no quieran oirla, le pido por merced que predique á las paredes, por ventura alguna tendrá oido.

Para semejantes alborotos y escándalos que nacen de avaricia y codicia, que es servidumbre de Satanás, y para templar y castigar los alborotadores que son crucificadores de Cristo, son las justicias y los Cabildos elegidos; pero qué será si vuestras mercedes sois parte ó consentidores de lo dicho? En este caso, qué remedio? Yo no lo sé por cierto, mas de encomendar á Dios, y ponerme en oracion y

suplicarle de todo corazon, me alumbre á mi para lo que debo hacer, y á vuestras mercedes para bien regir el pueblo y salvar vuestras ánimas, cuyas magníficas personas prospere nuestro Sr. como desean. De Izquemé 27 de Marzo. De vuestras mercedes Orador. Epus. Cuahutem.

Cuarta

Magníficos Sres. Recibí la de vuestras mercedes en 4 de Diciembre, y les beso las manos por el cuidado que tuvieron en me responder, y hacer lo que les invié á suplicar tocante á Joan de Chaves. También tengo en merced la voluntad que muestran que sea favorecida la obra de mi casa: cuando yo la edifiqué, tal lo hice por honrar el pueblo y adornar la iglesia; y cuesta mas de cuatro mill é quinientos pesos, como vuestras mercedes saben, y por ella estoy adeudado. Y pues S. M. manda que se edifique, justo fuera y sería que una parte del provecho de los pueblos se guardase para su edificio, y si no yo prometo de no quitar palo ni teja de hay, mas quiero que se caiga á pedazos.

Yo he tenido mucho que hacer, hasta dejar en concierto esta hacienda, por la obligacion que tengo y descargo, y habrá tres días que llegué a esta villa de Comayagua, y pártome mañana para Gracias á Dios, porque los Sres. Adelantado y Gobernador me lo han enviado á encomendar que fuese por allí. Yo me despacharé lo más presto que yo pudiere, porque en San Miguel por el descargo de mi conciencia habré destar unos pocos días; y de ahí luego tomaré el camino para esa Cibdad, á residir y hacer mi oficio, y servir á vuestras mercedes.

Ntro. Sr. fué servido llevar á Pedro de Carmona, y por su enfermedad y muerte me detuve algunos dias. Dióme mucha pena por ser amigo, y por morir fuera de su casa; aunque por otra parte me consoló verle morir como buen cristiano, y con mucho arrepentimiento. La estancia suplico a vuestras mercedes no se dé á nadie, porque yo tengo necesidad della, y si fuere menester me la manden luego señalar. Guarde Ntro. Sr. y prospere las magníficas personas y casas de vuestras mercedes como lo desean.

De Comayagua á 5 de Diciembre de 1542.

De vuestras mercedes Orador.

Epus. Guahutemalensis.

QUINTA

Magníficos Sres. Acá llegó la grita y escándalo, que ese Sr. Oidor causó con su llegada, perdóneselo Dios, que los buenos jueces otro orden tienen. Alguna pena me dió, pero muy mayor sin comparación es que parece, Señores, que vuestras mercedes no me debeis tener por vuestro perlado; y que debo ser tenido por hombre de ruin conciencia, y que se me debe dar poco por mi alma y por las de mis ovejas. Ansí lo siento, pues de tan liviana cosa, que no llega al umbral de la puerta, se hace tanto sentimiento; y no me maravillo, pues es así, que los que siempre han hecho su voluntad, cualquiera cosa contraria, aunque sea pequeña, les parece muy grave, como es un dolorcillo de cabeza al que siempre ha tenido salud, y la carga pequeña al que nunca la tuvo. Quisiera yo, Señores, que cuando se herraban los esclavos, y se tasaban los pueblos á voluntad de

cada uno, huviera una grita de éstas para la pobre alma del que lo hacía y consentía, y despues ha consentido muchas culpas, qúe se pudieran bien castigar y evitar. Dios sabe por que, y si se tuvo respecto a que la planta era nueva, y que convenia que primero echasen raíces. Todos decis a boca llena que tengo de ir al infierno: sin duda alguna, si así fuere (lo cual Dios no quiera por su bondad), será por vuestra causa. Pobre de mí, que ha diez y seis años que predico á mi y á todos con todo el calor y devoción que he podido, tan fríos y tan nuevos me parecé que estamos en las cosas de nuestra religión, para ser católicos cristianos, como si fuésemos bárbaros; y sin dubda nos falta poco, pues tanto amor y solicitud ponemos para adquirir este terreno que se han de dejar, y tanta pena por no lo poder adquirir, y mucho mas despues de adquirido, si se pierde. Gran ceguedad es esta que no haya quien tenga los ojos abiertos para ver tanta desventura, ni entendimiento para conocerla, ni voluntad para aborrecerla. Qué mayor mal puede ser que no tenga licencia el pastor para dar pasto á sus ovejas, y que lo bueno se tenga por malo y lo malo por bueno, y lo que es rejalgar se tenga por pasto y el pasto por rejalgar? Sin duda es falta de fé, y cada uno juzga á Dios como tiene el corazón: el bueno juzga a Dios que es justísimo, y por eso está siempre con gran temor, porque sabe que ha de tomar cuenta hasta del más chiquito cornado y de toda palabra ociosa; y el que es malo cree que es Dios disimulador de pecados y confía en su misericordia, y no se acuerda que es tan grande la justicia, y que la una a la otra no se pueden perjudicar porque es un mismo Dios. Pues si lo que cree el justo, como arriba digo, es así como lo

es, razón será que tengamos cuenta con el alma, y descarguemos el cuerpo: pensad, Señores, que ha de morir vuestro obispo, y que ha de dar cuenta de sí y de todos; y pensad, Señores, que la habeis de dar cada uno de sí y de lo que tiene á su cargo, muy estrecha. Velemos todos y oremos, pues estamos cercados de tentaciones: cerremos los ojos al mundo, basta lo que nos ha engañado; abrámoslos a Dios y seamos misericordiosos, como dice Cristo, que si tales los fuéremos como su padre misericordioso que está en los cielos, sin dubda ninguna se perdera el enojo y pasion por tan poca ocasion. No tengo perdida la memoria de lo que dije: migajas son de lo que se cae de la mesa y no pan, ni aun onza de pan, para que se causase tanta alteracion. Dense gracias á quien se deben: alábese a Dios, haya paz, unión, conformidad y obediencia, que esta es la herencia que Jesucristo dejó a sus siervos; porque con esto creceremos todos en cuerpo y en alma. No escribo esto para satisfacción, sino porque el demonio no dé lugar á malicia; y no se diga, como se ha dicho, que por mal querer. En verdad que burla el que tal dijo: no hay en esta vida á quien yo mal quiera; y no hay en esa tierra á quien yo no desee tanto bien como para mí, á Dios muchas gracias.

Después que llegué, cada dia nos habemos juntado, y se han tratado cosas mas espirituales que corporales. Esto de los esclavos y servicio personal de los indios, acordamos que no se hablase, y que los confesores se lo hoviesen entre sí, por no alborotar el pueblo. El Obispo de Chiapa llegó algo tarde y está muy manso, y lo estará mas cada día, aunque ayer quiso comenzar a respingar y no se le consintió. Las nuevas de España hay las envío to-

das; no se ofrece otra cosa. Ntro. Sr. guarde y prospere las magníficas personas de vuestras mercedes y casas, como desean. De México 20 de Julio. De vuestras mercedes Orador. Epus. Guahutem.

Sexta

Magníficos Sres. Vuestras mercedes han mandado que unos ranchos, que están en la ladera por el camino viejo de Petapa, se deshagan. Los que allí está son todos míos, y de mis criados y de la iglesia. En lo alto están dos o tres de muchachos, que se doctrinan en Santo Domingo: todos ellos están sin perjuicio, como vuestras mercedes pueden ver y lo han visto; porque es una ladera sin provecho. Recibiré merced sean servidos de consentir que se estén como se están, y agora por ir el arroyo por allí, están sin menos perjuicio; y si me quisieren hacer merced dello recibirla he por tal, y será en pago de que yo he comprado milpa para la gente de Luis de Alvarado, en cuya milpa está asentado la mas parte deste pueblo. Ni menos he recibido del cabildo un palmo de tierra, que milpas y solares todo lo he comprado. De vuestras mercedes Orador. Epus. Guat-vtem.

Séptima

Magníficos Sres. Recibí una letra de vuestras mercedes, y pues la cibdad se muda, por cierto se debe tener que se tiene de mudar la iglesia. Escrito lo tengo a S.M., y cada día se espera respuesta; y porque S.M. lo habrá mandado consultar con la sede apostólica, sin cuya licencia no se puede

ni debe hacer, aunque yo lo deseo como vecino y como perlado. Pues no ha de permanecer allá, no querría hacer lo que está dudoso si puedo o no, porque es cosa de peso; y esto que yo digo, no está malo lo que vuestras mercedes desean y pretenden y todos queremos, pues se puede cumplir con todo, placiendo á Dios. Yo tengo proveído y proveeré, para que en la iglesia que dejamos haya guarda, que poco hace que se deshagan las paredes ó no. En la cibdad nueva se dirán sus horas, y habrá el sitio como es razón; y llegado que yo sea, si placiere a Dios, tomarase el parecer del Sr. Gobernador como letrado é del Doctor, y conformaréme yo con ellos. Y desta manera parecerá que hacemos lo que es en nosotros, pues se hace con consejo y parecer, y tiene de haber su demanda y respuesta. Creo les parecerá á vuestras mercedes bien, y si no hacerse ha lo que mandaren.

Paréceme que fueron servidos despajar la iglesia, y pues lo hicieron sea en hora buena. Yo no querría que la iglesia se deshiciese, atento á estar bendecida, haber sido la primera, haber tanto cuerpo enterrado, poderse sacar tan poco provecho de la madera, y haber de venir allí en cada año á hacer una memoria que es muy justo. Por todas estas causas soy deste parecer: también la mudaré si á vuestras mercedes otra cosa pareciere; y en el entretanto invío á mandar que á mi costa la cubran.

Vuestras mercedes me mandan que nos veamos el Sr. Gobernador y yo; en verdad que lo deseamos mas que vuestras mercedes. Su merced fue á Olancho porque ansi convino: yo vine á S. Miguel a hacer la tasación; y estando en ella ofreciose cierta necesidad de haber visitar y despachar. Esto salió del Adelantado que haya gloria y del Sr. Viso-rey,

que si mio fuera yo le diera fuego. Y fueme forzado llegarme a Acaxutla, do estaré cuatro dias no mas, y de aquí me fuera á esa cibdad, salvo por no volver de nuevo á S. Miguel, y por acortar trabajo. El Sr. Gobernador me escribió que procuraría ser muy presto conmigo, para que fuésemos juntos á esa cibdad para esta semana santa. Como ello sea posible vuestras mercedes estén ciertos que ansi será, aunque sea en posta; y no crean que cobdicia de alguna cosa me detiene, que yo prometo por mi salvación, si no me engaño, que tal culpa no me aflige. Ntro. Sr. guarde y prospere las magníficas personas de vuestras mercedes como desean. De Acaxutla 24 de Febrero. De vuestras mercedes Orador. Epus. Cuat-vtem.

Carta de don Francisco Marroquín, Primer Obispo de Guatemala, al Emperador Carlos V, escrita el 17 de agosto de 1545.

OCTAVA

S.C.C.M.

Después de haber escrito a V. M. largo, se me ofreció ir a la provincia de Tezulutlán, que con ocupaciones lo he dilatado. Un año ha que cada día he estado en camino, y como hay tantas cosas que hacer y tanto que cumplir con los que están ya dentro del corral de la Iglesia, no sobra tiempo cuanto es menester para cumplir con los demás.

Yo llegué a la cabecera, víspera de San Pedro. Antes que llegase tuve muchos mensajeros de los señores y principales, haciéndome saber que se holgaban mucho con mi venida, y media legua antes que llegase, salió todo el pueblo, hombres y mujeres, a me recibir con muchas danzas y bailes, y llegado que fui, me hicieron un razonamiento con que me daban muchas gracias por haber querido tomar semejante trabajo, yo les respondí que mucho más que aquello era obligado de hacer por ellos, así por mandamiento de Dios, como de V. M. Yo alabé mucho a Dios en ver tan buena voluntad y tan buen principio, al parecer la gente doméstica.

Porque V. M. sepa que cosa es ésta, fui allí, para dar testimonio como testigo de vista. Toda esta tierra, casi hasta la mar del Norte, fue descubierta por Diego de Alvarado, que murió en esa Corte, y

la conquistó y pacificó y le sirvió casi (un) año, y la tuvo poblada con cien españoles; y fue en tiempo que sonó lo del Perú, y como fue tan grande el sonido, capitán y soldados toda la desampararon, y después acá como el Adelantado (que haya gloria) tenía puestos los pensamientos en cosa mayor, olvidóse este rincón y los españoles, como son enemigos de frailes, muchas veces decían a estos religiosos que por qué no iban a Tezulutlán, y esto los movió a Fr. Bartolomé y a los demás a enviar por provisión a V. M., e intentaron por vía de amistad de querer entrar, y pusieron por terceros a los señores de estas provincias, en especial a un pueblo que se dice Tezuzistlán que está casas con casas de Tezulutlán; y con algunos dones, y con darles seguro que no entrarían españoles, y que no tuviesen miedo, poco a poco comenzaron a perder el miedo, y dieron entrada a los religiosos.

La palabra de Dios a todos prece bien, y con no pedirles nada, muestran contentamiento; lo que ha de ser adelante, Dios lo sabe y en verdad que estoy confiadó, que han de conocer a Dios toda aquella gente, a los religiosos se les debe mucho por su buen celo e intención.

La tierra es la más fragosa que hay acá, no es para que pueblen españoles en ella, por ser tan fragosa y pobre, y los españoles no se contentan con poco.

Estará la cabecera, de esta ciudad hasta treinta leguas, de allí a la mar podrá haber cincuenta; hay en toda ella seis o siete pueblos que sean algo.

Digo todo esto, porque sé que el Obispo de Chiapa y los religiosos han de escribir milagros, y no has más de estos, que aquí digo.

Estando yo para salir llegó Fr. Bartolomé. Vuestra Majestad favorezca a los religiosos y los anime, que para ellos es muy buena tierra, que están seguros de españoles, y no hay quien les vaya a la mano, podrán entrar y mandar a su placer.

Yo los visitaré y animaré en todo lo que yo pudiera, aunque Fr. Bartolomé dice que a él le conviene; yo le dije que muy enhorabuena, yo sé que él ha de escribir invenciones e imaginaciones, que ni él las entiende ni entenderá.

En mi conciencia, S. M., que todo su edificio y fundamento va fabricado sobre hipocresía, avaricia y así lo mostró luego que le fue dada la mitra, rebosó la vanagloria como si nunca hubiera sido fraile, y como si los negocios que ha traído entre manos no pidieran más humildad y santidad, para confirmar el celo que había mostrado, y porque no escribo ésta más que para dar testimonio de esto de Tezulutlán, ceso.

Nuestro Señor guarde y prospere a V. S. C. C. M. por muchos prósperos años, con aumento de su Iglesia, y mucha gracia de su alma.

De Guatemala, 17 de agosto de 1545 años.

S. C. C. M. Indigno capellán y criado que besa pies y manos de V. M.

Eppus. Cuauctemallen.

The Americas, vol. V, enero de 1949, Nº 3, Washington, D. C. (Reproducido por fr. Lázaro Lamadrid, OFM, en el tomo XXIV de Anales de la Sociedad de Geografía e Historia de Guatemala, 1949, 26-27.

OTRAS CARTAS Y MERECIMIENTOS Y SERVICIOS DEL LICENCIADO FRANCISCO MARROQUIN, PRIMER OBISPO DE GUATEMALA

El Obispo licenciado Francisco Marroquín solicita del Ayuntamiento de la ciudad de Guatemala la adjudicación de una caballería de tierra, a favor de los indígenas de la milpa que adquirió del Deán Godínez.[1]

Muy magnífico señor y señores

Ya vuestras mercedes saben como tengo una milpa en el valle que era del Déan,* santa gloria haya, y en ella tengo un poco de gente y los días pasados yo les dí libertad y les hice gracia y donación de la milpa y porque cada día serán más pluyendo Dios y es posa la tierra para que se puedan extender y porque quiero con tiempo y en vida dejarles mucha, suplico a vuestras mercedes tengan por bien de me hacer a mí y a ellos merced de darme un pedazo de tierra en que pueda hacer una caballería en términos de la dicha milpa camino de Petapa y si fueren servidos pueden lo mandar encomendar al señor alcalde Juan Pérez

1 Archivo Nacional de Guatemala. A1.2.5. Exp. 15761. Leg. 2202. Fol. 5.

* Juan Godínez (JJP).

y a quien mandaren porque lo sabe aquella tierra y para que la amojone sin perjuicio. Y de todo lo que fueren servicos proveer recibiré merced.**

(f) Epus.
(Rúbrica)

** Conoció el Ayuntamiento, de esta solicitud, el 5 de septiembre de 1539 (JJP).

Carta del Obispo licenciado Francisco Marroquín. Informa al Ayuntamiento de la ciudad de Santiago de Guatemalam, haber quedado organizada la Audiencia.[1]

Magníficos Señores

Esta mañana escribí y creo llegará primero esta. La Audiencia se asienta en esta ciudad y por que su majestad manda que sea en esta gobernación el sello de registro. La cosa que su majestad manda encargar es que se cumplan al pie de la letra sus ordenanzas y lo mismo me manda a mi y me envía unas de molde y según veo estos señores estan prestos en cumplirlas menester es estar sobre el aviso el presidente no puede dejar de residir aquí lo que se ha de proveer no lo se cada día se descubrirá mas y serán vuestras mercedes avisados. Oido he de decir y es asi que su majestad manda que Atitán no sirva a Barahona* y otros tres o cuatro repartimientos de esta calidad manda que se paguen sus tributos de lo que va de esto cédula en un envoltorio que lleva Lope Lobo al cual escribí esta mañana que pensé que era para el cabildo y es para Fr. Pedro. Al Adelantado** mandale que no sea más gobernador de esta gobernación ni de Chiapas, mandan que se vaya a Yucatán y no hacer

1 Archivo Nacional de Guatemala. A1.2.5. Exp. 15760. Leg. 2202. Fol. 16.

* Se refiere a Sancho Barahona. (JJP).

** Se refiere al Adelantado Francisco de Montejo. (JJP).

más caso de él que de un perro y asi creo haran de todos. Vuestras mercedes hagan buen estómago y lo encomienden todo a Dios y guarde sus magníficas personas como desean de Gracias a Dios 14 de mayo.* De estos de Barahona no me den por autor mas de que lo han sabido.

De Vuestras mercedes orador

(f) Epus Guat
utemallens.
(Rúbrica)

* 14 de mayo de 1542.

Carta del Obispo licenciado Francisco Marroquín, en que acusa recibo del informe dado por el Ayuntamiento, acerca del acopio de materiales para la edificación del templo de la iglesia Catedral.[1]

Magníficos Señores

El señor gobernador me dió acá parte de lo que quedaba ordenado por vuestras mercedes para el edificio de la Iglesia por mi parte se lo tengo en mucha merced si fueren servidos de mandar que se haga concierto para la madera con los que tienen sierras muy justo será que vuestras mercedes lo manden con tiempo y no se arrepientan después de lo que no han mandado y hecho esto es lo más principal porque es menester tiempo y sazón. Yo tengo cortados unos árboles para pilares y madres con el que se hiciere el concierto los podrá aserrar que ha un año que están cortados asi mismo recibiré merced manden pagar un mozo que ande con esa gente. Yo ya estoy cansado de hacer edificios y gastado no pienso cansarme más, tan poca tierra pienso ocupar en mi enterramiento como el que menos del pueblo a todos retorno hagan lo que más fueren servidos. Yo pienso detenerme alnos días por acá si algo me quisieren mandar mánden-

1 Archivo Nacional de Guatemala. A1.2.5. Exp. 15760. Leg. 2202. Fol. 11.

melo hacer saber. —Guarde Nuestro Señor y prospere las magníficas personas de vuestras mercedes como desean de esta villa. Cuatro de septiembre.*

De Vuestras mercedes orador

(f) Epus Guat
utemallens.
(Rúbrica)

A los Maginíficos Señores, Justicia y Regidores de la Ciudad de Santiago.

* Fecha en la Villa de Gracias, en 1542. (JJP).

Carta del Obispo licenciado Francisco Marroquín, en que informa al Ayuntamiento de la ciudad de Guatemala, haber sido adjudicada la renta del pueblo de Quezaltenango, a favor de dicho Ayuntamiento.[1]

Magníficos Señores

Ajeno es de mi condición pedir mercedes. Supe como por carta de vuestras mercedes para el señor gobernador, que su merced proveyó que los indios de Caçeltenango* se pusiesen en la ciudad. Yo hablé al señor gobernador y sino hubiera proveído tengo por cierto holgara de escribir a vuestras mercedes estuviera suspenso ese negocio hasta en lo que se proveyó por el audiencia y también conozco de su merced que holgara de toda la justicia y merced que a Juan de Chávez** se le hiciere y pues esta cosa no puede tardar no hayo por que se deje de hacer buena obra y dando fianzas para el seguro de lo que se puede mandar pro o contra parecer a la clara que no se quiere hacer pudiendo le hacer si mi ruego y súplicación vale algo (que en otra bien creo valdría) suplícoselo y lo tendré por mucha merced.

Acuérdense vuestras mercedes que manda la provisión que se haga mi casa y soy tan dichoso que no ha habido quien diga que se haga ni que se

1 Archivo Nacional de Guatemala. A1.2.5. Exp. 15760. Leg. 2202. Fol. 14.

* Quezaltenango. (JJP).

** Encomendero de dicho pueblo. (JJP).

comience. Traigolo a la memoria valga lo que valiere. Prospere Nuestro Señor las magníficas personas de vuestras mercedes, como desean de Gracias a Dios. XXV de septiembre.***

De Vuestras mercedes orador

(f) Epus Guat
utemallens.
(Rúbrica)

A los magníficos señores los señores justicia e regimiento de la ciudad de Santiago de Guatemala.

*** 25 de septiembre de 1542. (JJP).

Merecimientos y servicios del licenciado Francisco Marroquín, Primer Obispo de Guatemala.[1]

En tercer lugar al Padre Joseph Marroquín de Mendoza, clérigo presbítero domiciliario de este Obispado y Patrimonial de él y Cura Beneficiado que de presente es del Curato de Partido de Acasabastlán de esta Diócesis, hijo legítimo de Alonso Marroquín y de doña Ana de Amaya, su legítima mujer, ya difuntos; es rebisnieto, por vía paterna del Ilmo. Señor Don Francisco Marroquín,* de gloriosa memoria, primero Obispo que fué de este Obispado y de los primeros Conquistadores y Pobladores de estas Provincias, en que gastó su patrimonio y caudal y en el Ministerio de Cura, el primero que fué de esta Santa Iglesia y en la Dignidad Episcopal que, como queda dicho, asi mismo obtuvo el primero de ella, administrando por su propia persona todo lo concerniente a dichos ministerios y cargos, redujo a paz y tranquilidad espiritual y temporal a todos los naturales circunvecinos catequizándolos y instruyéndolos en nuestra santa fe y ayudó a la poblazón de esta nueva ciudad de Goatemala, por causa de la inundación y destrucción que hizo el volcán de la Ciudad antigua, gas-

1 Archivo Nacional de Guatemala. A1.11. Exp. 31456. Leg. 4057. Fol 3. vuelto.

* El licenciado Francisco Marroquín, al fallecimiento de su esposa hizo estudios y obtuvo el sacerdocio. (JJP).

tando en la fábrica de esta dicha ciudad y de las Casas Reales grande suma de pesos de oro, como tambien en la fábrica de esta Santa Iglesia Catedral y Casas Episcopales, con exesivo trabajo y solicitud personal que en dichos efectos puso, como se deja considerar; como no menos lo hizo en las fábricas de las demás iglesias y conventos que mediante su fomento y solicitud se edificaron asi en esta Ciudad, como en los pueblos circunvecinos y casas para los indios de que resultó tan singular servicio de ambas Majestades, pues aún en aquel tiempo por lo que tocó al Real Haber se reconoció de aumento mas de tres mil pesos de minas en cada un año y sin que tanta concurrencia de ocupaciones y gastos embarasasen a dicho Ilmo. la atención a otros singunares servicios que en dicho tiempo se ofrecieron y muy singularmente la celebración de la jura de nuestro Católico Rey y Señor Felipe Tercero, en que gasto su Ilma. mucho de su caudal y en prosecución de sus muy ventajados y loables servicios; envió, siendo Gobernador de estas Provincias, a su hijo Alonso Marroquín y a sus sobrinos y parientes a la pacificación del Lacandón y Pochutla en compañía del Lic. Pedro Ramírez de Quiñónez, en lo cual gastó grande suma de pesos. Y asi mismo fabricó el Hospital Real de San Juan de Dios de esta Ciudad en que gastó más de seis mil pesos de oro y después hizo gracia y donación a su Majestad de dicho Hospital y asi mismo, después de sus días, dejó su Ilma., unas casas principales para que en ellas de fundase un convento de Religiosas en esta ciudad, como con efecto se fundó el Convento de la Pura Concepción de Nuestra Señora. Asi mismo dotó y fundó en esta

Ciudad el Colegio de Santo Tomás para estudio universal y con dichos repetidos gastos que estan sus trosas y heróicas obras tuvo y hizo su Ilma., al tiempo de su muerte se halló tan pobre que no tuvo que dejar cosa alguna a dicho Alonso Marroquín su hijo. Es asi mismo dicho Padre Joseph Marroquín de Mendoza, nieto por la dicha vía de Francisco Marroquín y de doña Jerónima Granados, cuyos ascendientes fueron personas muy principales de notario lustre y calidad, nobles, hijosdalgo, comsuistadores y pacificadores de estas Provincias y pobladores de ellas, de los más antiguos y que obtuvieron y ejercieron muchos oficios honoríficos en esta República, en atención de los cuales dichos servicios, los Católicos Reyes Nuestra Señores, dándose por bien servidos libraron sus reales cédulas de recomendación para la gratificación de dichos servicios, que parece no hubo lugar o ocasión a su debido efecto. Como de todo lo referido consta por el Real Título de elección y presentación en cuya virtud dicho Padre Joseph Marroquín de Mendoza, obtuvo dicho Beneficio Curato de Acasabastlán, que es el instrumento único por su parte presentado, y que se ha visto con la atención conveniente. Y por lo que toca a sus méritos y servicios personales, el dicho Padre Joseph Marroquín de Mendoza fué colegial en el Seminario de esta Ciudad, por estacio de ocho años donde sirvió a esta Santa Iglesia Catedral con puntualidad, medistia y cuidado en sus estudios; sirvió asi mismo a dicha Santa Iglesia en una de sus capellanías de Coro y en otros ejercicios que se le encargaron, por espacio de más de otros diez y nueve años; fué Cura Feneficiado e interin del Curato y partido de la Villa de La

Choluteca, de este Obispado, procediendo siempre dicho Presbítero con la debida atención al cumplimiento de las obligaciones de eclesiástico; en atención de todo lo cual asi referido, se le hizo merced del dicho Beneficio Curato de Acasabastlán, donde de presente está sirviendo y ha servido y administrado dicho Beneficio Curato, por espacio de once años y medio, con entera satisfacción y aprobación, sin que contra dicho Padre Cura se haya representado ante Nos, queja alguna justificada de su proceder, todo lo cual consta también por instrumentos y papeles que ha presentado y por la pública voz y notivia. No sabe la lengua en quien se administran los indios de dicho un medio curato, pero por las muchas y justas causas que concurren en dicho sujeto para este efecto, ha parecido forsozo nominarle con las condiciones referidas acerca del sujeto nominado en el primer lugar, en cuya conformidad le nombramos y pedimos a Vuestra Señoría sea servido de presentarle debajo de las mismas condiciones y en la conformidad referida y asi declarada en dicho primer sujeto y como mejor Vuestra Señoría se sirviere de elegir y presentar por más conveniente al servicio de Dios Nuestro Señor y descargo de la conciencia de Su Majestad para el ministerio y administración de dicho un medio Beneficio Curato del pueblo y partido de San Antonio Suchitepéquez y sus anexos, le daremos la colación y haremos canóniga institución de él, como por su Majestad por sus reales cédulas de su Real Patronato se dispone, ordena y manda en toda forma. Fecha en la Ciudad de Goatemala en diez y siete días del mes de Mayo de mil y seiscientos y sesenta y siete años, firmada de Nuestro Nombre, sellada

con Nuestro Sello y refrendada de Nuestro Secretario de Cámara.

(f) Fr. Paio Obispo
de Goatemala.
(Rúbrica)

Por Mandado del Obispo mi Señor

(f) D. Franc^{o} Ximenez
Secretario.
(Rúbrica)

✠

ILLVSTRISSIMVS DOMINVS

FRANCISCVS

MARROQVINVS,

ALMÆ HVIVS ECCLESIÆ

PRIMVS PASTOR,

ET PRÆSVL,

EAM FAVSTE, A PRIMO VSQVE,

AD VLTIMVM LAPIDEM

EREXIT.

DITAVIT LEGIBVS, EXORNAVIT

EXEMPLIS.

SVOS, TANQVAM PATER, PRÆSVL,

ET PASTOR EXIMIE

DILEXIT,

PRÆFVIT, ET PAVIT.

PLENIVS DIERVM, RE, NOMINE,

ET FACTIS EGREGIE

NOBILITATVS.

TRANSIVIT DE HAC AD NON

PERITVRAM VITAM.

ET INTRAVIT

IN GAVDIVM DOMINI SVI

18. APRILIS 1563.

←

Lápida mortuoria que se encontraba en la S. Iglefia de Guatimala, (Ant gua Guatemala), donde reposaron los restos del ilustrissimo y Revere dissimo Obipo Francisco Marroquín, escrita por el Cronista Mayor d las Indias, y de los Reynos de las dos Caftillas Maestro Gil Gonzál Dávila. (Tomado del libro TEATRO ECLESIÁSTICO. Pág. Nº 151 *Facilitado por la directora de la Biblioteca Nacional de Guatemal María Albertina Gálvez.*

TESTAMENTO E CODICILOS DEL ILMO. D. FRANCISCO MARROQUIN, PRIMER OBISPO DE GUATEMALA
1563

(Se conserva, hasta donde es posible, la redacción del original).

Tomando en cuenta la importancia del obispo Marroquín en la cultura nacional, el Centro Editorial "José de Pineda Ibarra" en su colección "15 de Septiembre" ha incluido en su VII serie, el Testamento del obispo; en conmemoración al IV centenario de su muerte, acaecida el 18 de abril de 1563.

En el nombre de Dios amén sepan cuantos esta carta de testamento última e postrimera voluntad vieren como Nos. Don Franco. Marroquín Primer Obispo de esta ciudad de Santiago de Guatemala estando enfermo *(roto)* posesionario de la voluntad y en mi libre juicio *(roto)* natural tal cual Dios Nuestro Señor quizo e tuvo por bien de me dar e creyendo firmemente *(en la)* Santísima Trinidad Padre e Hijo e Espíritu Santo Tres Personas e un solo Dios verdadero y deseando enderesarme al camino verdadero e vida que es Jesucristo Nuestro Señor y temiéndome de la muerte que es cosa natural de la cual persona alguna no puede escapar y tomando por abogada a Nuestra Señora la Virgen María para que interceda por mí delante del acatamiento de su preciosisimo Hijo e mi Señor para me quiera perdonar e yo no sea juzgado por

mis graves e enormes culpas, por ende otorgo e conozco por esta presente carta que hacemos e otorgamos este nuestro testamento con el ayuda de Dios Nuestro Señor en la forma e manera siguiente.

Primeramente mando mi ánima a Dios Nuestro Señor porque El que la hizo e crio e Redimió por su preciosa sangre la quiera llevar a su Santo Reino Celestial y el cuerpo a la tierra donde fue formado.

Iten mando que de esta enfermedad que tengo nuestro Señor fuere servido de me llevar de esta presente vida que mi cuerpo sea sepultado en la Iglesia Mayor de esta ciudad junto a donde está la lámpara que es frontro de la Capilla del Santísimo Sacramento y que se haga mi entierro cumplidamente con las misas cantadas y resadas como para su Prelado y Pontífice y se dé por ello de nuestros bienes cien pesos de minas.

Iten mandamos que se haga por nuestra ánima un novenario de misas cantadas y ofrendas de Pan y Vino y Cera y se den una docena de costales de trigo e una docena de carneros e media docena de botijas de Vino y se compre la Cera necesaria y se pague todo de nuestros bienes.

Iten mandamos que todos los Clérigos que hubiere en todo el novenario cada uno de ellos me diga cada un día una misa y se pague (y se pague) por los días lo acostumbrado.

Iten mandamos que el día de nuesro enterramiento se ofrende la misa de requiem de cuerpo presente con media docena de anegas de trigo y cuatro botijas de Vino y se compre la Cera necesaria como a nuestros Albaceas pareciere.

Iten mandamos que en cada monasterio de esta ciudad se me digan tres cientas misas en cada uno ciento y se pague por las decir de mis bienes lo que es costumbre.

Yten mando que las mandas forzosas a cada uno de ellas un tostón.

Iten declaramos que por cuanto ha muchos años que yo rigo esta Santa Iglesia indigno y pecador y todo nuestro celo ha sido servirla y honrarla así con ministros como en el edificio de ella y en esto me he empleado pareciéndome que así convenía al servicio de Dios Nuestro Señor por ser la tierra nueva y así he gastado mucha suma de dineros en la Iglesia de la Ciudad Vieja y después acá en el edificio de esta Santa Iglesia y en ésto np he podido tener cuenta aunque muchas veces lo he procurado y los años pasados di las cuentas al señor Presidente el Licenciado Landecho por mandado de Su Magestad e nuestra petición y después acá he gastado más de tres mil pesos porque no cesase la obra de la Iglesia y mucha parte de estos gastos tendrá cuenta Martín Gómez y como cada día decía el señor Presidente que se había de hacer el repartimiento con esta confianza no hacíamos sino gastar todo lo cual se debe a la Iglesia porque es suyo y así lo declaro y para más descargo de esto e otras cosas pasadas y por la sepultura que se me tiene o a de dar declaro que estas casas donde yo vivo y moro todas ellas yo las edifiqué para esta Santa Iglesia y así digo que son suyas y que el Deán y Cavildo las tomen y si quisieren vivir en ellas que vivan y si el Prelado que a ella viniere quisiere vivir en ellas lo pueda hacer *(roto)* dando su alquiler a la Santa Iglesia y así mismo declaro que las tiendas que son cuatro que están debajo de estas casas

yo las edifiqué y mando que las tres de ellas queden *(roto)* para la misa y capellanía y Cera del Santísimo Sacramento y la otra sea para una memoria para el día que van a la Ciudad Vieja en procesión para que de ella y de la renta que rentare se dé a cada Clérigo que fuere en la procesión un peso de oro y si no fuere Sacerdote se le dé medio peso con que los clérigos digan cada uno misa por los difuntos y que el Cavildo de esta Santa Iglesia sea Patrón de esta memória y de lo contenido en esta cláusula.

Iten declaro que el año del terremoto murió Francisco Flores y de sus bienes se hicieron setecientos pesos de oro de minas y entraron en nuestro poder y los más años se ha dicho capellanía por su ánima y nunca hemos comprado renta por algún descuido que ha habido y por no haberlo yo cumplido como era razón y haber tenido algún descuido mando que de nuestra hacienda se saquen mil pesos de oro de minas de lo mejor parado de ellos y se haga de ellos una capellanía con la renta que de ellos se comprasen por el ánima del dicho Francisco Flores difunto por descargo de mi conciencia y sea Patronero el Cavildo de esta Santa Iglesia y en ello les encargo la conciencia y en que la renta sea bien *(roto)* y los sacrificios muy bien e cumplidamente hechos.

Iten declaro que las tiendas que están enfrente de la Iglesia debajo de los Portales son de la Iglesia y están edificadas en un solar que dejó Pedro de Cueto vecino e conquistador que fue de esta ciudad en la Ciudad Vieja y como todo se destruyó y lo pasamos acá y la Iglesia lo edificó tomándolo a su cargo y costó más de dos mil pesos y porque el dicho Pedro de Cueto no quedase defraudado de su

buen *(roto)* y deseo y buena obra fue acordado que se le señalasen dos (tie)ndas para Capellanía de lo mejor parado y así están señaladas y situada la dicha capellanía en dos tiendas de las susodichas y es Patrono de ella esta Santa Iglesia porque la nombro por ser a mi cargo y les encargo que se hagan de *(roto)* las misas y sacrificios de la dicha capellanía de las dichas dos tiendas y sean las mejores dos tiendas y más bien paradas y las demás tiendas son e quedan para esta Santa Iglesia porque es obra de ella y porque los Mayordomos que he puesto han sido muy descuidados por descargo de mi conciencia quiero que de lo mejor parado se den para reparo de las dichas tiendas tres cientos pesos de mis bienes con los cuales se adrecen muy bien porque tiene necesidad de repararse que yo con las muchas obras que he tenido no lo he podido hacer y se den los dichos tres cientos pesos al Mayordomo que fuere de la Iglesia para que lo haga según dicho es y con ellos se repare todas las tiendas así de la Iglesia como de las dichas capellanías y en todo haya cuidado y deligencia como mejor se haga.

Iten declaro que al Adelantado don Pedro de Alvarado yo lo quise mucho y él así mismo me mostró quererme en obras y en palabras y yo dejo mandado dos cientos ducados al Monaterio donde está enterrado que es en Tiripati yo mando que se le den de mis bienes y se los envíen al dicho Monaterio y demás de esto mando que de mis bienes se saquen mil pesos de oro de minas y de ellos se compre una capellanía y se diga de misas por su ánima en esta Santa Iglesia de Guatemala y sea Patronero de ella el Deán y Cavildo de ella al cual encargo la conciencia tengan cuidado de hechar

los dichos mil pesos en buena renta y sobre buenas posesiones y de cobrar y pagar los Clérigos por el dicho Cavildo nombrados que hande decir las dichas misas de la dicha capellanía lo cual hago porque por ventura se lo soy a cargo y se lo debo bien debido.

Iten declaro que por cuanto el Valle de Jocotenango que comienza desde el cercado que está en saliendo de la ciudad y llega hasta de esa parte del Molino de Victoria toda aquella anconada que se *(roto)* mano derecha que lo hube de la viuda de Juan de Celada con facultad de sus herederos declaro que esto siempre lo he tenido para hacer un Colegio e así lo declaro que no lo tengo por mío más de la administración para este efecto digo que todo el dicho Valle de Guatemaltecas e Utlatecas quiero y es mi voluntad que sea del dicho Colegio de ahora e para siempre jamás y que lo hagan suyo poco a poco y de los frutos de él se compren los materiales y se acabe y sea el dicho Colegio para leer artes y teología y otras ciencias y de esto dejo por Patrones al Prior o Priores del Señor Santo Domingo de esta Ciudad e al Deán que es o fuere de ésta Santa Iglesia a entre ambos a dos para que tengan cuidado de cobrar la dicha renta que rentare todo Jocotenango y de ella entiendan en el beneficio del dicho Colegio hasta que se acabe y acabada la dicha obra dispongan ellos de la dicha renta a su voluntad como sea en pro del dicho del dicho Colegio y de los que leyeren en él y estuvieren en él y quiero y es mi voluntad que de mi hacienda se tomen dos mil pesos y de ellos se compren dos cientos pesos y se paguen para dos cátedras de dicho Colegio cada una cien pesos y tengan cuenta e razón de ello y de dar los dichos

dineros a censos y de cobrar la renta de ellos los dichos Prior y Deán y de la pagar y en esto les encargo las conciencias e sean Patroneros de ello uno y de lo otro según e por la orden que dicha es.

Iten soy en cargo al Deán don Francisco Alegrías que sea en gloria de dos cientos pesos que guardé para una memoria que se había de hacer por su ánima y así mismo soy a cargo a un Clérigo cojo que arrastró un caballo en la Choluteca ciento y veinte pesos y así mismo soy a cargo de un Clérigo que se llama Licenciado *(roto)* ...se su nombre de otros dos cientos pesos e recidía en Gracias a Dios y después en Sonsonate y es ya fallecido mando que todos estos pesos *(roto)* que son quinientos y veinte se saquen de mis bienes y se compren de renta y con ellos en la octava de los Santos se hagan sus honras por cada uno y lo hagan el Cura que es o fuere y cuatro Capellanes y se pague por todo esto cada un año de ahora e para siempre jamás y las demás misas se digan hasta que la renta se acabe por las ánimas de los dichos Clérigos y dejo por Patrón de lo susodicho al Deán y Cavildo de esta Santa Iglesia a los que les encargo tengan cuidado del cumplimiento de lo susodicho y mando que se paguen de mis bienes los dichos quinientos y veinte pesos.

Iten declaro que una milpa que compré de Catalina Hurtado que está en el ancón y otra que compré al Licenciado Caballón que está en el mismo paraje mando que estas milpas sean para el dicho Colegio juntamente con el dicho Valle de Jocotenango y sean Patroneros de ello los que en la cláusula que habla de Jocotenango dejo nombrados y señalados.

Iten declaro que yo tengo una milpa camino del monte que se llama San Juan muy grande e muy buena y así mismo tengo otra en el camino que era del Deán Godínez —los de San Juan benefician la sementera de trigo que se hace hacia abajo mis albaceas que fueren se concierten con ellos como más convenga y de los primero que rentare la dicha milpa se haga un retablo muy bueno para la Capilla del dicho Deán y sea de Nuestra Señora de la Piedad y la dicha milpa de San Juan podrá dar diez indios ordinarios para la obra del Colegio hasta que se haga lo cual dejamos encargados a los Albaceas nuestros o a quienes ellos después de sus días nombraren y señalaren y todo el más fruto de las susodichas entre ambas milpas mando que lo haya la casa de las pobres mozas si se hiciere y sino despenderlo han en los pobres del Hospital o en huérfanas o en quien ellos les pareciere.

Iten declaro que yo compré unas casas para el Colegio de las pobres Mozas que me costó dos mil pesos de Miguel de Aguirre si Su Magestad fuere servido de favorecerle para que haya renta sea norabuena y sino venderse sea la casa y será para descargo de mi conciencia y queden por mis bienes.

Iten declaro que el año de sesenta e un años no hubo quien arrendase los diezmos e yo los tomé en nombre de las Iglesia en seis mil e quinientos pesos de estos dará Juan Guerra cuenta y razón de los pagamientos y de los gastos de la Iglesia él es buen hijo y buen cristiano y tiene buena cuenta y mando que sea creído por su juramento simple sin otra prueba alguna en la cuenta que diere e así mismo en este año se compró para la Iglesia la librería que traía Francisco Alegrías en mil ciento pesos y otros ciento se le deben por la Bula que

traía de San Juan de Letrán que son todos mil y doscientos pesos mando se paguen de los bienes de la Iglesia pues se tomaron los libros para ella.

Iten declaro que en el dicho año de sesenta y un años se comenzó hacer un palio para la Iglesia y ha costado muchos dineros mando que se haga cuenta con el broslador y se halle a ella Juan de Escovar Cura y Juan Guerra y quien debiere a quien que paguen.

Iten declaro que Baltazar de Aguilar Mayordomo me trajo de México ciertas cosas para la Iglesia y Hospital y de resto de todo ello le quedo debiendo dos cientos e setenta y cinco tostones mando se le paguen de los bienes de la Iglesia pues lo trajo para ella.

Iten declaro que yo he sacado de la tienda de Diego Marquez mercaderías para la Iglesia y para mi casa y hasta tres días de este mes de Abril le quedo debiendo ciento y tres pesos mando que se le paguen de mis bienes.

Iten declaro que yo di a Francisco del Valle Marroquín Procurador *(roto)* a los Reinos de Castilla mil pesos de oro de minas para solicitar los negocios de esta Santa Iglesia con acuerdo del Cavildo de ella y así *(roto)* firmado de sus nombres e así lo dejó el dicho Francisco del Valle firmado de su nombre como lo recibió así lo declaro para en lo de las cuentas de la Iglesia.

Iten que el señor Obispo de México como Metropolitano hizo sínodo con los Reverendísimos señores Obispos de la Nueva España para tratar e proveer en el remedio de las deanías e otras muchas cosas que convienen para sustentación de las

cosas de nuestra Santa Madre Iglesia perpetuidad de esta nueva Iglesia y para esto nos pareció enviarle quinientos pesos de buena moneda de minas e así se lo enviamos Melchor Ortiz de la Puente sabe la razón de ello y así lo declaro.

Iten declaro que el Factor Francisco del Valle me debe mil pesos de minas e aunque me los deva desde años había le aguardé otros dos años que se cumplen para Abril del año de sesenta y cinco de estos mil pesos declaro que los tres cientos pesos son del Padre Juan Juárez y los ha de haber porque se los emprestó por le hacer buena obra mando que los demás que son setecientos pesos cumplido el plazo se cobren del dicho Factor y los demás que son los tres cientos se cobren y se den al dicho Juan Juárez que son suyos según dicho es.

Iten declaro que Lorenzo de Godoy y Diego López de Villanueva quedaron a pagar por mí al señor Gobernador o a la Caja del Rey o de Difuntos setecientos pesos de oro de minas porque yo tenía empeñadas ciertas barras de oro y ellos por me hacer bueba obra los quedaron a pagar por mí mando que estos setecientos pesos se paguen de mis bienes porque yo los debo de manera que ellos no paguen ni gasten por mí nada.

Iten declaro que el año de sesenta y dos años arrendó Melchor Ortiz de la Puente conforme a lo que está así dicho los diezmos y hasta ahora no hemos hecho cuenta ni menos de otras cosas que cobró en el año que yo los tuve y lo tengo por muy buen cristiano y por buen hijo mando que mandándosele la cuenta se esté por lo que él digere e declarase sin otra prueba alguna.

Iten declaro que en lo de la cuenta de gastos e otras *(roto)* que es a cargo de Juan Guerra que se

esté por lo que él dijere e declarase sin otra prueba alguna así en los gastos de mi casa como en los gastos de la Iglesia.

Iten declaro que el Padre Pedro Rodríguez pagó por mí a Juan de Madrid veinte cargas de cacao a Juan de Madrid y de resto de ellas de debo quinientos, y ochenta tostones mando que se le paguen de mis bienes y porque no me acuerdo los que son y se esté por lo que él digere y declarare sin otra prueba alguna.

Declaro que en combre de Alvarado Hernández de Madrid cobré de Pedro Rodríguez Clérigo de cierta fianza mil e quinientos tostones los cuales pagué a Juan de Madrid porque se los debía Alvaro Hernández y así lo declaro.

Iten declaro que debo a Gil Gómez sastre setecientos e cinco tostones por una parte y por otra parte cien pesos de obras que ha hecho para la Iglesia mano se le paguen de mis bienes y de los bienes de la Iglesia lo que hubiere hecho para ella.

Iten declaro que de la tienda de don Diego Márquez se han sacado otras cosas que save Juan Guerra mando que demás de lo que dicho tengo en otra cláusula se haga cuenta con él e se le pague de mis bienes así lo que dicho tengo en la dicha cláusula de arriva como en ésta y todo sea de mis bienes ecepto lo que se hubiere sacado para la Iglesia en la cláusula y es la otra que esto páguelo la Iglesia de sus bienes.

Iten declaro que yo tengo una cuenta muy grande con el Tesorero Martín Díaz en el estancia de ganado y negros y sementeras y jamás he hecho cuenta con él téngolo por buen Sacerdote y buen Cristiano mando se le tome cuenta y se esté por

la cuenta que diere y todos los negros son míos ecepto en cuatro o cinco que los tenemos en compañía y que en esto yo estoy muy confiado que mirará por mi hacienda y así se le encargo como Sacerdote y como Cristiano y si la estancia quedare de compañía para adelante y quisiere *(roto)* compañía en los negros de la mina que sea mucho en horabuena y que esta estancia y estos negros ha muchos días que yo tengo hecha donación de ello a unos sobrinos míos que están en Castilla mando que se cumpla como lo tengo mandado *(roto)* y quiero y es mi voluntad que si esta hacienda fuera a Castilla que el fruto principal de ello lo haya y posea mi hermana Luisa de Marroquín y que de ellos sea obligado alimentar sus hijos y si Dios dispusiere de ella todo ello lo hayan los mozos y si alguno fuere muerto lo haya el que quedare vivo y el cumplimiento de esto lo haga Melchor Ortiz de la Puente a quien tengo de dejar por Alvacea de este mi testamento el cual dicho Melchor Ortiz pueda tomar e tome cuenta al dicho Martín Díaz con los demás Alvaceas y Melchor Ortiz se concierte con el dicho Martín Díaz para el tiempo que quisieren se haga la comprovación del acuerdo e conformidad e si no se concertaren que se le tomen cuenta al dicho Martín Díaz de todo lo cual dicha estancia con el ganado que en ella estaba cuatro años ha yo la compré por mis dineros e el fruto que en todo este tiempo ha rentado lo ha cobrado el dicho Martín Díaz que yo no he visto nada mando que de todo se le tome cuenta según dicho es.

Iten declaro que Juan de Chávez vecino que fue de esta ciudad encomendero del Pueblo de Xilotepeque antes que se fuese de estas partes dejó

hecha la compañía con Antonio Melara vecino de San Salvador el cual dicho Juan de Chávez desde ha ciertos años murió y no dejó declaradas las cuentas y después acá como murió el dicho Juan de Chávez dejó una cláusula en cual era su voluntad que todos los frutos y rentas que hubien rentado y rentasen la compañía que fuesen para una obra pía cual a mí pareciese y desde aquella hora que lo supe tuve propósito de aplicarlo para la casa del Colegio de las Mozas e así lo confirmo ahora mando a Melchor Ortiz de la Puente que entienda en ello y tome las cuentas muy bien tomadas y todo lo que se hallare ser de parte de Juan de Chávez se cobre y se aplique para la dicha casa y cerca de este capítulo es menester que haya mucha diligencia porque ha muchos años que no ha habido cuenta ni razón de todo ello y entre mis papeles hay memoria *(roto)* entre los del dicho Melara que tendrá su mujer.

Declaro que Martín Gómez ha servido en esta Santa Iglesia cierto tiempo que Alvaro de Paz sabe *(roto)* tiene la razón de ello mando se haga cuenta con él y de los bienes de la Iglesia se le paguen.

Iten que con las Iglesias de San Salvador e San Miguel no he tenido cuenta sino que siempre se les ha dado la mitad de sus diezmos antes más que menos y lo mismo la Choluteca a la cual se le ha dado todo el diezmo porque son pobres.

Iten declaro que se sepa en la Milpa de San Juan que indios hay de Carmona y en el Pueblo de Aguachapa se le escriba al Padre Ayllón que indios hay del dicho Carmona que anduvieren en las minas y se les dé a cada un indio de los susodichos seis tostones mando que se haga así de mis bienes.

Iten que yo tuve mucha amistad con Pedro Carmona y me dejó su ánima encomendad y a Franco. Alcalde con el cual yo me descargue paréceme que por descargo de mi conciencia y por algunas cosillas y por no tener escrúpulo quiero que de mis bienes se saquen dos cientos pesos y se gasten en limosna en decirle cada semana una misa y se paguen de lo que rentaren.

Digo y mando se saquen quinientos pesos de mis bienes que los dichos dos cientos sean quinientos pesos y se compren de renta y se digan de ella dos misas cada semana por el ánima del dicho Carmona y sean Patroneros el Cavildo de esta Santa Iglesia.

Iten declaro que en el Hospital está Antón y Lucía su mujer que los compré de Gaspar de Molina en seis cientos pesos y los puse en el Hospital para servicio de los pobres y parecióle al doctor Antonio Mejía siendo diputado que era mejor venderlos y se vendieron y apartólos en la venta siendo casados en haz de la Santa Madre Iglesia de lo cual siempre he tenido mucho escrúpulo hasta que los torné a haber y están en el servicio del Hospital los que le son *(roto)* es mi voluntad de hacer donación de ellos al dicho Hospital e así lo hago por aquella vía en forma que mejor de derecho hubiere lugar y quiero que el censo que se da sean cincuenta pesos se tome un Capellán el cual diga cada semana de ahora e para siempre jamás dos misas la una en Domingo e la otra en Viernes y sean por las ánimas *(roto)* y mía y así lo declaro e mando.

Iten declaro que yo quedé por Alvacea de Andrés de la Tovilla vecino de Chiapa y como él vivía allá y yo acá ha habido mucho descuido en

el descargo de mi conciencia y así procuré descargarme lo mejor que pude y busqué un buen hombre que fue Diego Holguín el cual tomó a su cargo lo susodicho y quedó todo en su poder y nunca más entendí si en ello resta que ciertas mandas que dejó en Castilla que tomé a mi cargo por ser obras pías yo los hecho también que me he olvidado hasta el día de hoy aunque la verdad he enviado dos o tres despachos a la Villa de Casorla donde vivían sus deudos paréceme que será hasta en cantidad de mil ducados de Castilla quiero y es mi voluntad que luego se envíen a los Reinos de Castilla conforme a una memoria que está en mi cofre y éstos se paguen de mis bienes.

Iten declaro que en esta ciudad murió Pedro de la Barrera vecino que fue de Panamá y de ello me dejó su ánima encomendada e hice lo que pude en su descargo y envié a Castilla la cantidad de pesos de oro que pudo dejar los cuales llevó Hernán Gutiérrez de Xibaja veinte e cuatro años ha veinte y seis meses y después así haberse ido mi memorial y me parece que le deberé hasta dos cientos ducados mando se le paguen de mis bienes y se le envién luego en los primeros navíos a la Villa Santillana que es del Marquezado del Duque del Infantazgo en la Montaña y vayan registrados y a su riesgo y no al mío y se llaman a quien han de ir a Torivio de la Barrera o a sus parientes más cercanos del dicho Pedro de la Barrera.

Iten declaro que el dicho Pedro de la Barrera me dejó un niño chiquito de dos o tres años hasta que fue hombre y se llama el niño Domingo de la Barrera al cual dejó cuatro cientos pesos de su crianza y vestimento al cual yo crie lo mejor que pude y doctriné y proveía de todo lo

que huvo menester y después se fue al Perú sin mi licencia y tornó a esta ciudad y lo vestí muy bien y lo adrecé y díjome que quería volver al Perú y así se fue muchos años ha no obstante que yo gasté mucho con él mando que de mis bienes si viniere a esta tierra se le den quinientos pesos y en caso que se sepa muerto se haga de ellos una misa por su padre y por él y se compren de renta y se digan dos misas cada semana y sea Patrón el Deán e Cavildo de esta Santa Iglesia e así lo mando.

Iten declaro que ha muchos años que yo en esta Iglesia soy Prelado en ella y todos estos Obispados de Honduras y de Chiapa y de Guatemala y todos estos caminos y trabajos a mi costa y mención y no podrá ser sino que se hiciesen algunos agravios por mis criados algunos indios de alguna comida o de otras cosas e que *(roto)* trabajos son los que nos han puesto en la angustia en que estamos aunque mucho más se le debe a Dios Nuestro Señor e al oficio que tenemos si pareciere al Padre Provincial de la Merced e al Padre Prior Dominico hacer algún descargo lo hagan y se paguen de mis bienes a lo que les doy poder cumplido para ello.

Iten declaro que por cuanto Su Magestad me encargó e cometió el Hierro de los Esclavos para que los herrase e yo entendí en ellos y porque si yo hiciera lo que Su Magestad me mandaba por su instrucción no pudiera dejar de hacer muchos yerros y yo entendí en ello atentamente según me pareció para el descargo de Su Magestad y de su Real Conciencia y la mía mando que si en algo de esto yo excedí que lo vean los dichos señor Provincial e Prior que declaro en la cláusula antes de esta y vean la instrucción y memoria de

todo que está ante Diego de Robledo Secretario y si algo de ello fuere yo a cargo mando que se descargue mi conciencia y se pague de mis bienes lo que de ellos digesen que para ello sepan dicho es les dejo poder cumplido.

Iten declaro que las panaderas me deben cierta cantidad de trigo que Antonio Gomar tiene cuenta de ello mando lo declare y se cobre todo que son más de setecientos pesos.

Iten declaro que yo envié con Alonso Gonsález Felipe Bachiller hermano del Tesorero Martín Díaz a los reinos de Castilla por la Nueva España por ir más seguro todo el oro que competía a doña Alonsa de Saavedra conforme al remate de las cuentas que acá se tomaron para que lo entregáse a Francisco del Valle Marroquín en la Habana y así mismo le di otra partida de oro mía de cuatro cientos pesos de minas para que los entregáse al dicho Francisco del Valle e hiciese de ellos conforme a una memoria que llevaba mía y de esto había de comprar ciertas cosas para esta Santa Iglesia hasta en cantidad de dos cientos pesos lo cual declaro porque pasa así.

Iten digo que por cuanto yo tengo mandadas ciertas mandas para Colegio que se ha de hácer de la Milpa de Jocotenango y obras y son informado que de derecho no las puedo mandar sino es dándoselo yo por vía de donación por la presente hago donación al dicho Colegio de la dicha Milpa de Jocotenango *(roto)* que arriva dejo para el efecto que en las dichas cláusulas se declara pura simple mera perfecta e inrebocable por aquella vía e forma que mejor al dicho Colegio hubiere lugar de derecho y en su favor sean y la declaración de ello e firmeza y claridad remito al Licenciado

Caballón al cual doy mi poder en *(roto)* y para que lo ordene y lo que él ordenare doy por firme y hecho y otorgado.

Iten declaro que Gaspar Arias de Avila me debe mil e cuatrocientos pesos de oro de minas por escrituras y me tiene hecha carta de venta de sus casas hasta que me lo pague mando que pagados se le vuelvan sus casas y éstos mil e cuatrocientos pesos mando que los cobre Melchor Ortiz y sean para cierto efecto que tengo con el comunicado.

Iten declaro que don Carlos me debe quinientos pesos de minas por obligación mando se cobren de él.

Iten declaro que don Francisco de la Cueva me debe tres mil tostones por una Cédula mando se cobren de él.

Iten declaro que don Luis de Castilla me debe tres mil y tantos pesos y travó pleito sobre ellos mando se concluya y se cobren.

Iten declaro que Hernán Gutipérrez de Xivaja me debe dos cientos tostones por una Cpédula mando se cobren de él.

Iten declaro que Diego de Villanueva me debe cien tostones mando se cobren de él y no tengo Cédula.

Iten declaro que Carlos Bonifaz me debe lo que éste sacare del pleito que con el travó mando se acabe e se cobre lo que debiere.

Iten declaro que Juan de Rojas Clérigo me debe lo que pareciere por una obligación que me tiene hecha mando se cobre de él.

Iten declaro que Juan Pérez de Mérida me debe lo que pareciere por una obligación mando se cobre de él.

Iten declaro que Juan Vasquez vecino de San Miguel me debe dos cientos e treinta y cinco pesos o lo que fuere que no me acuerdo mando se cobre de él.

Declaro que Francisco Girón me debe mil pesos los cuales son *(roto)* Juparez mando que se le paguen el dicho Padre Juárez cobrados que se cobren del dicho Francisco Girón.

Iten declaro que en Chiapa he tenido cierta compañía con Juan Muñiz de la Torre de lo que he ganado el negro Domingo Herrero mando que se haga con el *(roto)* cuenta y en lo que fuere alcanzando se cobre de él.

Iten declaro que Diego del Vilar me debe dos cientos e veinte pesos no hay escritura mando que se cobren de él.

Iten declaro que Archila ha dado cierta teja para la Iglesia Mayor se haga cuenta con él y quien debiere a quien que pague y me debe el dicho Archila el diezmo del año pasado.

Iten me debe Isabel Godínez ciertas cargas de cacao como parece por una obligación que tiene Juan Guerra y debe a la capellanía quinientos pesos mando se cobren de ella.

Iten declaro que Juan de Rojas Escrivano me debe lo que pareciere por una obligación y más me debe cien pesos y son de los de los herederos del Padre Maldonado mando se cobren de él.

Iten declaro que porque yo debo de servicio que me han hecho a mozos e criados y soy a cargo a otras personas de otras cosas mando que lo que pareciere del escrito paguen mis Alvaceas de mis bienes sino sean escritos pleitos sino como a ellos les pareciere.

Iten declaro que tengo la plata negros y negras que declarase Juan Guerra.

Declaro que tengo una Milpa de trigo que está en la ronda junto a la Merced.

Iten declaro que dejo por mis Alvaceas para cumplir e pagar este mi testamento e las mandas e cláusulas en él contenidas a los señores Licenciado Caballón Fiscal de Su Magestad en esta Real Audiencia e Alvaro de Paz e Melchor Ortiz de la Puente a los cuales e a cada uno de ellos doy poder cumplido según que de derecho se requiere insolidum para que entren y tomen tantos de mis bienes cuantos cumplan e basten para cumplir este testamento e les encargo la conciencia.

E después de cumplido e pagado este testamento dejo e nombro por mis herederos a las personas que los dichos mis Alvaceas nombraren y señalaren por descargo de mi conciencia que son a personas a quien yo soy a cargo como así a ellos lo tengo concertado y comunicado y en esto les encargo las conciencias y les doy poder cumplido según que de derecho se requiere para que puedan descargar mi conciencia de los bienes que restaren pagado lo que debo y cumplido las obras pías que aquí dejo declarado en este mi testamento. E revoco e cancelo lo por nos todos e cualesquier testamento mandas e codicilios que en los tiempos pasados yo haya hecho que quiero que no valgan sólo este el que quiero e valga por mi testamento última y postprimera voluntad en testimonio de lo cual otorgué esta carta ante el Escrivano y Testigos de susoescritos y lo firmé aquí de mi nombre e juro por mi consagración que estas deudas que declaro las debo bien debidas realmente y con efecto y

quiero que se cumplan e paguen que su fecha e otorgado en esta dicha ciudad de Guatemala a cinco días del mes de abril año del Señor de mil e quinientos e sesenta e tres años testigos que fueron presentes a lo que dicho es el Padre Fray Cristóbal Navarro Provincial de la Orden de Nuestra Señora de la Merced y el Padre Fray Juan de la Barrera e Juan de Cueto y Pedro de Arvio y el Canónigo Cabranes y Juan de Escovar Cura y Antonio Gómez y el Padre Delgado estantes en esta dicha ciudad y declaro que no soy a cargo a los bienes del Padre Avila ninguna cosa porque de todo es y está a cargo del Tesorero Martín Díaz el cual lo ha de cumplir e satisfacer a sus herederos-fecha ut supra-testigos los dichos e así mismo declaro que debo seis mil tostones al Padre Carvajal mando que se le paguen. EPUS GUATEMALI.—pasó ante mí *Juan de Guevara* Escrivano de Su Magestad.

CODICILIO

En la ciudad de Santiago de Guatemala a cinco días del mes de Abril año del Señor de mil e quinientos e sesenta e tres años en presencia de mi Juan de Guevara Escrivano de Su Magestad Público y del Número de esta ciudad e de los testigos de suso-escritos pareció presente el Muy Ilmo. Rmo. Señor Don Francisco Marroquín Primer Obispo de Guatemala estando en las casas de su morada hechado en una cama e a lo que parecía en su libre juicio y entendimiento natural e dijo que por cuanto hoy dicho día él hizo y ordenó su testamento ante mí el dicho Escrivano en el

cual tiene mandado lo que su voluntad que se haga por su ánima e de sus bienes por tanto que demás de lo contenido en el dicho su testamento mandaba e mandó por vía de codicilio o en aquella forma que mejor hubiere lugar de derecho lo siguiente.

Primeramente declaró que tiene cuenta con Diego de Morales Mercader de cosas que se han sacado de su tienda así para su casa como para la Iglesia y se le han dado *(roto)* Juan Guerra tiene la cuenta de todo y lo sabe mandó que se haga cuenta con él y quien debiere a quien que pague.

Iten declaró que él prestó a Antonio Rosales Contador cierta plata para que la empeñase porque tenía necesidad de dineros mandó que se cobre la dicha plata y el Contador sabe la cuenta que es.

Iten declaró que le debe el Prior de Cobán Fray Juan de Santis-esteván quinientos tostones mandó se cobren de mil que le prestó porque los otros quinientos le ha pagado.

Iten declaró que debe Antonio Ortiz mucha teja para la Iglesia mucho tiempo ha y tiene Antonio Gómez la razón.

Iten declaró que se averigue por sus Alvaceas cuenta con Diego Vasquez y quien debiere a quien que pague.

Iten declaró que prestó a Antonio Ortiz cinco a seis platos grandes mandó que se cobren de él y cincuenta pesos que dicen se deben sobre ellos los debe Juan de Arguyo y son seis o siete platos y debe Su Señoría otros cincuenta pesos más sobre ellos y los cincuenta pesos que debe Juan de Arguyo son de cierto barretón de oro que no pagó la refacción que tenían los Oficiales del Rey en la Caja.

Iten declaró que se le descuente a Diego de Carvajal Clérigo de lo que sé debe como dice en su testamento todas las condenaciones que hizo a los Clérigos cuando los visitó declaró que estas condenaciones están pagadas e le debe líquido los dichos seis mil tostones.

Iten mandó se cobre del Factor Ovalle lo que pareciere deber por escritura.

Iten declaró que por cuanto en el dicho su testamento tiene hecha una cláusula en que nombre en ella herederos de lo remanente de sus bienes cumplido el dicho su testamento y porque es informado que no puede conforme a derecho hacer heredero alguno a otro que la Santa Iglesia donde ha sido Prelado declara y manda que es su voluntad que cumplido todo lo dicho hasta la dicha cláusula sea para que sus Alvaceas descarguen su conciencia en lo que pareciere ser obligado y que por ser a muchas personas a cargo y no se ha acordar lo que es para que los dichos Alvaceas del dicho remanente descarguen su conciencia como lo tiene declarado en la dicha cláusula porque sólo en cuanto a nombrar en ella herederos *(roto)* y quiere que lo demás si algo hubiere lo haya tanto la Santa Iglesia que conforme a Derecho es su heredera.

Yten declaró que por cuanto en el testamento que tiene otorgado el mandó que se paguen muchas deudas que debe y descargos que manda declarar e obras que se han de hacer declaró que todas ellas y cada una de ellas según que en el dicho testamento se contiene son deudas debidas y restituciones y descargos de conciencia y como tal quiere y es su voluntad que se guarden e cumplan como en ellas se contiene para descargo de su áni-

ma y conciencia y lo mismo lo contenido en este codicilio y todo lo que en él se declare.

Iten declaró que el cobró de Alvaro de Paz en nombre de Alonso de Paz cien pesos de oro de que le dio carta de pago e que el dicho Alvaro de Paz los dio e pagó que los debía a unos indios de Tecpam Guatemala mandó que de sus bienes se den los dichos cien pesos a los indios o a quien de derecho les hubiere de haber.

Iten declaró que Pascual Hernández ha servido a la Iglesia en su edificio mandó que se haga cuenta con él e se le pague su trabajo de los bienes de la Iglesia.

Iten dijo que por cuanto en el dicho su testamento declara que por una claúsula en que deja e hace donación él ha hecho a sus sobrinos hijos de una hermana suya llamada Luisa Marroquín de lo que le pertenece de sus negros particulares y de la estancia que está a cargo del Tesorero Martín Díaz en que por ella declara que le hace donación de ello como en la dicha claúsula se contienen a que se refiere por ende declara e declaró que del valor de la estancia e negros se saquen tres mil pesos de oro de minas e se envíen a los Reinos de Castilla para el efecto contenido en la dicha claúsula y estos dichos tres mil pesos los envíen mis Alvaceas a los Reinos de Castilla con la mayor brevedad que fuere posible consignados a la dicha su hermana e por la orden e razón contenido en la dicha claúsula e para el efecto en ella contenidos y esto hace por razón de que en los demás bienes que tiene declarados no hay para acabar de cumplir las deudas y descargos de su conciencia conforme al dicho su testamento y los dichos tres mil pesos les mandó *(roto)* que les es

de ellos a la dicha Luisa Marroquín su hermana y por descargo de su conciencia e por aquella vía e forma que mejor de derecho hubiese lugar e por vía de de donación *(roto)* y no rebocable de ahora e para siempre jamás que en el cualquier manera con todos los vínculos y firmezas que de derecho puede y debe y lo demás que cupiere en la dicha estancia y negros quedan por sus bienes propios para cumplimiento del dicho su testamento y descargo de su conciencia y esta era su determinada e última e postprimera voluntad e ansi lo mandó e quiere que la dicha estancia e negros se venda por la orden que a los Alvaceas pareciere.

Iten dijo que por cuanto por una claúsula de su testamento mandó que Melchor Ortiz de la Puente cobrase de Gaspar Arias de Avila mil e cuatrocientos pesos para el efecto en ella contendio declaró y mandó que los dichos pesos de oro se cobren como tiene mandado y declara que para el efecto que son es deuda debida y descargo de su conciencia e restitución de su ánima y quiere y es su voluntad que así se cumpla e guarde como dicho tiene.

Iten declaró que el negro Antón que sacó del Almoneda del Padre Morales que pagando el dicho negro por su libertad dos cientos e treinta pesos de oro de minas quede libre e orro de todo cautiverio subjeción y servidumbre y estos dichos dos cientos e treinta pesos se den para que se cumpla lo que mandó de ellos el Padre Morales en su testamento y son de una menor que se dice Barco y porque no corran riesgo los dineros se venda el dicho negro en el mismo precio con la dicha carga.

Iten declaró que la hija de Catalina que se llama Marinegra su esclava que dando por su libertad

cien pesos dentro de un año quede libre e orra de todo cautiverio subjeción servidumbre y dijo que sean cien pesos e no más.

Iten declaró que en poder de doña Mencia y de Alonso Marroquín su marido tiene una negra que se llama Carvola la que le prestó para que le sirviese declaró que es suya y queda por sus bienes y que tres negrillos hijos suyos que tiene la dicha Carvola por haber nacido en su casa mandó y declaró que queden libres e orros de todo cautiverio subjeción e servidumbre *(roto)* descargo de su conciencia por el buen servicio que ha tenido de su madre.

Iten declaró que le debe Luis de Zúñiga o Juan León dos cientos pesos por una escritura mandó se cobren de ellos y lo que fuere.

Iten declaró que por *(roto)* el dicho su testamento deja por sus Alvaceas al Licenciado Caballón y Alvaro de Paz y Melchor Ortiz le hagan que se contienen en las claúsulas de él y porque su intento es que con toda brevedad se descarguq su conciencia conforme a su testamento e ahora quiere y es su voluntad que de los dineros que se hicieren de la venta de su hacienda e dineros que cobraren por los dichos Alvaceas haya un depositario que los tenga en su poder para que de allí se les pague a las personas que los han de haber por sus libranzas de los dichos Alvaceas y este depositario quiere que sea Diego López de Villanueva y así lo declaró y es su voluntad.

Iten declaró que él tiene una mulatilla que se dice Catalina hija de Catalina negra la cual nació en su casa que ésta mandaba e mandó sea libre de todo cautiverio subjeción e servidumbre porque

esta es su determinada voluntad de ahora e para siempre jamás.

Iten declaró que ha muchos días que el dio y donó una negra que era suya que se llama Victoria a Francisco de Palacios mandó que no se le quite sino que desde ahora si es necesario se le torna a dar y de hace gracia e donación de ella por cargo que le es e por descargo de su conciencia e porque se la debe bien debida.

Iten declaró que la deuda que debe Gaspar Arias de Avila le aguarden por ello dos años e corran desde el día que Dios fuere servido de le llevar de esta presente vida.

Iten declaró e mandó que por cuanto él ha tenido por su esclavo a Domingo negro doce o trece años y le ha hecho buenos servicios que para algún descargo mandaba y mandó que dando el dicho Domingo por su libertad ciento e cincuenta pesos de oro de minas quede libre e orro de cautiverio subjeción e servidumbre para que como persona libre pueda hacer lo que quisiere e por bien tuviere los cuales pague dentro de un año o de dos.

Iten declaró que al Padre Juan de Morales le debe mil tostones de cuatro reales cada uno e se los tengo librados en curso si por caso no hubiere dineros en el dicho curso para se los pagar mandó que se los paguen de sus bienes porque los debe bien debidos.

Iten declaró que María de Cáceres le tiene dado un solar en el cual tiene edificado cierta casa mandó que no se le quite por que se *(roto)* le hace gracia e donación de él por aquella vía e forma que más haya lugar de derecho y en su favor sea.

Iten declaró que por cuanto una cláusula de este codicilio declara e dijo que hace donación a

Luisa Marroquín su hermana e a sus hijos de tres mil pesos de oro de lo que valiese la estancia de negros e ganado e tierras que tiene a su cargo Martín Díaz Tesorero conforme a la dicha claúsula a la cual se refiere *(roto)* que en este caso ha tenido cierto escrúpulo si le puede mandar los dichos tres mil pesos con justa conciencia por tener tantas cosas que descargar para alivio de su conciencia e ánima por tanto dijo que declaraba e declaró que los dichos tres mil pesos de oro de minas de ley perfecta los cuales se les envíen a los Reinos de Castilla por la orden e según que en las dichas claúsulas de testamento y codicilios contiene e con tal aditamiento que si al Licenciado Caballón de algún Religioso Teólogo que a mis Albaceas pareciere acordaren ambos a dos que estos dichos mil pesos se lo puede mandar e hacer donación de ellos por la orden e otra declarada que les envíen según dicho es para el dicho efecto e si acordaren que no les pudo mandar ni hacer donación de ellos por la orden declarada quiere y es su voluntad que no se envíen ni les haya la dicha su hermana y sobrina y que queden para sus bienes con los demás declarados para descargo de su conciencia.

Iten declaró que el Padre Romero le prestó quinientos pesos y el Padre Villalta le prestó quinientos pesos de oro de minas para ciertas necesidades que tuvo mandó que de sus bienes se paguen y lo que de ellos se hubiere gastado para la Iglesia lo pague la Iglesia e Juan Guerra tiene razón de todo ello de que y en como se gastaron en su libro.

Iten declaró que se le quite a María Hernández de lo que le debe cincuenta pesos de oro de minas porque se los debe, por descargo de su conciencia.

Iten declaró que por cuanto él no se acuerda a quién puede deber más dineros de los que tiene declarados que por descargo de su conciencia mandaba e mandó que si alguna persona jurare e probare con uno e dos testigos ante la justicia en le debiere hasta veinte e cinco o treinta pesos e con mandamiento de la justicia se le paguen de sus bienes sin más réplica sin más averiguación alguna e así lo mandó que se guarde e cumpla según dicho es.

Iten declaró que Fernando de Segura *(roto)* a Pedro de Castro hasta la cantidad de cien pesos los cuales le debe de mercaderías e parece que si las cobró del dicho Pedro de Castro que por descargo de su conciencia mandaba e mandó se le paguen al dicho Fernando de Segura cincuenta pesos de sus bienes esto por no haber hecho el dicho Segura ninguna deligencia contra el dicho Pedro de Castro en tiempo y como lo había de hacer.

Iten declaró que a Juan Guerra le debe mucho por el buen servicio que le ha hecho por su mucha bondad e fidelidad por haberle criado desde niño e por haberle servido de Secretario que por el buen servicio que me ha hecho según dicho es se le den e paguen quinientos pesos de oro de minas y a Antón Duque e su mujer Margarita para que le sirvan e le hace gracia e donación de ellos al dicho Juan Guerra siendo entre vivos e inrevocable por aquella vía e forma que mejor hubiere lugar de derecho esto por el buen servicio que me ha hecho y se lo debo bien debido por descargo de mi conciencia y que su hijo del dicho Antón Duque que se llama Dieguito quede libre e orro porque nació en su casa.

Iten declaró que se le den a Pedro de Arroyo cincuenta pesos e una ropa e sobrerropa que hizo ahora su Señoría nueva y una mula que él coja de la estancia en pago de otra que le tomó Su Señoría y sea cual a él le pareciere y le escogiere.

Iten declaró que se le den al dicho Pedro de Arvio una capellanía de las capellanías que Su Señoría manda en su testamento desde ahora le nombra por Capellán de ella con tal que le sirva y se le pague lo que la dicha capellanía tuviere de renta e la tenga todos los días de su vida y no se la quiten lo que hace por descargo de su conciencia y por servicio que le ha hecho e la capellanía sea entera y así lo mandaba e mandó que se guarde e cumpla según dicho es.

Iten declaró que se le den a Juan de Cueto cien pesos por el servicio que le ha hevho de sus bienes.

Iten mandó que a Juanico hijo de Alonso García se le den cien pesos por el servicio que le ha hecho y más se le den otros cincuenta pesos para que lo vistan los que les tenga su padre e se los aumente e se le paguen de sus bienes por el servicio que le ha hecho.

Iten mandó que se le den a Vargas criado suyo cincuenta pesos por servicios que le ha hecho por descargo de su conciencia.

Iten mandó que a Agustinico se le den cincuenta pesos para que de sus bienes se le pague la escuela le den de vestir dos años y de comer dos años y le paguen la escuela de *(roto)*.

Iten declaró y mandó que se le venda el estancia que tiene a su cargo Martín Díaz y para que se cumpla el descargo de su conciencia e se vendan los negros e todo cuanto en ella hasta luego e declaró que si algo ha comprado el dicho Martín

Díaz para la estancia ha sido de los frutos de la estancia y Melchor Ortiz tiene cuenta de ello y él la tendrá también el dicho Martín Díaz.

Iten declaró y mandó que se le den a Juan Gómez cincuenta pesos por descargo de su conciencia por haberle muerto un negro de García López un negro al dicho Juan Gómez los cuales se le den e paguen de sus bienes.

Todo lo cual que dicho es mandó que se guarde y cumpla según que en este codicilio lo tiene mandado por todas las claúsulas de él y en el dicho su testamento en lo uno y lo otro mandó se guarde e cumpla como en él se contiene y declaró así mismo que si Luisa negra e su marido Antón pagaren por su libertad dentro de dos años lo que costaron que son seis cientos pesos queden libres e orro e así lo mandó e lo firmó su Señoría de su nombre a lo cual fueron presentes por testigos el Padre Fray Juan de la Barrera e Alonso García el Padre Fray Cristóbal Navarro Provincial e Francisco Palacios e Pedro de Arroyo y Luis de Guevara estantes en esta dicha ciudad va escrito en la margen de mí es Escribano y de mi letra lo que esta escrito.

Iten mandó se den a cada Monasterio de sus bienes porque ruegen a Dios por su ánima cien pesos de oro de minas que son todos tres cientos pesos y les encomendó su ánima y mandó que vengan todos o se hallen presentes a su entierro y que conozcan el amor e voluntad que les ha tenido mientras ha sido Prelado e Pastor de esta Santa Iglesia —fecha ut supra—testigos los dichos—y en los días del novenario de tercero a tercero día mandó que haya sermón—fecha ut supra—testigos los

dichos—*(roto)* albañil ha servido mucho a esta Santa Iglesia y se le debe todo buen trato mucho y así ruego y encargo el Deán e Cavildo de esta Santa Iglesia lo manden vestir en cada en un año e lo mismo a su mujer su lavandera de la ropa de la Iglesia y es cierto que ha ahorrado a la Iglesia *(roto)* más de mil e quinientos pesos. EPUS CUMHUTEMALLI. —Pasó ante mí *Juan de Guevara*— Escribano de Su Magestad.

Y luego mandó Su Señoría que a la Capellanía de don Pedro de Alvarado la sirva de Capellán Marco Antonio toda su vida porque se lo debe de servicios que le ha hecho e que no se la quiten ni remuevan sirviéndola e que goze de la renta de ella e la de Flores que sirva el Padre Rojas —fecha ut supra. —Testigos los dichos. —Pasó ante mí *Juan de Guevara,* Escrivano de Su Magestad.

OTRO CODECILIO

En la ciudad de Santiago de Guatemala a seis días del mes de Abril año del Señor de mil quinientos e sesenta e tres años en presencia de mí Juan de Guevara Escrivano de Su Magestad Público y del número de esta dicha ciudad e de los testigos suso escritos pareció presente don Francisco Marroquín Primer Obispo de Guatemala, estando en su cama enfermo e a lo que parecía en su libre e natural juicio e dijo que él tiene hecho su testamento última e postprimera voluntad a cinco días de este dicho mes de Abril y en dicho día hizo e otorgó un codicilio en los que les tiene dicho mandado lo que al descargo de su conciencia por tanto que demás de lo contenido en el dicho testa-

mento e codicilio e mandaba e mandó por vía de codicilio o en aquella vía e forma, que mejor de derecho ha lugar, se guardáse e cumpliese lo siguiente.

Iten declaró que por cuanto en una clausula de su testamento mandó que unas casas que compró a Miguel de Aguirre en dos mil pesos e se le pagó fuese para el Monaterio e recogimiento de las pobres mozas que en ella se han de recoger en cierta forma según que en la dicha claúsula se contiene y en otra claúsula del dicho testamento mandó que la milpa de San Juan camino del acerradero y la milpa que era del Dean Godínez que está junto a la de Juan Pérez Dardón fuesen para el dicho efecto y el dicho recogimiento de las pobres mozas e porque en las dichas clausulas declaró que si Su Magestad no ayudare e hiciese merced e limosna al dicho Monasterio e recogimiento para que haya cumplido efecto *(roto)* siempre jamás que las dichas casas e milpa le quedasen por sus bienes para descargo de su ánima conforme a las dichas claúsulas e según en ellas se contiene, por tanto declarando más las dichas claúsualas mandaba e mandó que si dentro de cuatro años que corren desde hoy dicho día Su Magestad hiciera la dicha merced e limosna para que halla cumplido e servido efecto lo susodicho se guarde e cumpla lo en las dichas claúsulas contenido e si Su Magestad no hiciere la dicha limosna dentro de dicho tiempo y esta ciudad de Guatemala quisiere favorecer e perpetuar la dicha memoria e pública obra juntando de lo que mandare con las dichas casas e milpas de suso declaradas es su voluntad que se esperen los dichos cuatro años que corran como dicho es desde hoy día en adelante sin que se dis-

ponga en todo este tiempo de las dichas casas e milpas para que dentro de ellos halla cumplido efecto la dicha memoria conforme a lo que tengo declarado en dichas claúsulas e si pasados los dichos cuatro años no se hubiere efectuado lo suso dicho es su voluntad que las dichas casas e milpas queden por sus bienes para descargo de su ánima para que de ello se haga conforme a las dichas claúsulas de su testamento las que les es, con esta declaración quedan en su fuerza y vigor e lo que rentaren las dichas milpas e casas durante los dichos cuatro años sea para alimento de las personas pobres que estuvieren en las dichas casas como ahora lo están e así lo mando según que lo tiene declarado e lo que Su Magestad hiciere merced e limosna para que halla cumplido efecto la perpetuidad de la dicha memoria e buena obra él ha dicho hubiere como está declarado sea cosa bastante juntamente con la dicha hacienda que así dejó para el dicho efecto e que se pueda sustentar declaró que pareciéndole a mis Albaceas o a los que ellos declararen ser bastante e cumplidero para lo susodicho se haga e cumpla como lo tengo mandado y no de otra manera.

Iten declaró que los cien pesos que debe Juan de Rojas Escrivano que pertenecen a el Padre Maldonado e más dos cientos pesos o lo que debe Alonso Marroquín quien por virtud de una obligación es todo de los bienes del Padre Maldonado mandó que se den a censos conforme al testamento que el Padre Maldonado hizo e declaró no ser él a cargo de ningunos bienes del dicho Padre Maldonado ni otro nada en su poder y el Padre Carvajal tiene razón de ello.

Iten declaró que por cuanto en una claúsula de su testamento declara que ciertos libros que se compraron al Padre Alegrías se debían por la Iglesia mil y tanto pesos y mandó que de los bienes de la Iglesia se pagasen declaraba y declaró que ya tiene pagado todo la dicha clauscula e no debe ninguna cosa de ellos y dio libramiento para que se le pagase.

Iten declaró qure por cuanto a las piezas de plata que prestó a el Contador Antonio de Rosales mandó que la aguardasen por ellos un año e corra desde hoy y dicho día e las piezas de plata son las que dicho Contador declarase.

Iten declaró que él debe cierta cantidad *(roto)* de oro a Juan de Madrid o cacao de lo que fuere que no se acuerda lo que es e para lo que es, e para en cuenta de ello se ha pagado veinte cargas de cacao que dio el Padre Pedro Rodríguez por él mandó que descontadas las dichas veinte cargas de cacao lo que pareciere más deberle se le paguen de sus bienes.

Iten declaró que de una Bula que el Deán Alegrías trajo para la Capilla de San Juan de Letrán que le costó cien pesos los debe la Iglesia mandaba e mandó que de los bienes y rentas de la Iglesia se le paguen y den al Padre Provincial de la Merced para que los dé a quien los hubiere de haber que el Padre Provincial lo sabe.

Iten declaró que Juan de Madrid es a cargo de los bienes de Juan de Chavez lo que pareciere por una cuenta que Francisco Rodríguez de Zúñiga tiene presentada en la Audiencia mandó que se averigue e se cobre de él.

Iten declaró que él hizo una obligación a Teresa Becerra de dos mil pesos de oro de minas y en la obligación declaró haber recibido los dichos dos mil pesos que declarando en lo suso dicho dijo que él no recibió ningunos pesos de oro de la dicha Teresa Becerra de la dicha obligación sino que realmente no entraron en su poder ni son a su cargo de los pagar sino a cargo de Melchor Ortiz el cual estando presente dijo que es verdad que a cargo de Su Señoría no es ninguna cosa de aquello ni de los dineros contenidos en la dicha obligación porque si algo es a su cargo e ya están pagados e contestos las partes e que así lo probará e que susodicho ha dado dos veces a Bernal Díaz para en cuenta de la dicha obligación más de quinientos tostones e cien pesos que dio así mismo a la dicha Teresa Becerra de más de otros muchos tostones que le ha dado otras muchas veces *(roto)* no tiene cuenta e así lo dijo e declaró el dicho Señor Obispo *(roto)* qye esta claúsula se contiene y declara.

Todo lo cual dicho es *(roto)* que así se mandase e cumpliese según que este Codicilio y en otro que tiene hecho y en su testamento lo tiene declarado t otorgó lo susodicho y lo firmó de su nombre siendo testigos a lo que dicho es Alonso García Alguacil e Diego de Montes Doca y Luis de Guevara e Francisco Paredes e Juan Guerra e Juan Esteván e Alvaro de Bolaños estantes en esta dicha Ciudad de Guatemala. *Epus Cuaentemalli.* —Pasó ante mí *Juan de Guevara.* —Escrivano.

OTRO CODICILIO

E despues de lo susodicho en esta dicha ciudad de Guatemala a seis días del mes de Abril de mil e quinientos e sesenta e tres años en presencia de mí Juan de Guavara e de los testigos soso escritos pareció presente el dicho señor Obispo estando hechado en su cama y a lo que parecía en su juicio natural e dijo, que demás de lo que tiene mandado en su testamento e codicilios que tiene otorgados en presencia e ante mí el dicho Escribano mandaba e mandó por vía de Codicilio o en aquella vía é forma que mejor hubiere lugar lo siguiente.

Primeramente declaró que Villaslida le debe cincuenta pesos por una memoria u obligación mandó se cobre de él.

Iten declaró que Pedro Téllez le debe cineto y veinte y seis pesos r de otro de minas por virtud de una obligación la cual tiene Antonio de la Tapia para cobrarla mandó se cobrasen de ellos.

Iten declaró que la negra Barvora que tiene prestada doña Mencia que por una claúsula de su testamento mandó que se la quitasen e se la vendiese por sus bienes que ahora manda que la dicha negra se venda e lo procedido de ello se dé a la dicha Doña Mencia para que compre otra por sí por cargo en que le es e servicios que de ella ha recibido.

Iten declaró que en lo que toca la estancia que tiene en compañía del Padre Martín Díaz sobre que tiene declarado en dos claúsulas en el testamento e codicilios, que antes de este tiene hechos, por cuando el dicho Tesorero Martín Díaz ha

venido a esta ciudad e ha comunicado con él lo que a cada uno de ellos pertenece de la dicha estancia *(roto)* declaraba e declaró que la mital de la dicha estancia e ganados e adreces e hacienda que en ella hay es de por medio tanto el uno como el otro ecepto los negros de las minas que le cupieren de la pareja que hizo con Carlos Bonifaz con quien tuvo compañía, porque en éstos no tuvo ninguna cosa el Padre Martín Díaz salvo en cuatro o cinco negros como lo tiene declarado fue de estos que se compraron para la estancia e compañía e lo que el ganado de la dicha estancia costó de la primera compra que de ello se hizo que era de un fulano de Vargas la pagó lisa toda de su hacienda e después se han comprado muchas mulas e yeguas e vacas e lo demás que en la dicha estancia de lo cual dará el cuenta e por el dicho Tesorero Martían Díaz de quien se ha comprado y quién les ha pagado a cuyo cargo están las deudas que al presente se deben de lo que así se ha comprado para la dicha estancia por manera que se ha de hacer cuenta con ello de que así se ha comprado y vendido y lo que el dicho Martín Díaz ha habido e cobrado de los frutos de la dicha estancia y de lo que le pertenecía pagara de la mitad de la primera compra y lo que Su Señoría ha metido después acá así de yeguas como de potros u otras cosas que parecieren haberle metido mandó se haga cuenta y lo que pareciere de su mitad de Su Señoría se ha de pagar de sus bienes y la otra mitad queda a cargo de pagar el dicho Tesorero Martían Díaz de lo cual todo se ha de hacer cuenta e quedar la dicha estancia e todo lo que en ella hay que así se ha comprado por de ambos a dos tanto el uno como

el otro ecepto los dichos negros de las minas que estos son de Su Señoría e por cuanto le parece que si la dicha estancia de presente se vendiese, sería a menos precios de lo que valen y no habría para cumplir su ánima y descargar su conciencia como en este codicilio e testamento se contiene e los otros codicilios e sustentándose algún tiempo podría haber para lo uno e para lo otro por tanto y mandaba e mandó que la dicha estancia a el presente no se venda para que pueda multiplicarse e haga e se saque de ella e vaya sacando para que se descarque su ánima e sea por el tiempo que a Alvaro de Paz e Melchor Ortiz les pareciere a los que les encarga tengan especial cuidado de *(roto)* de ella y en cuanto a la dicha venta de la dicha estancia revoca las claúsulas que en los dichos testamento e codicilios tiene dichas e declaradas e los susodichos se asienten a cuentas y la tomen a el dicho Tesorero Martín Díaz para que todo lo que ha declarado como en esta claúsula se contiene y en la dicha cuenta se esté por lo que diga el dicho Martín Díaz por su juramento sin otra prueba alguna porque le tiene por buen cristiano temeroso de Dios e de su conciencia y que dirá la verdad e así dijo que lo declaraba e declaró e que se guarde e cumpla tiene declarado y declaró que no ha cobrado cosa alguna ni frutos de la dicha estancia porque todo lo ha cobrado el dicho Martín Díaz y es todo a su cargo e dejó los dichos testamentos e codicilios en su fuerza e vigor y todo lo contenido en ellos e ecepto en lo que va revocado de ellos por estas claúsulas.

Iten declaró que el dicho Padre Martín Díaz le debe de depósito que en él fue hecho de los dineros de Gómez Díaz del pleito que de Alonsa de Ba-

rrientos porque Su Señoría lo pagó al dicho Gómez Díaz y es a cargo de lo pagar el dicho Martín Díaz como él declarará de lo cual ha de dar cuenta y quedar por mis bienes como los demás de arriva.

Todo lo cual que dicho es mandó se guarde e cumpla según va declarado y otorgó lo suso dicho y lo firmó de su nombre siendo testigos Marco Antonio e Alonso García e Luis de Guevara e Juan Pérez de Mérida e Juan Guerra e Juan Esteván estantes en esta Ciudad. *Epus Cuaentemalli.*— Pasó ante mí *Juan de Guevara.* Escrivano de Su Magestad".

INDICE

	Página
Nota prologal	VII
Introducción	XIX
Referencia bibliográfica	XXXV
Carta del obispo de Guatemala, don Francisco Marroquín, al emperador don Carlos, dándole noticia del estado de aquellas tierras y proponiendo varias medidas para su buen gobierno y administración espiritual y temporal. México, 10 de mayo de 1537	1
Carta del obispo de Guatemala al emperador don Carlos, recomendando a don Juan de Alvarado, sobrino del Adelantado don Pedro, para la gobernación de Guatemala, y a Juan de Chávez para la de Honduras. Ciudad Real de Chiapa, 10 de agosto de 1541	21
Carta del obispo y oficiales de Guatemala al emperador don Carlos, participando la muerte del Adelantado don Pedro de Alvarado y de su mujer doña Beatriz de la Cueva. Santiago de Guatemala, 25 de noviembre de 1541	25
Carta del obispo de Guatemala, don Francisco Marroquín al emperador, participándole el efecto producido por las nuevas ordenanzas, y el estado en que se hallaba la administración de aquellas partes, Guatemala, 4 de junio de 1545	29
Carta del obispo de Guatemala al príncipe D. Felipe, pidiendo más religiosos para el aumento y conservación de la fe católica. Y exponiendo los abusos que había qué evitar y necesidades qué satisfacer en aquella provincia. Guatemala, 20 de septiembre de 1547	43

Extracto de otra relación del mismo suceso (la catástrofe de Almolonga), hecha por el obispo de Guatemala 55
Otras cartas del licenciado Marroquín, primer obispo de Guatemala 59
Carta de don Francisco Marroquín, primer obispo de Guatemala, al emperador Carlos V, escrita el 17 de agosto de 1545 73
Otras cartas y merecimientos y servicios del licenciado Francisco Marroquín, primer obispo de Guatemala 77
Carta del obispo licenciado Francisco Marroquín. Informa al Ayuntamiento de la ciudad de Santiago de Guatemala, haber quedado organizada la Audiencia 79
Carta del obispo licenciado Francisco Marroquín, en que acusa recibo del informe dado por el Ayuntamiento, acerca del acopio de materiales para la edificación del templo de la iglesia Catedral 81
Carta del obispo licenciado Francisco Marroquín, en que informa al Ayuntamiento de la ciudad de Guatemala, haber sido adjudicada la renta del pueblo Quezaltenango, a favor de dicho Ayuntamiento 83
Merecimientos y servicios del licenciado Francisco Marroquín, primer obispo de Guatemala 85
Testamento e Codicilos del Ilmo. D. Francisco Marroquín, primer obispo de Guatemala, 1563 93

Terminóse la impresión de CARTAS Y TESTAMENTO, de Francisco Marroquín (2,500 ejemplares en papel periódico y 100 en bond 80 gr.) el día 20 de mayo de 1963, en los talleres del Centro Editorial "José de Pineda Ibarra" del Ministerio de Educación Pública de la ciudad de Guatemala, Centro América.

Princeton Theological Seminary Libraries
1 1012 01260 6333

EDITORIAL JOSÉ DE PINEDA IBARRA
MEP.